



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

**LA SITUACIÓN DE GÉNERO Y LAS PERSPECTIVAS DE
INTEGRACIÓN DE LA MUJER AFGANA: ISLAM,
ESTADO Y DERECHOS HUMANOS (2001-2018)**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :
GUADALUPE LETICIA RANGEL CERVANTES

Asesora: Mtra. Juana Otilia Martínez Ramírez



MÉXICO 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

A mis abuelos: Aly, Gil, Chelo y Flor

A mis padres: Guadalupe y Héctor

A mi hermano Chucho

Al Dr. Levy

A la Maestra Juana Otilia Martínez Ramírez

A mis amigas: Martha y Valeria

Y a todas las mujeres, porque seamos libres

...con todo mi amor

Índice

Introducción	1
1. Los derechos humanos de la mujer en Afganistán: condición jurídica y social	12
1.1. Los Derechos Humanos en el islam en relación con los estándares internacionales	13
1.2. Condición jurídica de la mujer afgana	
1.2.1. Leyes divinas	22
1.2.1.1. <i>Al-Qur'ân</i> : historia y contenido genérico	22
1.2.1.2. <i>Al-Shari'a</i>	34
1.2.2. Leyes estatales	35
1.2.2.1. La Constitución afgana	35
1.2.2.2. La Ley de Estatus Personal de los <i>Shi'as</i> , y la Ley de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Afgana (EVAW)	39
1.3. Condición social de la mujer afgana	43
1.3.1. La tradición profética	43
1.3.1.1. Las mujeres: <i>Ummahat Al Mumini</i>	44
1.3.1.2. Los <i>Ahâdith</i>	49
1.3.2. La tradición afgana	52
1.3.2.1. Las madresesposas	54
1.3.2.2. Las <i>siya sara</i>	61
2. La situación genérica de la mujer durante las intervenciones extranjeras y las organizaciones político-religiosas en Afganistán	69
2.1. La ocupación soviética	71
2.1.1. Afectaciones genéricas de la mujer durante el <i>yihad</i> afgano	71
2.1.2. La resistencia de las afganas en el <i>yihad</i>	74
2.1.3. La acción de la Organización de Naciones Unidas (ONU)	77
2.2. Los <i>Mujahiddín</i>	78
2.2.1. Afectaciones genéricas de la mujer durante el <i>yang-e dajeli</i>	78
2.2.2. El papel de las afganas en el <i>yang-e dajeli</i>	82
2.2.3. La acción de la Organización de Naciones Unidas (ONU)	82
2.3. Los Talibán	83
2.3.1. La misoginia Talibán y sus políticas de género	85
2.3.1.1. Prohibición al trabajo fuera de casa	89
2.3.1.2. Reducción al acceso de los servicios de salud	91
2.3.1.3. Prohibición al acceso de todos los niveles de educación	92
2.3.1.4. Limitaciones y restricciones de movilidad	93
2.3.1.5. Lapidación pública a mujeres acusadas de <i>zinā</i>	95

2.3.2. La prescindencia femenina de los edictos Talibán	99
2.3.3. Refugiadas	100
2.3.4. La acción de la Organización de Naciones Unidas (ONU)	102
2.4. La ofensiva militar estadounidense	106
2.4.1. Afectaciones genéricas de la mujer durante la intervención estadounidense	107
2.5. La actual condición jurídica y social de la mujer afgana: el gobierno de Hamid Karzai	114
2.5.1. Condición jurídica: “delitos a la moral”	120
2.5.2. Condición social: “crímenes de honor”	122
3. La protección de los Derechos Humanos de la mujer afgana a nivel nacional e Internacional	125
3.1. El Ministerio de Asuntos para la Mujer (MOWA)	127
3.2. La Asociación Revolucionaria de Mujeres Afganas (RAWA)	130
3.3. Misión de Asistencia de Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA)	131
3.4. El sistema protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam	133
3.4.1. El enfoque interpretativo: nuevo régimen de Derechos Humanos en el islam	134
3.4.2. Teoría de integración: el neofuncionalismo	138
3.4.3. La Organización Islámica de Cooperación (OIC)	141
4. Perspectivas de integración de las mujeres afganas en la sociedad y en la toma de decisiones en Afganistán	144
4.1. Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (NAPWA) 2008-2018	145
4.1.1. Participación política	145
4.1.2. Educación	148
4.1.3. Salud	151
4.1.4. Seguridad	153
4.2. Mujeres y niñas afganas: una vida sin opresión genérica	156
Conclusiones	162
Anexos	167
Fuentes de Información	168

Introducción

El tema de la mujer afgana para el mundo académico no es más importante que la geopolítica de Estados Unidos en Afganistán o el terrorismo islámico. Es un hecho generalizado que la situación de la mujer es un tema secundario y de poco interés para la comunidad internacional, sin embargo, la violencia contra la mujer afgana tomó primacía, momentáneamente, tras el derrumbe de las torres gemelas en Nueva York; es decir, cinco años después de que el grupo político-militar-religioso, los Talibán, llegara a Kabul y aunque la mujer afgana haya padecido violencia estructural, doméstica y violación a sus Derechos Humanos desde mucho tiempo antes de los atentados terroristas del 11 de septiembre.

Los estudios académicos sobre Afganistán, centrados únicamente en la situación constante de guerra, han esbozado el tema de la mujer afgana de manera superficial y solamente durante un periodo determinado: durante el régimen Talibán. Pareciera no haber un antes de tal régimen para las mujeres afganas, pareciera que no existían, hasta entonces.

Uno de los principales problemas en materia de género y de Derechos Humanos en Afganistán es la discrepancia que existe entre las interpretaciones de la ley islámica y los estándares internacionales de Derechos Humanos, esta problemática se halla plasmada, incluso, en la propia Constitución afgana. Por un lado, en su artículo séptimo, reconoce su adhesión y cumplimiento a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a otros convenios internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés),¹ pero por otro, también establece, artículo tercero,² que no son aplicables aquellas leyes que sean contrarias al islam, lo que hace de esta Constitución un instrumento sumamente subjetivo.

Por tanto, es de primordial interés que aquí se estudien con mayor énfasis las fuentes de ley islámica por tener un papel primordial en la creación de las leyes internas, y por ser más importantes para la sociedad musulmana que los estándares internacionales de

¹ Convention to Eliminate all Forms of Discrimination Against Women. Los Estados signatarios de la Convención están obligados a reportar al Comité de la CEDAW, que monitorea la implementación de la Convención, cada cuatro años. Afganistán al ser Estado Miembro tiene la responsabilidad de alinear su legislación con la Convención.

² Constitución afgana en: http://www.afghan-web.com/politics/current_constitution.html (página visitada el 13 de agosto de 2012).

Derechos Humanos. El análisis de la religión musulmana se enfocará en saber si ésta en realidad subordina, relega, recluye, y reprime a la mujer o si ello más bien corresponde a la interpretación que el hombre eligió darle a la religión.

Otro problema, además del ya expuesto, es que la retirada del régimen Talibán, la instauración de un gobierno democrático y la permanencia de tropas extranjeras en Afganistán no se ha traducido en un cambio cristalizado sobre la situación legal y social de la mujer afgana. —Ejemplo de ello es la ley de estatus personal, la discriminación en los procesos de toma de decisiones, las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, la negación de los plenos derechos e igual protección de la ciudadanía— En cambio, se ha agregado a las agresiones contra la mujer los ataques por parte de las fuerzas extranjeras e insurgentes, entre ellos los Talibán.³

Las estadísticas indican que en Afganistán más del 87 por ciento de todas las mujeres sufren de violencia doméstica, un 60 por ciento son obligadas a contraer matrimonio antes de cumplir los 18 años, tienen el ingreso per cápita más bajo del planeta y una expectativa de vida de 44 años. Haciendo del país uno de los lugares más peligrosos del mundo para la mujer.⁴

La importancia de este trabajo por estudiar Afganistán, y particularmente a la mujer afgana, se concentra en el pasado reciente del país, tomando como ejes rectores los aspectos culturales y sociales. Se trata de un Estado islámico, según su Constitución actual, y sumamente tradicionalista, y sí bien varios países del orbe también lo son, la permanencia de tropas extranjeras en territorio afgano y la implacable lucha física e ideológica del pueblo pero particularmente de la mujer permiten diferenciarlo y seleccionarlo para estudiar tanto la situación genérica como las manifestaciones de violaciones a los Derechos Humanos de la mujer. Queda claro que la elección de Afganistán se debe a su pasado y presente, ya que no es presunción calificar a Afganistán como un país donde se lleve a cabo el mayor número de violaciones de los Derechos Humanos hacia la mujer, ello requeriría de un estudio previo sobre los Derechos Humanos de la mujer en cada uno de los países del mundo.

³ Canal UNIFEM, La Historia de Sosan: Violencia Doméstica en Afganistán, en: <http://www.youtube.com/watch?v=xvQ3SfVn94> (Página consultada el 12 de febrero de 2011).

⁴ UNIFEM, Mujeres, Pobreza y Economía, en: http://www.unifem.org/worldwide/asia_pacific/ (Página consultada el 12 de febrero de 2011).

El periodo que se estudiará servirá, por un lado, para poder revisar y explorar la situación social y legal de la mujer afgana, regida por la religión islámica, por los usos y costumbres y por las leyes estatutarias del Estado afgano. Asimismo, servirá para conocer los casos de violación de los Derechos Humanos de la mujer afgana según los estándares islámicos de tales prerrogativas durante los últimos 13 años. Y por otro, establecer las perspectivas de integración de la mujer afgana al sector público y al mejoramiento de su situación genérica a nivel privado.

Este estudio trata una problemática social que puede analizarse desde múltiples disciplinas, por ejemplo: el enfoque antropológico ayudaría a entender la condición de la mujer afgana con base en la relación de sus características biológicas y las de su entorno; el enfoque sociológico, podría estudiar el comportamiento del entorno social de las mujeres; y el enfoque jurídico, ayudaría a interpretar la conducta social bajo las normas establecidas de la sociedad afgana, así como la condición jurídica de la mujer. El enfoque internacionalista, tiende a ser más complejo y totalizador, ya que analiza las problemáticas desde diferentes enfoques de forma conjunta lo que le permite plantear alternativas de solución viables y funcionales, además, por tratarse de mujeres resulta inevitable ocupar la perspectiva de género;⁵ una herramienta o parte del método que esclarece muchos puntos.

Uno de los problemas a los que se enfrenta cualquier investigación es a la obtención de información, en el caso de este trabajo, el problema se debe a que el país al que se refiere se encuentra geográfica e ideológicamente en otro hemisferio, la información a la que se pueda acceder podría estar manipulada,⁶ occidentalizada y/o ser eurocentrista. Pero gracias a las redes de comunicación interconectadas, internet, la página del gobierno afgano, por ejemplo, se encuentra a unos cuantos *clicks*; la información es más global y el problema de obtener y recolectar información se reduce. Asimismo, son pocos los estudios sobre Afganistán que se refieren a su cultura y estructura social, y familiar, para resolver

⁵ La perspectiva o enfoque de género es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales y sociales asignadas a los seres humanos. Permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada; ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos; además, cuestiona los estereotipos y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

⁶ Poulain de la Barre dijo *Todo cuanto ha sido escrito por los hombres acerca de las mujeres debe considerarse sospechoso, pues ellos son juez y parte a la vez.* (siglo XVII)

dicho problema será necesaria la obtención de información a través de libros de viaje a Afganistán que retratan la vida de alguna familia y por tanto de algunas mujeres. Aunque este tipo de documentación no corresponde a una investigación profunda, de estos se puede obtener un acercamiento fehaciente y verosímil de las prácticas y estructuras familiares e inducir la posición, situación y condición femenina en la sociedad. Este trabajo pretende contribuir al estudio de género desde el ángulo de los Derechos Humanos. Ya que hasta el momento, son pocos los estudios realizados sobre Afganistán en general y son menos los dedicados a la condición de las féminas en particular.

El objetivo principal de este trabajo es identificar la condición de la mujer afgana desde el enfoque religioso y sociocultural; evaluar la participación de la comunidad internacional como promotor de los Derechos Humanos en Afganistán; y proponer la creación de un sistema protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam y una reinterpretación de las fuentes del islam.

Los objetivos específicos son:

- Estudiar la religión islámica a través de las diferentes discusiones, interpretaciones y posiciones sobre la condición de la mujer musulmana.
- Especificar cuáles son las violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres afganas según estándares islámicos.
- Explorar el entorno social de las féminas afganas, como las instituciones y las costumbres.
- Analizar las acciones del gobierno afgano que protejan o agredan los derechos del género femenino.
- Identificar la participación de la comunidad internacional para resolver esta problemática.
- Proponer la creación de un sistema que, por un lado, vigile la exacta observancia de los Derechos Humanos y procure su respeto; y que, por otro, reconozca, en caso de trasgresión a los Derechos Humanos, a las víctimas de violaciones a través del

resarcimiento de los daños y de sanciones a los contraventores. También se propone una reinterpretación con perspectiva de género de las fuentes del islam: *al-Qur'ân* y la *sunnah* profética.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las más extendidas violaciones de los Derechos Humanos. En Afganistán a pesar de la intervención de Occidente, continúan sufriendo de manera generalizada opresión genérica, el 87% de mujeres y niñas han sufrido por lo menos algún tipo de violencia en su vida:⁷ son utilizadas como objeto de canje para resolver disputas y pagar deudas —*baad*—; son discriminadas de los procesos de justicia, violentadas intrafamiliar y sexualmente; obligadas a contraer matrimonio, incluso, a edades tan tempranas como los seis o nueve años, a pesar de que la ley prohíbe el matrimonio de niñas menores de 16 años. Según el artículo 22 de la actual Carta Magna afgana (2004), mujeres y hombres tienen los mismos derechos y obligaciones ante la ley, sin embargo, esta igualdad dista mucho de cumplirse en la práctica. El propio sistema judicial afgano deja impune las violaciones a los Derechos Humanos del género femenino debido a que muchos jueces han egresado de escuelas coránicas y anteponen sus conocimientos religiosos sobre las leyes estatutarias que, incluso, desconocen.

Corresponde a un internacionalista salvaguardar la paz internacional, un valor que no se consigue en un territorio donde se violan sistemáticamente los Derechos Humanos. En tanto, le compete el estudio de la violación de los Derechos Humanos, no sólo para evidenciarlos sino también para construir una alternativa de solución.

La hipótesis del presente trabajo reside en que la situación genérica y la condición de la mujer en los ámbitos público y privado pueden ser optimizadas a través de una reinterpretación con perspectiva de género de las fuentes del islam, y que la observancia de los Derechos Humanos de la mujer afgana puede ser garantizada con la ayuda de un sistema regulador y protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam.

La actual interpretación de las fuentes del islam es genéricamente inicua. En el mismo contenido de las fuentes: *al-Qur'ân*⁸ y la *sunnah* profética, se hallan preceptos que entre sí resultan contrarios: unos se refieren a la igualdad de los sexos y otros apuntan a la desigualdad. Ello se debe a que las revelaciones del *Qur'ân*, por ejemplo, no se proveyeron

⁷ Requena, Pilar. *Afganistán*. Ed. Síntesis, Madrid, 2011, p. 200.

⁸ El Corán

en un sólo momento, fueron transmitidas durante el proceso de surgimiento y/o expansión del islam respondiendo convenientemente a un aspecto o circunstancia en particular. Por ello, el reinterpretar las fuentes en donde se considere el contexto social y político en que fueron revelados los versos del *Qur'ân*; así como, la estimación del momento en que el Profeta pronunció *Ahâdith* “correspondientes” a las mujeres esgrimirá la adopción de un nuevo paradigma de la condición y situación de las mujeres.

Aprovechando la congregación de los Estados islámicos en la Organización Islámica de Cooperación (OIC) este trabajo plantea la adhesión de dos órganos a ésta para la conformación del sistema protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam cuyo instrumento vinculante sea la Declaración Islámica de Derechos Humanos,⁹ previa revisión y una real declaración de derechos apegada a una correcta interpretación del islam. Esta conjunción de órganos serviría tanto para regular, promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las mujeres, como, para reparar, de cierta forma, a una musulmana que haya sufrido una transgresión y enjuiciar al o a los contraventores.

Los órganos, Comisión y Corte interislámicas de Derechos Humanos, servirían para:

- prevenir y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres,
- reconocer a las víctimas,
- resarcir los daños causados,
- hacer cumplir todas leyes genéricas de los Estados y
- armonizar las leyes de los Estados con perspectiva de género para eliminar las que discriminan o dañan la integridad de la mujer.

Se pretende con ello que las mujeres cuenten con una institución cuyo principal objetivo a seguir sea el mejoramiento de su vida en todos los ámbitos. Con un órgano inter-islam que vele y promueva los derechos de la mujer se disminuiría la violencia intrafamiliar, se disminuirían los feminicidios, las autoinmolaciones, los suicidios, la

⁹ También conocida como Declaración de El Cairo (5 de agosto de 1990), ésta proporciona una visión general de la perspectiva musulmana sobre los Derechos Humanos y fija *al-shari'a* como su fuente principal.

discriminación, los matrimonios forzados, los matrimonios con niñas, el intercambio de mujeres para resolver disputas, la venta de mujeres con fines matrimoniales, el cautiverio y se aumentaría la educación, los servicios de salud, la participación de la mujer en la sociedad, en los asuntos políticos, en los procesos de toma de decisiones y de paz.

La actual condición de la mujer afgana es generada por diferentes factores sociales, que influyen perjudicialmente en su bienestar, como la religión y las costumbres o las normas familiares no escritas. Esto último dicta qué es lo mal visto ante la sociedad, y que si no son cumplidas, son producto de críticas, rechazo social, violencia intrafamiliar y hasta asesinatos. Estas normas o costumbres no sólo logran establecer el papel de las mujeres en la familia y en la sociedad sino que también las limitan a una vida preestablecida, basada en lo mal visto, conducente a no perder el honor de la familia. Logran tener un mayor peso que las normas establecidas por el gobierno afgano, ya que éste está conformado por aquellos que difieren en la igualdad entre hombres y mujeres, o bien, porque desconocen las leyes estatutarias e, incluso, las islámicas. Produciéndose una desaplicación de las leyes.

El problema nace cuando surgen las sociedades patriarcales, en donde la mujer tiene un papel secundario, se le limita sólo a ciertas cuestiones en la sociedad y en su vida misma. Surge la idea de que las mujeres son seres inferiores a los hombres y que lo son por naturaleza, e instituciones como las religiones, cristiana, judía, y musulmana, lo establecen literalmente. Estos hechos se dan en el mundo entero pero con características diferentes debido a factores específicos como el acceso a los bienes materiales y simbólicos, la lengua, la religión, las costumbres, etcétera. También la cultura será un factor determinante para entender las diferencias entre los cambios alcanzados en las sociedades patriarcales, ya que con el paso del tiempo las mismas mujeres han logrado cambios ideológicos con ellas mismas y en la sociedad. En occidente, pero también en oriente medio, surge el feminismo con la pretensión de transformar la condición de la mujer. Hay grupos de las mujeres sometidas a la doble opresión: genérica y de clase, el de las que solo están sujetas a opresión genérica pero no de clase, el grupo de las mujeres sometidas a la triple opresión: de género, de clase y étnica o nacional, los grupos de mujeres que viven todo esto y mucho

más, pero agravado por condiciones de hambre y muerte¹⁰ como es el caso de las mujeres de Afganistán.

Para poder comprobar parte de la hipótesis; es decir, para que el sistema protector de Derechos Humanos inter-islam sea factible y funcional se requerirá de una teoría de integración.

El neofuncionalismo es la corriente teórica que brinda las luces para la formulación de la propuesta, ya que este enfoque considera a la cooperación como el mecanismo ideal para la resolución de conflictos. Como ya se mencionó, la iniciativa puede darse bajo el marco de la Organización Islámica de Cooperación (OIC), donde Afganistán es miembro. La colaboración de los países miembros de la OIC va dirigida principalmente al ámbito político pero puede ampliarse, según el neofuncionalismo, en éste caso, al tema de Derechos Humanos.¹¹

El neofuncionalismo parte del funcionalismo, una corriente cuyo principal postulado es que *la unidad dominante del sistema internacional, el Estado, es cada vez más inadecuado para satisfacer las necesidades de la humanidad, a causa de que se circunscribe a un territorio cuando las exigencias del hombre sobrepasan esas fronteras.*¹² Su principal exponente es David Mitrany con su libro *A Working Peace System*,¹³ donde el autor escribe una serie de consideraciones prácticas basadas en postulados filosóficos que pretenden superar las divisiones internacionales, dado que el libro fue publicado durante la Segunda Guerra Mundial y por tanto resultó demasiado influenciado por el fracaso de Sociedad de Naciones.

El pionero del neofuncionalismo es Ernst B. Haas con su obra *The Uniting Europe*.¹⁴ Según éste, el neofuncionalismo ha dominado las relaciones internacionales hasta fechas recientes. Haas define la integración como:

¹⁰ Lagarde y de los Ríos, Marcela. Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, Editado por la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Centro de Investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM. México 2006, p. 34.

¹¹ Uno de los principios de la OIC dice: *Los Estados Miembro deberán defender y promover a nivel nacional e internacional la buena gobernanza, democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales y las reglas de la ley.*

¹² Del Arenal, Celestino. Introducción a las Relaciones Internacionales. Ed. Rei, México, 1995, p. 202.

¹³ Un Sistema de Paz Funcional

¹⁴ La Unión Europea

*Un proceso por el cual los actores políticos de varias unidades nacionales distintas están convencidos de desviar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes. Lo que generará una nueva comunidad política.*¹⁵

Ahora bien, no se pretende aquí que los musulmanes adopten y acaten la Declaración Universal de Derechos Humanos pues de antemano se sabe que existen diferentes posturas y concepciones sobre los Derechos Humanos. Para los musulmanes, éstos son teocéntricos; es decir, que Dios es el creador tanto de derechos como de obligaciones (los derechos de unos corresponden al cumplimiento de las obligaciones de otros) y que los seres humanos solo pueden obedecerle. Asimismo, conciben que la perspectiva de occidente, contrariamente, es antropocéntrica; es decir, que el hombre es el centro del universo. Por tanto, lo que se propone es que con base al islam se mejore la condición de la mujer, siendo esto posible a través de la reinterpretación del *Qur'ân* y una reclasificación de los *ahâdîth*. El método de reinterpretación estará basado en la clasificación de Asghar Ali Engineer quien dividió a los versos coránicos en: *normativos* y *contextuales*. Los pasajes del *Qur'ân* normativos son, según él, universales y su aplicación es inherente a todos los tiempos y a todas las circunstancias. Mientras que, en contraste, las revelaciones contextuales tiene especificidad temporal y cultural por lo que su aplicación corresponde a un determinado tiempo y contexto social. Sobre éste último respecto, Wan Mohd Wan Nor Daud sostiene que ciertas prácticas fomentadas por el *Qur'ân* pueden limitarse a la sociedad que las practicaba, pues el *Qur'ân* no está confinado o agotado por una sola sociedad e historia.

La primera parte de éste trabajo, el primer capítulo, se conformará por el análisis de los Derechos Humanos en el islam; la concepción social y jurídica sobre la mujer en el marco del islam como religión y como sistema legislador y judicial; así como de los códigos tribales preponderantes que sirven como ley. La condición y situación de género de la mujer afgana se analizará tanto desde el entendido de la religión y las costumbres tribales en el primer capítulo como desde los acontecimientos históricos y actuales —a partir de la invasión soviética hasta el actual gobierno de Hamid Karzai— en el segundo capítulo.

En la tercera parte se revisará la institucionalización de la defensa y promoción de los Derechos Humanos a nivel nacional e internacional y se defenderá la creación de un

¹⁵ Ibidem. p. 265.

sistema regulador y protector de Derechos Humanos; así como, de una reforma islámica que responda al verdadero mensaje de *Al-Lah* y a la misma reforma cultural de su mensajero Muhammad. Todo ello para lograr optimizar la situación y condición de género de la mujer afgana.

La última parte se conformará de las perspectivas de la situación genérica de la mujer sí se llevara a cabo la propuesta de este trabajo en sinergia con las acciones del gobierno afgano.

1. Los Derechos Humanos en Afganistán: condición jurídica y social de la mujer afgana

*Los derechos de las mujeres con respecto a los maridos son iguales que los de éstos con respecto a ellas.
Al-Qur'ân (2:228)*

*Los ciudadanos de Afganistán —hombre o mujer— tienen iguales derechos y obligaciones ante la ley
Art. 22 de la Constitución afgana*

Todos los seres humanos son iguales en el principio de la dignidad humana, así como en el de las obligaciones [para con Allah] y las responsabilidades sin distinción de raza, color, lengua, sexo, (...)
Art. 1 de la Declaración de El Cairo de los Derechos Humanos

En este capítulo se examinará el comportamiento de la sociedad afgana entorno al agravio y/o desagravio de la mujer a través del estudio del islam; de las costumbres, tradiciones o prácticas afganas; y de las políticas genéricas del Estado, dado que Afganistán es una República Islámica, un Estado independiente, unitario e indivisible.¹⁷ Todo ello para evidenciar las actuales violaciones a los Derechos Humanos de la mujer de acuerdo a la Declaración Islámica de Derechos Humanos para fines prácticos,¹⁸ así como de los derechos inherentes de la mujer, reconocidos constitucionalmente.

Es insostenible estudiar la violación de los Derechos Humanos sin antes haber revisado la percepción que se tiene en el mundo musulmán, en general, y de Afganistán, en particular, sobre estas prerrogativas. Por ello, el primer subcapítulo se encargará de analizar brevemente las diferentes nociones islámicas sobre estas normas.

En la religión islámica, *al-Qur'ân* junto con la tradición profética o *sunnah* son el fundamento no sólo de la vida religiosa; sino también de la económica, cultural, política y social de los musulmanes. Por lo que sí se quiere conocer cuál el estatus de la mujer en la sociedad afgana y en la toma de decisiones del país, habrá que conocer cuál es el estatus

¹⁷ Artículo Primero de la Constitución Afgana sancionada el 4 de enero de 2004.

¹⁸ Este trabajo admite y da cuenta de la controversia que existe entre la Declaración Universal de Derechos Humanos y la ley islámica, relativamente resuelta con la promulgación de la Declaración islámica, por lo que no se pretende exigir el cumplimiento de la Declaración Universal, aunque haya sido reconocida por Afganistán. Lo que más bien aquí se pretende, es estudiar la situación de la mujer de acuerdo a la religión y cultura musulmana, factores que definen su estatus económico, político y social, así como su congruencia en la práctica.

que el islam le otorga. Dado que al conjunto de principios y de normas religiosas se les considera ley, para fines prácticos, este trabajo se referirá a éstas como leyes reveladas.

Existen costumbres o tradiciones propias de las tribus afganas que se entremezclan con las “basadas” en la praxis religiosa: los códigos de conducta tribales, que muchas veces perjudican el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

Finalmente, a pesar de que la tradición islámica y algunas costumbres tribales se apliquen con más rigor que las normas y los principios constitucionales (como sucede en la mayoría de los países islámicos), se analizarán las leyes fundamentales del Estado afgano con un enfoque de género. Para fines prácticos del capítulo y una fácil distinción con las leyes reveladas, a este conjunto de normas y principios genéricos del Estado, se tratarán como leyes estatales.

1.1. Los Derechos Humanos en el islam en relación con los estándares internacionales

Hay que denotar que existe una discrepancia entre el mundo occidental y musulmán sobre la concepción de los Derechos Humanos. Para los países musulmanes, la religión tiene un papel fundamental en el tema, mientras que para los estándares internacionales de Derechos Humanos (occidente), sí bien reconocen el derecho a la libertad de religión, ésta no llega a determinar sus leyes.

Dado lo anterior, la Organización de la Conferencia Islámica (OIC), durante la XIX Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Reunión de Paz, Interdependencia y Desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto en 1990, emitió la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam, también conocida como Declaración Islámica de Derechos Humanos.

La Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam surgió como alternativa de la Declaración Universal de 1948, dando a los Estados miembro de la OIC, como Afganistán, una orientación islámica sobre estas prerrogativas: *CONSIDERANDO QUE Dios ha dado a la humanidad, por medio de Sus revelaciones en el Santo Corán y la*

*Sunna de su Santo Profeta Muhammad, un marco jurídico y moral duradero que permite establecer y regular las instituciones y relaciones humanas.*¹⁹

En materia de equidad de género la Declaración islámica no la garantiza. Al contrario de su denominación como declarante, ésta no realiza estrictamente declaraciones. Por ejemplo, reconoce la igualdad entre hombres y mujeres; pero, también da cabida a la aplicación de las leyes internas de los Estados, que, desafortunadamente, discriminan a la mujer.

En el mundo islámico no existe un consenso sobre la concepción de los Derechos Humanos y sobre los estándares internacionales de los mismos, de ahí que se pueda citar a países musulmanes que han ratificado instrumentos internacionales en dicha materia, — incluso la propia Declaración Universal de 1948— como es el caso de Afganistán, y por otro lado los que les rechazan categóricamente como Irán.

Las posturas de los académicos y Estados musulmanes al respecto se dividen en dos categorías: conservadores y liberales/reformistas. La postura conservadora consiste en que el islam tiene su propio sistema de derechos y obligaciones inspirado divinamente. Resiste la imposición e influencia de cualquier sistema externo de Derechos Humanos, como Arabia Saudita e Irán quienes argumentan que los estándares internacionales de Derechos Humanos no son aplicables a su jurisdicción doméstica al no ser particularmente emitidos por Dios.

Por otra parte, la postura liberal, reconociendo las diferencias entre los estándares islámicos e internacionales, busca una reconciliación. Algunos países musulmanes han ratificado instrumentos de Derechos Humanos pero con reservas argumentando que algunas de esas leyes internacionales entran en conflicto con sus constituciones. Afganistán, por su parte, firmó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) sin reservas en marzo de 2003.²⁰

¹⁹ Amnistía internacional, Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-mes-islam-1990.html> (Página consultada el 8 de enero de 2011).

²⁰ Afganistán ha firmado y es parte de un gran número de tratados internacionales respectivos a los Derechos Humanos: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Políticos y Sociales (ICESCR); Convención Internacional de Derechos Políticos y Civiles (ICCPR); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT); la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICEAFRD); Los Derechos del Niño (CROC); la Convención para la

Existen diversas reacciones islámicas sobre los Derechos Humanos y su relación con el régimen internacional, siendo cuatro enfoques los principales: el secular, no compatible, reconciliador e interpretativo.

Enfoque secular

Algunos estudios y Estados islámicos defienden la aplicación de la ley internacional de Derechos Humanos en los países musulmanes, pues según su concepción, la religión no representa ningún obstáculo para contratarla. Por ejemplo, Ali Afshari, académico iraní, defiende la adherencia estricta a la Declaración Universal; y algunas organizaciones nacionales de países musulmanes, como la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán (CIDH) siguen este enfoque al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sin embargo, este enfoque tiene dos principales deficiencias en su práctica. La primera, que las **leyes estatutarias islámicas en muchos países musulmanes como Afganistán muestran discrepancias obvias con los estándares internacionales de Derechos Humanos, y la coexistencia de dos sistemas contradictorios no es funcional.** El trato desigual de las minorías y las leyes discriminatorias de estatus personal son dos muestras claras. Segundo, dado que el régimen internacional de Derechos Humanos reconoce el derecho a la libertad de religión, los países declarados islámicos prefieren vivir bajo los estándares religiosos en lugar de en un sistema de Derechos Humanos que incluso consideran basado en filosofías liberales y seculares.

Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (Geneva Convention); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rome Statute); la Convención de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempos e Guerra (Geneva Convention I); la Convención de Ginebra sobre el Mejoramiento de la Condición de Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Geneva Convention II); la Convención de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Geneva Convention III); la Convención de Ginebra Relativa a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra (Geneva Convention IV); el Protocolo Adicional para las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y relativo a la Protección de las Víctimas de Conflictos Armados Internacionales (Protocolo 1); y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y relativo a la Protección de Víctimas de Conflictos Armados no Internacionales (Protocolo 2).

Enfoque no compatible

Este enfoque arguye que el islam tiene su propio sistema de derechos y obligaciones diferente al régimen internacional de Derechos Humanos. Los proponentes de este enfoque y los países que lo conciben, como Irán, rechazan el régimen internacional de Derechos Humanos por considerarlo como una nueva forma de imperialismo o como una herramienta hegemónica de Occidente. Entre sus exponentes se encuentra el académico sirio, Abdul Aziz Said, quien argumenta que el islam es un sistema de creencia que predica completamente el *haqq*, que es la palabra árabe para derecho (o verdad). Para él la característica esencial de los Derechos Humanos en el islam es que éstos constituyen obligaciones conectados con lo divino y derivan de la fuerza de esta conexión. En cuanto al régimen internacional de Derechos Humanos él dice: *El presente sistema global, sin embargo, es dominado por una actitud de superioridad cultural de occidente... lo que es un derecho para occidentes es derecho para otros. Esta postura moral y filosófica de occidente proyecta un punto de vista exclusiva de derechos humanos...*²¹

Según A. K. Brohi, político y abogado pakistaní, la perspectiva de Occidente sobre los Derechos Humanos es **antropocéntrica** en el sentido de que el hombre es el punto de inicio y el centro de todo pensamiento y acción. La perspectiva islámica, por el contrario, es **teocéntrica**, aquí Dios es supremo y la fuente de conocimiento y el hombre sólo existe para servirle. La concepción de Brohi enfatiza las obligaciones de los creyentes frente a frente con su deidad, y no en la protección de las libertades individuales.

Así mismo, para Abdul A'al Maududi, filósofo político, en el islam Dios es quién garantiza los Derechos Humanos:

*Los derechos concedidos por un rey o por una asamblea legislativa, pueden también ser retirados en la misma manera en que fueron conferidos... en el islam los derechos humanos han sido conferidos por Dios, no por ninguna asamblea legislativa en el mundo, y tampoco cualquier gobierno en la tierra tiene el derecho o la autoridad para hacer cualquier enmienda o cambiar los derechos conferidos por Dios.*²²

²¹ Shah, Niaz A. Women, the Koran and International Human Rights Law. Ed. M. nijhoff, Leiden, 2006, p. 4.

²² Ibidem. p. 5.

Bajo esta postura, los derechos y las obligaciones en el islam, donde son más acentuadas las obligaciones que los derechos, son perpetuos y observados bajo todas las circunstancias. Los Derechos Humanos de otros (*huquq-ul-ibad*) son equivalentes al cumplimiento de la obligación, impuesta por orden divina, de otros. Es decir, unos poseen derechos porque otros observan sus obligaciones. Mientras que en la contraparte internacional, los derechos fueron creados por el hombre y por lo tanto son dinámicos y mutables.

Enfoque reconciliador

Los proponentes de este enfoque, argumentan, sin negar el origen divino de los derechos y las obligaciones, que muchas normas islámicas son compatibles con los estándares internacionales de Derechos Humanos. Y que en los aspectos donde existe conflicto las normas islámicas podrían ser reformuladas y reconciliadas con los estándares internacionales.

Mahmood Munshipouri, profesor de Relaciones Internacionales, especialista en Derechos Humanos, de la Universidad de California San Marcos, cree que la fusión de principios seculares e islámicos podría promover la dignidad humana. Reconoce que las tensiones existen entre las leyes estatutarias islámicas y las normas de Derechos Humanos, por lo que aboga por una reconciliación basada en la aclaración de las interpretaciones del islam para construir un puente entre los dos grupos, aparentemente, opuestos: *La disputa entre dos mundos (en el contexto de Oriente y Occidente) no es y no debería implicar un conflicto (...) en lugar de disputa debería suscitarse un diálogo cultural.*²³

Bassam Tibi, musulmán alemán, ha propuesto la adaptación en el período histórico actual de “la dimensión global de los Derechos Humanos” y su “compatibilidad con *al-shari'a* islámica. El considera que: *el llamado del fundamentalismo islámico para la implementación de la ley musulmana, la shari'a, conduce a cuestionar la moralidad internacional secular y de este modo contribuir a un choque de civilizaciones en lugar de la construcción de puentes.*²⁴

²³ Ibidem. p. 8.

²⁴ Ibidem. p. 9.

Para Tibi, entablar un diálogo cultural imparcial y una comunicación inter-cultural, en lugar del sometimiento de políticas, podría contribuir a superar la fragmentación cultural y además otros obstáculos relacionados. Agrega que los musulmanes que están abrazando los Derechos Humanos, también necesitan desarrollar reformas cultural-religiosas, no en el ámbito de la fe sino en su sistema cultural y legal. Él llama a los musulmanes a hacer una distinción entre dominio político de Occidente y la universalidad de los estándares internacionales de Derechos Humanos. *Es posible criticar la hegemonía de occidente mientras se acepta el desarrollo moderno de la cultura.*²⁵

Entre las voces más reformistas de los académicos islámicos se encuentra la de AAbdullahi Ahmad An-Na'im, erudito del islam especialista en Derechos Humanos, quien acepta las inconsistencias entre la ley islámica, la *Shari'a*, y los Derechos Humanos internacionales; pero, argumenta que sólo a través de reformas drásticas a la *Shari'a* la reconciliación puede ser conseguida:

*The only effective approach to achieve sufficient reform of Sharia in relation to universal human rights is to cite in the Quran and (S)unna which are inconsistent with universal human rights and explain them in historical context while citing those source which are supportive of human rights as the basis of legally applicable principles and rules of Islamic law today.*²⁶

Un número importante de académicos islámicos, tanto conservadores como liberales, están en desacuerdo con la propuesta de An-Na'im. Para los conservadores, claramente va en contra de principios legales islámicos por dejar fuera el volumen del *Qur'ân* revelado en Medina a favor de versos abrogados. Unos pocos versos del *Qur'ân* fueron abrogados y, en su lugar, otros nuevos fueron revelados para redireccionar un particular tema durante la vida del profeta Muhammad. Con el fallecimiento del Profeta Muhammad, la cadena de revelaciones llegó a su fin y con ello la derogación o modificación de los versos coránicos, y no se dejó ningún espacio para la intervención humana²⁷ como An-Na'im sugiere que se haga.

²⁵ idem.

²⁶ Ibidem. p. 10.

²⁷ *Recita lo que se te ha revelado de la Escritura de tu Señor. No hay quien pueda cambiar Sus palabras y no encontrarás asilo fuera de Él. (18:27).*

Los pensadores liberales están de acuerdo con su argumento transcultural, por reconciliar las diferencias entre las dos divisiones, sin embargo, consideran drástico su método de reforma a la ley del islam: *al-shar'ia*.

Mashood Baderin, profesor experto en Derechos Humanos, examinó la compatibilidad entre la ley de los Derechos Humanos universales y la ley islámica, formulando una síntesis de los dos extremos. Argumenta que aunque hay diferencias de alcance y de aplicación, ello no quiere decir que ambos sean completamente incompatibles y, mucho menos, que no pueden ser reconciliados. Baderin sugiere desarrollar el concepto de Derechos Humanos dentro de términos islámicos; es decir, como una imposición extranatural, para direccionar las diferencias.

Asimismo, Baderin sostiene que la reconciliación entre los dos conjuntos de leyes se puede dar a través de la adopción de la doctrina *margen de apreciación*. Definida como la línea por la cual la supervisión internacional cede al Estado Parte la aplicación de las normas internacionales según sus leyes internas. Y con la utilización de las concepciones legales islámicas: *maqasid al-shari'a* (el objetivo de la *shari'a*) y '*maslahah*' (interés/bienestar público).

Su método de reconciliación a través del principio *maslahah* y la doctrina de apreciación marginal tiene algunas debilidades. En el caso del primero, éste es asociado con una de las cuatro escuelas sunní del islam, la escuela Malaki. En la jurisprudencia sunní, *maslahah*²⁸ es considerada una fuente menor de la ley a través de la cual la ley debería ser desarrollada.

En el segundo caso, el fundamental problema es que los derechos están sujetos al requerimiento de las legislaciones nacionales. Por ejemplo, en el caso europeo, el artículo 12 de la Convención Europea de Derechos Humanos establece el derecho al matrimonio y a la fundación de una familia, mientras que la legislación nacional de la República de Irlanda prohíbe a una persona divorciada casarse otra vez. La Corte Europea de Derechos Humanos resolvió, a través de esta doctrina, el caso *Jhonson vs Irlanda*, dando preferencia a la ley nacional sobre la internacional.²⁹

²⁸ Se invoca para permitir o prohibir algo con base al beneficio o al bienestar público.

²⁹ Shah, Niaz A. Op. cit. p. 12.

Sí la doctrina de apreciación marginal es adoptada como método de reconciliación, la equidad de género en los países islámicos no sería alcanzada. La sujeción de los derechos que conforman el régimen internacional a las exigencias de las leyes internas, generalmente discriminatorias, resultaría en la continuación de la poligamia, por citar un ejemplo.

Enfoque interpretativo

Un grupo de académicos islámicos dentro del grupo reformista argumenta que la ley islámica puede ser reformada a través del re-análisis del texto divino. Este grupo no necesariamente busca la compatibilidad entre el islam y los estándares internacionales de Derechos Humanos pues, argumenta que *al-Qur'ân* es un texto vivo que puede ser reinterpretado para satisfacer las necesidades de la sociedad Musulmana. Por ejemplo, mujeres musulmanas hacen campaña contra la mutilación genital femenina, no porque sea una práctica inhumana o porque infrinja los Derechos Humanos de la mujer; sino porque afirman que no es necesario dado el cambio social, o porque *al-Qur'ân* no lo establece.

Fazlur Rahman argumenta que todos los pasajes del *Qur'ân* fueron revelados en un tiempo histórico específico y en ciertas circunstancias, por lo que los musulmanes deberían realizar una aplicación práctica correspondiente a su nuevo ambiente. La posición de Rahman va en la misma línea que la de Asghar Ali Engineer, erudito islámico, quien hizo una distinción de los versos del *Qur'ân*: *normativos* y *contextuales*. Los pasajes del *Qur'ân* normativos: son universales; es decir, que su aplicación es inherente a todos los tiempos y a todas las circunstancias. En contraste, los versos contextuales tienen especificidad social y cultural, y su aplicación está limitada a periodos y contextos sociales determinados.

De la misma forma, el profesor malayo Wan Mohd Wan Nor Daud, argumenta que ciertas prácticas fomentadas por *al-Qur'ân* pueden restringirse a la sociedad que las practicaba. Estos argumentos sugieren que los versos normativos pueden preferirse sobre los contextuales, al considerarse estos últimos sólo aplicables a cierta sociedad como la arábiga, y no pueden ser aplicables a las sociedades contemporáneas dadas sus necesidades.

Feministas musulmanas argumentan reciamente que las actuales normas legales islámicas están basadas en una interpretación masculina y patriarcal del *Qur'ân* y sugieren una reinterpretación de éste con perspectiva de género. El desarrollo de los argumentos

feministas va dirigido a alcanzar dos objetivos: el primero, redirigir la inequidad de género en las normas legales islámicas; y segundo, lograr una auténtica representación del islam.

La feminista islámica, Amina Wadud, ha identificado tres tipos de metodologías interpretativas del *Qur'ân*: la tradicional, reactiva y holística. El método de análisis tradicional del texto coránico corresponde a una manera lineal: comienza por el primer versículo o aleya y se mueve al segundo, omitiendo tomar en cuenta la estructura y la coherencia temática del *Qur'ân*. Esto da por resultado un análisis insuficiente y una desventaja para las mujeres dado que el método tradicional es el utilizado, comúnmente, por los hombres. El método reactivo fue desarrollado como una reacción a la posición de mujeres en sociedades pobres islámicas. Esta interpretación atribuye la posición inferior de las mujeres en las sociedades al texto coránico. Y finalmente, el método holístico, favorito de Wadud, está basado en el análisis contextualizado de los versos coránicos. Ella cree que sí los versos más relevantes del *Qur'ân* son reinterpretados de acuerdo a esta metodología, la igualdad de género podría ser alcanzada.

La tesis central del estudio de Wadud es que los versos coránicos, que son la base práctica del Estado para la discriminación de género, sí son interpretados en su propio contexto, el sesgo de género de las leyes estatutarias islámicas también serían reformadas y habría mayor compatibilidad con los estándares internacionales de Derechos Humanos. Entendido por “contexto” tres acepciones: contexto histórico, contexto social (sociedad árabe) y contexto coránico, que a la vez tiene dos significados. El primero, ¿cuándo y por qué fue revelado ese verso? y segundo, ¿cuál es el enfoque general (intención) del *Qur'ân* hacia las mujeres? Este estudio argumenta que la intención del *Qur'ân* es elevar el estatus de la mujer gradualmente, no relegarla ni subordinarla legal y socialmente como se práctica en la mayoría de los Estados islámicos.

1.2. Condición jurídica de la mujer afgana

1.2.1. Leyes divinas

Por ser Afganistán una República Islámica y, al mismo tiempo, un Estado Independiente, los afganos se rigen bajo los principios y normas que establece la religión contenidos en *al-Qur'ân* y la *sunnah* profética; es decir, lo dictado por Dios y las acciones y dichos del Profeta Muhammad. Pero, al mismo tiempo, los afganos deben cumplir las leyes estatales; en este caso, las leyes genéricas del Estado. Esta conjunción no genera gran conflicto puesto que las leyes sancionadas por Estado no suelen ser contrarias a las legisladas por *al-Lah*, a diferencia de las normas internacionales y de las normas sociales establecidas culturalmente.

El momento en que Afganistán se convirtió al islam no es preciso. Las fuentes consultadas sobre la islamización afgana son diversas; por ejemplo: que ésta se dio en el siglo VIII,³⁰ otros afirman que fue hasta el siglo IX, pero que desde comienzos del islam (siglo VII) los árabes incursionaban con frecuencia en tierras afganas;³¹ mientras que otra más, dice que la primera invasión islámica se produjo en los tiempos del kalifa Osman; es decir, en el siglo VII. Por lo que se podría suponer que Afganistán fue objeto de la expansión islámica durante el tercer kalifato ortodoxo, el de Osman Bnu Affan (644-655); pero, cuyo proceso de islamización duraría dos siglos. Lo que se tiene muy claro, es que la mayoría de la población es sunní, mientras que sólo las etnias Hazara e ismailí profesan el *shiísmo*.

1.2.1.1. *Al-Qur'ân*: historia y contenido genérico

Al-Qur'ân (el Libro) puede considerarse como el conjunto de las transcripciones de las revelaciones que *al-Lah*, por medio de Muhammad ibn Abdul'lah “el Profeta Mahoma”, comunicó a los hombres, o bien, como una simple obra humana producto de la personalidad

³⁰ Laris Horrie y Peter Chippndale. *¿Qué es el islam?* Ed. Alianza, Madrid, 1993, p. 277.

³¹ Blancarte, Roberto J. *Afganistán: la revolución islámica frente al mundo occidental*. Colegio de México, 2008, p. 34.

de Muhammad.³² De acuerdo con esta última posibilidad, algunos autores han señalado la existencia de conexiones o relaciones personales que pudieron influenciar en el desarrollo espiritual del Profeta. Al respecto, E. O. James en su libro *Historia de las religiones*, dice que Muhammad sufrió la influencia de un monoteísta llamado Zayd hijo de ‘Amr, y que había tenido experiencias psíquicas que atribuía a intervenciones sobrenaturales.³³ Por otro lado, el autor Adel-TH. Khoury en *Los Fundamentos del Islam*, habla sobre la relación del Profeta con un pariente llamado Waraq Ibn Nawfal, quien no se encontraba, junto con más adeptos, de acuerdo con el politeísmo de la Arabia antigua, y que por tanto, se apartaron de la idolatría para buscar al único Dios verdadero sin convertirse al cristianismo ni al judaísmo: los *hanif*.³⁴

De lo que no se puede dudar, es de su discernimiento de otras religiones. Debido a los largos peregrinajes y viajes comerciales de Muhammad, éste pudo tener contacto tanto con religiones politeístas como monoteístas. En la misma península arábiga habitaban judíos: principalmente en Yemen, en Yatrib (con los que convivió el Profeta cuando Yatrib se convirtió en Medinat) y en Jaybar. También se encontraban cercanos los cristianos de Yemen, las tribus cristianas del norte y los abisinios cristianos. Incluso, el Profeta pudo haber tenido relación con clanes tanto patriarcales como matriarcales. Éste último, debía conocerlo por las propias tradiciones familiares y por su infancia en Yatrib.³⁵

En el año 610, cuando Muhammad tenía 40 años,³⁶ comenzaron las revelaciones, punto de partida, también, del arduo trabajo encomendado a Muhammad como Profeta del islam. Como en las otras religiones monoteístas, el reconocimiento del islam no fue fácil, sin embargo, Muhammad recibió desde el principio el apoyo moral, intelectual y económico de Jadisha, su primera esposa.

³² Ruiz Figueroa, Manuel. *Algunas reflexiones sobre el Dios del Corán*. p. 3, en: http://200.52.255.191/F/CVESHGHXXQFULHTFLK418PU5P6XSEE2NBNNYPRU298159CU3UU11651?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000571272&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 22 de agosto de 2012).

³³ E. O. James. *Historia de las religiones*. Ediciones Altaya, Barcelona, 1997, p. 203.

³⁴ *Hanif* adeptos al monoteísmo. Khoury, Adel-TH. *Los fundamentos del Islam*. Ed. Herder, Barcelona, 2000, p. 27.

³⁵ Vernet, Juan. *Mahoma*. Ed. ESPASA, Madrid, 2006, p. 31.

³⁶ El Profeta pudo ser diez años menor, si se considera la hipótesis que señala la fecha de su nacimiento en el año 580 y no en el 570.

En esa época, La Mecca era una importante ciudad de la región en donde se situaba la *Ka'ba* (el Cubo), un templo en el que se encontraban más de 300 ídolos y se representaban a las divinidades que se honraban en la región. Este lugar que fuera custodiado por una mujer,³⁷ resguardaba también a Diosas que incluso *al-Qur'ân* menciona³⁸ y posteriormente condena: *Al-Manât*; Diosa del destino, su nombre tiene la misma raíz que *maniyya*, muerte; *al-Uzzâ*, la más poderosa, su nombre significa potencia en sentido militar y era adorada por la tribu de los *Qoraish*, la del Profeta; y *al-Lât*,³⁹ Diosa de la fertilidad, su nombre es el plural de *ilahat*, diosas.⁴⁰

La Mecca además de ser una ciudad importante por encontrarse ahí la *Ka'ba* era una zona estratégica,⁴¹ por lo que el profetizar a un Dios sin ídolos ni deidades produjo un conflicto entre los mequíes y Muhammad acusando a éste último de *sahir* o mago.⁴² Por tal motivo, los mecanos, particularmente los *Qoraish*, comenzaron a perseguir a Muhammad y a los conversos; es decir, a los musulmanes. En el año 623, Muhammad tuvo que huir a Yatrib o Iazrib (La Hégira: día 12 del mes de Rabí equivalente al 24 de diciembre de nuestra era) que desde la llegada del Profeta, esta ciudad, habitada por judíos, adoptó el nombre de Madinat-ar-Rassul —la ciudad del Profeta— reducido más tarde a Madinat.

Las revelaciones que forman *al-Qur'ân*, fueron conservadas gracias a los instrumentos de la época: por personas que memorizaban toda o parte de una revelación: los hafiz y por los escritos de algunas de las revelaciones que Muhammad autorizó, trazados en materiales disponibles como huesos de camello, hojas de árboles, piedras, etc. Los logógrafos, quienes conservaban dichos textos, junto con los hafices garantizaron la transcripción, la unificación y la constitución de las revelaciones que se llevaron a cabo

³⁷ Dolores Masana, María. Princesas del islam: honor, familia y poder. Plaza Janés, Barcelona, España. 2004, p. 24.

³⁸ *Al-Qur'ân* (53:19-21).

³⁹ Khoury, Adel-TH. Op. cit. p.25.

⁴⁰ Mernissi, Fatima. El miedo a la modernidad: Islam y democracia. Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, Barcelona, 2007, pp. 199-203. En el Afganistán hindú, se veneraba a la gran Diosa Koh-i-Asmai, Madre de la naturaleza.

⁴¹ *La ciudad era indispensable para la seguridad de las grandes rutas del comercio internacional (...) se hallaba situada en el cruce que unía los dos ejes más importantes: de este a oeste (de África a Asia), y de sur a norte (del Golfo Pérsico a Europa)*. Mernissi, Fatima. El harén político El Profeta y las mujeres. Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, Madrid, 1999, p.36.

⁴² Ídem.

cuando ya no habría ni una más de ellas: a la muerte del Profeta, durante los kalifatos ortodoxos.

Este Libro Sagrado con millones de seguidores, al que se le concede pureza y espiritualidad, y que no se les está permitido a las mujeres tocarlo durante su menstruación debido a que son consideradas como impuras en este periodo,⁴³ contiene las reglas que un buen rendidor de *al-Lah* debe seguir. Consta de 114 azuras o suras —capítulos— y de un aproximado de entre 6 000 a 6 600 aleyas o ayas —versículos— estructurados en el libro, quizá, de acuerdo a su extensión; es decir, del sura más largo al sura más corto, aunque quizá, algunos suras estén estructurados de acuerdo a su importancia durante la vida de la primera comunidad islámica o bien acomodados pedagógicamente.

El contenido del *Qur'ân* es diverso en su forma. En él se encuentran pasajes bíblicos, preceptos que a menudo se refieren a las circunstancias de la vida de la comunidad que después pasaron a ser normas de índole general, como prohibiciones, mandamientos y enseñanzas sobre los temas más variados que atañen a la vida de la comunidad: sobre fe y moral; sobre ritos y costumbres; sobre higiene personal y régimen alimenticio; y, en general sobre aspectos sociales, económicos, legales y políticos importantes para la vida individual, y sobre todo, para la vida social de la comunidad de los creyentes.⁴⁴ Incluyendo aquellos preceptos que establecieron la posición y condición de las mujeres en la sociedad musulmana y en particular de la afgana.

De los 114 suras de *al-Qur'ân* se encuentra uno que por su nombre —*An-Nisâa* “las mujeres”— se puede pensar que está dedicado a las mujeres.⁴⁵ Sin embargo, no es así. En otros suras del *al-Qur'ân* se enuncian preceptos sobre ellas; por ejemplo, el sura 33 aleya 59 habla sobre la indumentaria femenina, el sura 24 aleyas 1-10 establece los castigos para

⁴³ Según Fatima Mernissi, para el Profeta, las mujeres en periodo menstrual no eran tabú como sí lo eran para los judíos de Medinat. Según testimonios de algunas de sus esposas, el Profeta podía recitar *al-Qur'ân* recostado sobre las piernas de una de ellas aunque tuviese la menstruación, convivía con ellas sin el menor problema; pero, no tenía relaciones sexuales con ellas.

A las mujeres menstruantes no se les considera el ayuno ni a mujeres embarazadas y con ambas se está prohibido tener relaciones sexuales.

⁴⁴ Ruiz Figueroa, Manuel. *Bases coránicas del pensamiento político islámico*. p. 2, en: http://200.52.255.19F/58IJ38UP6PEQRSNHI11AU9U7LKN8CJ7FYXI9HLQ6LAN4CD7CEP12744?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000549972&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 28 de agosto de 2012).

⁴⁵ Los nombres dados a los suras corresponden a una palabra empleada por lo menos una vez en su contenido.

hombres y mujeres en caso de *zinā* (relativa quizá a la fornicación y adulterio en Occidente). No obstante, es en este capítulo donde se localizan algunos de los versículos más determinantes de la condición de la mujer en la familia y en la sociedad musulmana.

Tal es el caso del aleya 34 de este sura. En éste se hayan tres principales elementos que apuntan hacia la desigualdad de género en el Libro Sagrado: la preferencia de Dios hacia los hombres sobre las mujeres; la diferenciación de las obligaciones según el sexo; y el poder del hombre de castigar a la mujer en determinado caso:

Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Dios ha dado unos sobre otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de los que Dios manda que cuiden, ¡Amonestad a aquellas de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Dios es excelso, grande.

A pesar de que muchos investigadores declaran casi imposible determinar la fecha exacta en que se reveló cada sura o aleya, clasificándolos solamente como revelados en La Mecca o en Medinat, Fatima Mernissi, feminista marroquí, describe el momento exacto en que dicho aleya fue transmitido: previamente a su revelación, Medinat se encontraba en plena discusión entre los sexos. Um Salma, esposa del Profeta, y Ómar b. al-Jattab, discípulo del mismo y jefe militar sin igual, fueron los representantes respectivos de los sexos ante el enviado de *al-Lah*. Um Salma buscaba cambiar la situación de la mujer en relación con la *Yahiliya* (periodo que por ser preislámico se caracteriza por la ignorancia moral), con lo cual el Profeta y su Dios aparentemente estaban de acuerdo. Y por otro lado, se encontraba Ómar, un fiel seguidor del Profeta quien, sin embargo, no estaba dispuesto a ceder la primacía masculina que caracterizaba a esa época. Ambos recibieron de *al-Lah* aleyas a su razón, pero debido a las circunstancias en las que se encontraba el islam (plena expansión) éste no necesitaba el disgusto de los hombres conversos encabezados por Ómar, necesarios para luchar en las batallas. El enfrentamiento entre los sexos se acrecentó al saberse que un hombre había golpeado a su mujer, ambas partes consultaron a *Al-Lah* por conducto de Muhammd al respecto y se reveló el aleya 34 del sura *An-Nisâa*.⁴⁶

⁴⁶ Mernissi, Fatima. El harén político. pp. 146-172.

Superficialmente se entiende que la jerarquización de las preferencias de *al-Lah* sobre sus creyentes consiste en la riqueza, a la que solamente los hombres pueden acceder dadas sus obligaciones como sostén material del hogar. Mientras que las mujeres, son relegadas por corresponderles solamente cuidar los bienes de los hombres. Además de ello, el aleya da al hombre el derecho de sancionar a la mujer, e incluso golpearla, en caso de rechazar tener relaciones sexuales en el ámbito matrimonial (*nushuz*).

Sin embargo, hay otras interpretaciones. Según Siddiqui, si *al-Qur'ân* hubiese querido *hablar de una simple y lisa superioridad del varón sobre la mujer, se habría destacado mejor la idea empleando los términos faddalahum 'alayhinna: "Él les dio (a los varones) ventaja (o primacía) sobre ellas". Pero utiliza otras palabras: faddala-llāhu ba'dahum 'alā ba'd: "prefirió a unos sobre otros". La idea subyacente es que los hombres y las mujeres se complementan y que la preferencia de los unos no significa desventaja para los otros, pues ambos están inseparablemente unidos.*⁴⁷

Respecto a: *¡Amonestad a aquellas de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho (...)! existen varias opiniones. Una de ellas entiende que el hombre no debe sacar a la mujer rebelde del lecho, sino persuadirla a que acepte tener relaciones sexuales, si no accede, acostarse dándole la espalda y si la monta (yata 'uta), si la viola, debe hacerlo sin dirigirle la palabra.*⁴⁸ Otra versión apunta, la de Qatada, que se tiene que ir por etapas: *comienzas por la persuasión verbal: Escucha, descendiente de Adán (...), etc., si se mantiene en su negativa, la destierras de tu lecho.*⁴⁹ Para Tabari, explicación más importante al tratarse de uno de los pensadores islámicos más importantes, *dejadlas solas en el lecho o desterradla en su lecho* quiere decir atarla a su cama, basándose erróneamente en la lingüística de la palabra *al-hiyar*.⁵⁰ En Afganistán desde el 2009, al ratificarse y aprobarse por el Presidente Karzai y el Parlamento, respectivamente, el Código Shií o la Ley del Estatus Personal de los Shiíes, se permitió, entre otras cosas, que el hombre retire el alimento a su mujer si ésta se reusa a sus exigencias sexuales.

Esta condición genérica que planteó el aleya fue una de las enseñanzas del islam que el Profeta Muhammad transmitió a los adeptos, por lo que formó parte de su último

⁴⁷ *Al-Qur'ân* (4:34) edición comentada.

⁴⁸ Mernessi, Fatima. *El harén político*. p. 180.

⁴⁹ *Ídem*.

⁵⁰ *Ibidem*. pp. 180-181.

discurso *Sermón de Adiós* o *Sermón del ¿Os he transmitido?* llevado a cabo en la llamada *peregrinación de la despedida* por ser previa a la muerte del Profeta del islam:

*¡Gentes! Vuestras mujeres tienen un derecho sobre vosotros y vosotros tenéis un derecho sobre ellas. A favor vuestro no deben dejar yacer en nuestro lecho más que a vosotros mismos; no deben dejar entrar en vuestra casa a personas que no apreciéis sin vuestro permiso y no deben permitir la promiscuidad. Si lo hacen, Dios os ha permitido apartarlas, utilizar camas separadas y pegarles, pero sin excederos. Si dejan de hacerlo y os obedecen, es obligación vuestra facilitarles los alimentos y vestir las de modo conveniente. Dad a las mujeres buen trato, ya que, en verdad, ellas son como prisioneras vuestras y no pueden hacer nada por sí mismas. Las habéis tomado como depósito de Dios os ha confiado y os ha permitido acercaros a ellas por una palabra de Dios. Temed a Dios en lo que respecta a vuestras mujeres y dadles el mejor trato. ¿Os he transmitido el mensaje? ¡Oh Dios, atestígualo!*⁵¹

El versículo 4:34 contradice la igualdad entre los creyentes; hombres y mujeres, que asimismo *al-Qur'ân* estableció. Se opone concisamente al aleya obtenido por las presiones femeninas que, representadas por Um Salma, protestaban por un reconocimiento en *al-Qur'ân* pues hasta entonces no eran mencionadas en él: *Alá ha preparado perdón y magnífica recompensa para los musulmanes y las musulmanas, los creyentes y las creyentes, los devotos y las devotas, los sinceros y las sinceras, los pacientes y las pacientes, los humildes y las humildes, los que y las que dan limosna, los que y las que ayunan, los castos y las castas, los que y las que recuerdan mucho a Alá.*⁵²

Otro aleya controversial tanto en Occidente como en los mismos países musulmanes que conforma el sura 4 es el que permite la poligamia (4:3). Este precepto, al igual que muchos otros, tiene un carácter ambiguo: *Si teméis no ser equitativos con los huérfanos, entonces, casaos con las mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro. Pero, si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola o con vuestras esclavas. Así, evitaréis mejor el obrar mal.*

Si el objetivo general del *Qur'ân*, según Roger Garaudi, es *brindar los principios morales para una legislación que responda a las necesidades de la sociedad en cada*

⁵¹ Vernet, Juan. *Op. cit.* p. 179.

⁵² *Al-Qur'ân* (33:35).

época,⁵³ la aplicación del verso correspondería al tiempo y lugar en que fue revelado el aleya, debido, por ejemplo: a la constitución social de la época o a las necesidades de ésta o incluso del islam. A éste último respecto, dicho versículo pudo tener un objetivo más bien político, pues al contraer el Profeta varios matrimonios, a la vez contrajo lazos con tribus enemigas o ganó conversos y aliados⁵⁴ pro causa de la expansión islámica, —incluso se casó con esclavas y cautivas de guerra—. Es importante decir que algunas de las revelaciones del *Qur'ân* respondían a determinadas situaciones surgidas en un preciso momento, por lo que se le podía incluso preguntar a *al-Lah* sobre cualquier problema a través del Profeta. También, las revelaciones del *Qur'ân* ratificaban las intenciones o actuaciones del Profeta como fue el caso del versículo 24 del mismo sura:

Y las mujeres casadas, a menos que sean esclavas vuestras. ¡Mandato de Alá! Os están permitidas todas las otras mujeres, con tal que las busquéis con vuestra hacienda, con intención de casaros, no por fornicar. Retribuid, como cosa debida, a aquéllas de quienes habéis gozado como esposas. No hay inconveniente en que decidáis algo de común acuerdo después de cumplir con lo debido. Alá es omnisciente, sabio.

Este versículo fue revelado debido a la intemperancia sexual del Profeta y de sus hombres tras la victoria de los musulmanes sobre los judíos de Jaybar. La revelación permitió la *muta*⁵⁵ o matrimonio temporal, o el *azl*, *coitus interruptus*, para que los guerreros pudieran yacer con las prisioneras.⁵⁶

El aleya o ley respecto a la poligamia, según una percepción personal, podría referirse a la sustitución del cumplimiento de uno de los cinco pilares del islam como literalmente establece el verso. Es decir, que a través de hasta cuatro matrimonios se podría garantizar la obligación de dar limosna⁵⁷ porque la responsabilidad de alimentar y vestir a la mujer, según las prácticas musulmanas, corresponde al esposo. Sin embargo, dar limosna

⁵³ Garaudy, Roger. Los integrismos: ensayo sobre los fundamentalismos en el mundo. Ed. Gedisa, Barcelona, 2001.

⁵⁴ Es el caso de su unión matrimonial con Maymuna bint al-Harit ya que ésta era pariente de Jalib b. al-Walid.

⁵⁵ La *muta* es una práctica prohibida por la rama sunní pero no por la *shíi*

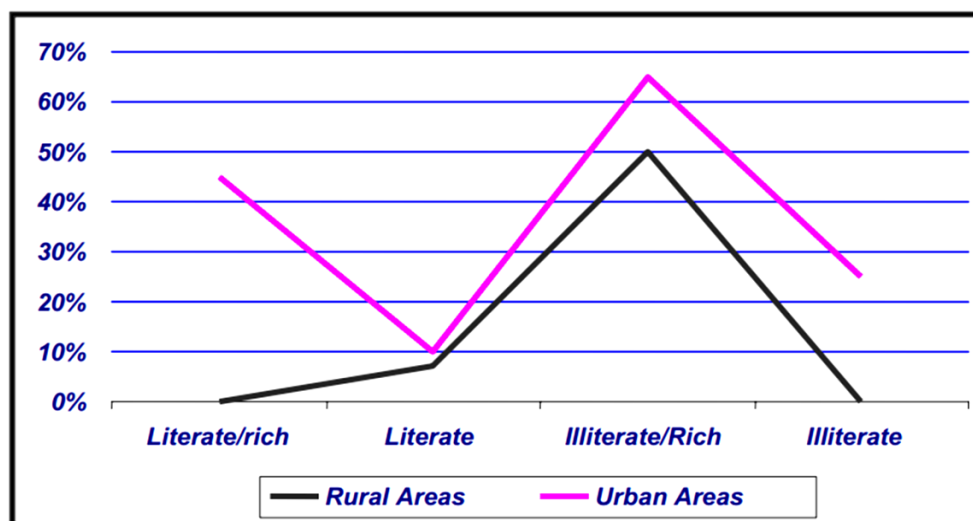
⁵⁶ Vernet, Juan. Op. cit. pp. 146, 147 y 163.

⁵⁷ Los cinco pilares del islam son: 1) La profesión de fe o *sahāda*; reconocer que no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta, 2) la *azalá*, la oración cinco veces al día en dirección a La Mecca, 3) el ayuno durante el mes del Ramadán, 4) el *azaque*, dar limosna y 5) peregrinar a La Mecca.

es un compromiso religioso mientras que el matrimonio o *Nikâb*, que es su término legal, literalmente significa relación sexual y conlleva determinadas obligaciones de ambas partes.

Por otro lado, para algunos investigadores, este precepto más bien lo que favorece es la monogamia. Debido a que resulta económicamente difícil para el hombre contraer varios matrimonios simultáneos y darles un trato equitativo, éste se limita solamente a uno. Sin embargo, siendo así, esto supondría que una cierta clase social pudiera acceder a la poligamia, lo que para algunos, también, resulta favorable, pues generaría un equilibrio de clases sociales: las mujeres de bajos recursos alcanzarían un nivel económico más alto, en el supuesto de que el hombre con el que se contraiga matrimonio tenga una mejor posición económica respecto a ella.

Figura 1: Ocurrencia de múltiples matrimonios



Fuente: MPI-Report: Family Structures and Family Law in Afghanistan⁵⁸

De forma general, la estimación social de la poligamia en Afganistán es condenatoria. No obstante, hay algunos estratos de la sociedad, como la población adinerada sin educación, de las áreas rurales y urbanas, que la practican ampliamente al considerarla factora de prestigio social.

⁵⁸ Max Plank Institute for Foreign Private and Private International Law, *Law, Family Structures and Family Law in Afghanistan*, en: http://www.mpipriv.de/files/pdf3/mpireport_on_family_structures_and_family_law_in_afghanistan.pdf (Página visitada el 2 de febrero de 2014).

La poligamia en Afganistán está permitida, según el artículo 86 de su Código Civil, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: 1) el matrimonio no debe causar desigualdad entre las esposas (incluyendo las relaciones sexuales); 2) el hombre debe ser financieramente capaz de proveer a cada una de sus esposas de comida, ropa, una casa adecuada y tratamiento médico; y, 3) debe existir una razón legítima para la celebración de otro matrimonio como la enfermedad incurable o la infertilidad de la primera esposa. Si no se cumplen con estas disposiciones, se sancionará con no menos de tres meses de prisión según la Ley de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Afgana (EVAW, por sus siglas en inglés⁵⁹).

Ya que en la práctica, no se cumplen las circunstancias y condiciones que la ley establece para que se suscite el matrimonio polígamo, las mujeres parte de estos matrimonios múltiples simultáneos padecen graves consecuencias: abusos, detenciones en el hogar, malos tratos, desigualdad, etc. que han llegado, incluso, a traducirse en suicidios. El divorcio, sin embargo, no es para ellas una opción dado el gran estigma de rechazo social que existe en torno a ello.

Una de las prácticas de los hombres musulmanes de bajos recursos, en cambio, es la poligamia sucesiva. Gracias a la institucionalización del repudio, *Talāq*,⁶⁰ el hombre hace uso de este recurso para divorciarse fácilmente y casarse con una segunda mujer sin tener que mantener a ambas.

En Afganistán, los matrimonios, en su mayoría, son arreglados y acordados — *khāstgarī*—. Cada detalle es negociado y se establecen algunos términos, por ejemplo: se determina si se le va a permitir a la mujer trabajar o seguir estudiando. Los principales temas de la negociación son la dote (*mahr*) y el precio de la novia (*walwar*). En el primer caso, recibir la dote es un derecho de la mujer, según la Constitución afgana, que puede ser concedida de forma inmediata (*mahr mo 'aḡal*) o diferida (*mahr mowaḡal*), sin embargo, la mujer no siempre tiene conciencia de este derecho y de su importancia; más bien, la estima como una ayuda financiera en caso de divorcio. En el segundo, se entiende el *walwar* como una compensación para la familia de la novia por su pérdida. Se establece considerando el

⁵⁹ Law on the Elimination of Violence against Women.

⁶⁰ El repudio es la disolución de una relación marital con inmediatos o futuros efectos y que solamente le confiere al hombre. El fin de matrimonio bajo el repudio puede presentarse sin ningún motivo específico, ni se necesita competencia de una corte. Existen dos tipos de repudio, el revocable y el irrevocable.

estatus económico de la familia del novio: el monto es establecido unilateralmente por parte de la familia de la novia; el número de matrimonios del novio: el monto va *in crescendo* según el lugar del nuevo matrimonio: segundo, tercero y cuarto; la virginidad de la novia; su belleza; sus estudios; y el estatus social de la familia de la novia. Con el dinero que se obtiene por la novia usualmente se paga el *walwar* para la boda del hijo varón. Todos los detalles acordados deben ser incluidos en el contrato de matrimonio.

Ahora bien, a pesar del contenido del aleya 4:3, las mujeres lejos de someterse y obedecer sin reparo, algunas se han negado a la poligamia. Tal fue el caso de Sakina Bint Al Hussein, bisnieta del Profeta, quien impuso la monogamia a su tercer marido de quien incluso se divorció tras sorprenderlo con una esclava (*jariya*).⁶¹ En los contratos matrimoniales de Sakina, pues tuvo cinco o seis maridos, estipulaba que no obedecería a su esposo y además le negaba su derecho a la poligamia. En la práctica, también les prohibía, acercarse a otra mujer, así fuese su *jariya* (esclava). En uno de sus contratos matrimoniales Sakina incluyó el derecho al *nushuz*: rechazar tener relaciones sexuales con su marido.

Lamentablemente, la condición coránica del trato equitativo a las mujeres con las que se ha contraído matrimonio se ve desplazada al no ser posible su cumplimiento, haciéndose prioritario el simple mantenimiento del matrimonio: *Nunca podéis ser equitativos con vuestras mujeres, por mucho que lo intentéis. Más no vulneréis los derechos de ninguna de ellas hasta el punto a que lleguen a disolverse los vínculos conyugales. Ahora bien, si rectificáis y os precavéis de la indignación del Dios, comprobaréis que Dios es indulgente y misericordioso.*⁶²

El caso del Profeta del islam es ejemplo de ello al tener una esposa predilecta: Aisha. Fue en los brazos de ella donde decidió morir —aunque también se dice que el Profeta consultó a sus demás esposas para poder concluir su vida junto a Aisha—.

Siguiendo la tradición del Profeta Muhammad, el hombre debería establecer un sistema de rotación que consista en pasar cada noche con una de sus diferentes esposas y así tratar de ser equitativo con todas ellas. Sin embargo, en el caso de que el hombre contraiga matrimonio con una nueva esposa, éste podrá pasar siete noches seguidas con

⁶¹ Los musulmanes podían tener relaciones sexuales con sus esclavas sin que ello implicará cometer *zinā*.

⁶² *Al-Qur'ân* (4:129).

ella si es virgen, en caso de que no lo sea, sólo podrá pasar tres noches consecutivas y restablecer la rotación. No obstante, una esposa puede ceder a otra su noche, con el permiso previo del marido. El precedente de lo anterior es el caso de Sawda, una de las esposas del Profeta, que al enterarse de la intención de Muhammad de repudiarla debido a su edad avanzada y “falta de encanto”, ésta le pidió seguir siendo su esposa para poder ir al paraíso bajo el estatus de “esposa del Profeta” y a cambio cedería sus noches a Aisha, la preferida de Muhammad. En la práctica real y actual, casi siempre, los maridos prefieren compartir su lecho solamente con la nueva y, por lo general, la más joven de sus esposas.

Una de las principales discusiones sobre el islam consiste en si mejoró o no la situación de la mujer. En relación a esta cuestión y al precepto coránico 4:3, Rita El Khayat, señala que este aleya sí forma parte de los cambios que estableció el islam para mejorar la condición de la mujer, puesto que en las costumbres de la *Yahiliya* los árabes solían casarse con más de cuatro mujeres y las intercambiaban temporal o permanentemente. Al respecto escribió: *Más tarde le correspondería al islam corregir este estado censurable y precario de la condición femenina en Arabia: limitó a cuatro el número de esposas, aseguró un estatuto propio para las mujeres dentro del régimen musulmán de estricto patriarcado (...)*⁶³

El cambio de la *yahiliya* o ignorancia moral por el de *yahili* lo determinó la llegada del islam. Las prácticas llevadas a cabo durante la *yahiliya*, consideradas como paganas, tuvieron que ser modificadas por la religión. Un ejemplo de ello fue la condena del infanticidio femenino, ampliamente practicado en la Arabia preislámica: *Saldrán perdiendo quienes, sin conocimiento, maten a sus hijos tontamente y que, inventando contra Alá, prohíban aquello de que Alá les ha proveído. Están extraviados, no están bien dirigidos.*⁶⁴

No obstante, pese a la prohibición, es posible que el infanticidio femenino, *wa'd al-banat*, que consistía en enterrar vivas a las niñas después de nacidas, haya continuado como método regulador de la natalidad en el mundo islámico⁶⁵ y/o continuado en algunos

⁶³ El Khayat-Bennai, Ghita. *La mujer en el mundo árabe*. Icaria editorial, España, 2004, p. 46.

⁶⁴ *Al-Qur'ân* (6:140).

⁶⁵ Taboada, Hernan. *Los métodos de control de población en el islam*. p. 2, en: http://200.52.255.191/F/FHTNGHV9J2QRTNUI2KGD12BN2FFE8PPCD3EJMNJBIRJHDKK4314011?func=service&doc_library=ECM01&doc_

lugares alejados de los centros urbanos. Existen varias teorías que justifican o responden al porqué se asesinaban a las niñas: como veneración a la Diosa al-Uzza, (adorada por la tribu del Profeta, los Qoraish, literalmente los tiburones) lo que correspondería a un sacrificio humano: *wa'd*;⁶⁶ porque las mujeres eran discriminadas y se consideraban una carga, aunado a que, la mayor mortalidad de hombres en las guerras intertribales llevaba a la “necesidad” de equilibrar la proporción entre los sexos;⁶⁷ y porque las tribus nómadas tenían que reservar alimentos⁶⁸ y no desperdiciarlos en alguien que más tarde los deshonraría.

Pese a los cambios que estableció el islam en relación a una supuesta mejora en la condición de las mujeres, éstos fueron poco determinantes. Citando a María Dolores Masana: *las mejoras que el islam aportó a la mujer se limitaron a abolir unos usos ancestrales en sus aspectos más bárbaros aunque no significaron, evidentemente, el reconocimiento de la igualdad entre los sexos. (...) Tal es el caso del repudio instantáneo y el derecho a la herencia...*⁶⁹ pues ésta se le otorga a la mujer en menor proporción que al hombre, aunque se trataba de un derecho de propiedad sin precedentes occidentales.

1.2.1.2. Al-Shari'a

La palabra *Shari'a* significa en árabe “vía directa” y es *el conjunto de los mandamientos o prescripciones de la religión musulmana relativos no solamente al derecho sino al culto y la moral.*⁷⁰ Es decir, que la *Shari'a* reglamenta toda conducta musulmana incluyendo la relación con Al-Lah (*Ibadat*) como con la comunidad (*mu'amalat*). Estas prescripciones derivan del *Qur'an* y la sunna profética, la tradición del Profeta Muhammad. En términos jurídicos la *Shari'a* es una colección de la ley islámica.

number=000571507&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 14 de septiembre de 2012).

⁶⁶ Mernissi, Fatima. El miedo a la modernidad. p. 205.

⁶⁷ Taboada, Hernan. Op. cit. p. 2.

⁶⁸ Khoury, Adel-TH. Op. cit.

⁶⁹ Dolores Masana. Op. cit. p. 21.

⁷⁰ Alegría Borrás y Salima Mernissi. El islam jurídico y Europa. Icaria Editorial, Barcelona, 1998, p.69.

Afganistán tiene un sistema legal dual. Los temas administrativos del Estado son determinados y están delimitados por las leyes que éste puede legislar mientras que los casos pertinentes al derecho privado, como los respectivos a la familia, están establecidos de acuerdo a la regulación de la *Shari'a*.

Durante la época *Mujahiddín*, *al-Shari'a* fue declarada como la base de la ley del Estado afgano. Los Guerreros Santos no adoptaron nuevas leyes esenciales. Similarmente, bajo el régimen Talibán, *al-Shari'a* fue oficialmente la base de la ley; sin embargo, fue pervertida e implantada de forma radical.

1.2.2. Leyes estatales

Si bien, las leyes del Estado no deben contravenir las disposiciones islámicas, es a través de éstas y de las políticas públicas mediante las cuales se puede insertar en la sociedad una interpretación diferente de las fuentes religiosas que no dañe la situación y condición genérica de la mujer, introduciendo una perspectiva de género en el diseño de éstas. Tal es el caso de la Constitución que, basada en la *Shari'a*, ha establecido la igualdad entre los seres humanos. Sin embargo, el régimen actual ha cabildeado sobre la introducción de una perspectiva de género en la creación de nuevas leyes, por ejemplo, en la Ley de Estatus Personal de los *Shiíes*. Además la cristalización de los avances en dicha materia ha sido difícil.

1.2.2.1. La Constitución afgana

El 5 de diciembre de 2001, Afganistán con la supervisión de la comunidad internacional acordó, durante la Conferencia de Paz de Bonn (Alemania), establecer una autoridad provisional en el país: la Administración Provisional Afgana (APA). Tomando posesión el Presidente de la APA, Hamid Karzai y su gabinete el 22 de diciembre del mismo año. El Acuerdo Bonn establecía que la Loya Jirga Constitucional, la Gran Asamblea, debía reunirse para acordar una nueva Constitución para el país. Por lo pronto, el marco legal que

debía aplicarse era: a) la Constitución de 1964⁷¹ y b) las leyes y reglamentos que no fueran contrarios a este Acuerdo o a las obligaciones legales internacionales a las que está vinculado Afganistán o a las disposiciones aplicables de la Constitución de 1964, teniendo en cuenta que la Autoridad Provisional tendrá poder para derogar o modificar esas leyes y reglamentos.

La Constitución promulgada en octubre de 1964 ya disponía de un artículo que declaraba igualdad entre hombres y mujeres: *Artículo 25. El pueblo de Afganistán tiene iguales derechos y deberes ante la Ley, sin ningún tipo de discriminación o preferencias.*

De igual manera, la actual Constitución afgana, sancionada el 4 de enero de 2004, dispone la igualdad de género con el que comienza su capítulo referente a los derechos y obligaciones fundamentales de los ciudadanos: *Artículo 22. Cualquier tipo de discriminación y privilegio entre los ciudadanos afganos está prohibida. Los ciudadanos de Afganistán —hombre o mujer— tienen iguales derechos y obligaciones ante la ley.*

Además de la importante inclusión de la equidad, de la no discriminación, de derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad humana en la Constitución, el Art. 7 compromete a Afganistán a observar los instrumentos internacionales que haya firmado, incluso la Declaración Universal de Derechos Humanos: *Artículo 7. El estado se atenderá a lo estipulado en la Carta de Naciones Unidas, tratados internacionales, convenciones internacionales que Afganistán haya firmado, y la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

Sin embargo, la Constitución en su artículo 3º establece que ninguna ley debe ser contraria a la religión del estado, provocando cierta subjetividad con los Derechos Humanos no islámicos.

Referente a los derechos de la Constitución, éstos han sido genéricamente violentados. Los afganos, en general, y las mujeres, en particular, tienen derecho a la educación y el Estado, según el artículo 43 constitucional, tiene la obligación de crear e implementar programas efectivos para equilibrar y expandir la educación a todo

⁷¹ *En la medida en que sus disposiciones no sean contrarias a las que contiene el Acuerdo, y exceptuando las disposiciones que se refieren a la Monarquía y a las instituciones legislativas y ejecutivas que aparecen en la Constitución.* Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, [Religión y libertades fundamentales en los países de Naciones Unidas: textos constitucionales](#), p. 4, en: www.law.emory.edu/ihr/relcon/albania.pdf (Página consultada el 8 de mayo de 2013).

Afganistán. Empero, la deserción y el abandono escolar femenino es generado por varias circunstancias entre de las cuales están: la inseguridad de las escuelas ya que siguen siendo atacadas por aquellos que se oponen a la educación femenina; las instalaciones son lejanas e inadecuadas; además, de la insuficiencia de personal docente femenino

El artículo 44 de la actual Constitución dice: *El Estado diseñará e implementará programas efectivos para equilibrar y promover la educación para las mujeres, mejorando la educación nómada y eliminando la analfabetización en el país.* Al contrario, actualmente, las mujeres afganas tienen el índice de alfabetización más bajo del mundo. Inclusive, existe una brecha educativa entre hombres y mujeres, resultando dos veces más probable que un niño termine la primaria que una niña, la diferencia aumenta en la secundaria y crece aún más en los niveles consiguientes.⁷²

Según el artículo 48° de la Constitución afgana, las mujeres tienen derecho a trabajar. No obstante, se les suele transgredir esta prerrogativa. Un estudio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reveló que las mujeres que trabajan en el sector público o en trabajos que suelen ser considerados contrarios a las prácticas tradicionales, son amenazadas. Existen varios mecanismos: llamadas telefónicas, donde les ordenan que dejen de trabajar y las amenazan con dañar a sus hijos; otra forma; “cartas nocturnas” que tiene la misma función, son notas dejadas fuera de las casas del objetivo y de escuelas. Cabe agregar que también son violentadas física y verbalmente.⁷³

Human Right Watch reveló casos en los que algunas mujeres se vieron forzadas a abandonar sus trabajos o fueron asesinadas por ello:

Una funcionaria gubernamental renunció a su trabajo tras recibir esta carta en febrero de 2010: "Nosotros los talibanes te exhortamos a que dejes de trabajar para el Gobierno o si no tendremos que quitarte la vida. Te mataremos de una forma tan brutal que ninguna mujer hasta ahora ha sido ejecutada de esta manera. Será una buena lección para las mujeres que como tú trabajan".

Hossai, una joven de 22 años que trabajaba para una compañía estadounidense de desarrollo, recibió amenazas similares por teléfono, pero decidió no abandonar su empleo. En abril, un grupo no identificado de sicarios la mató a tiros cuando salía de la oficina. Poco después, otra mujer recibió

⁷² Ministerio de Asuntos para la Mujer, Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán, en: <http://mowa.gov.af/en/page/6686> (Página consultada el 12 de mayo de 2012).

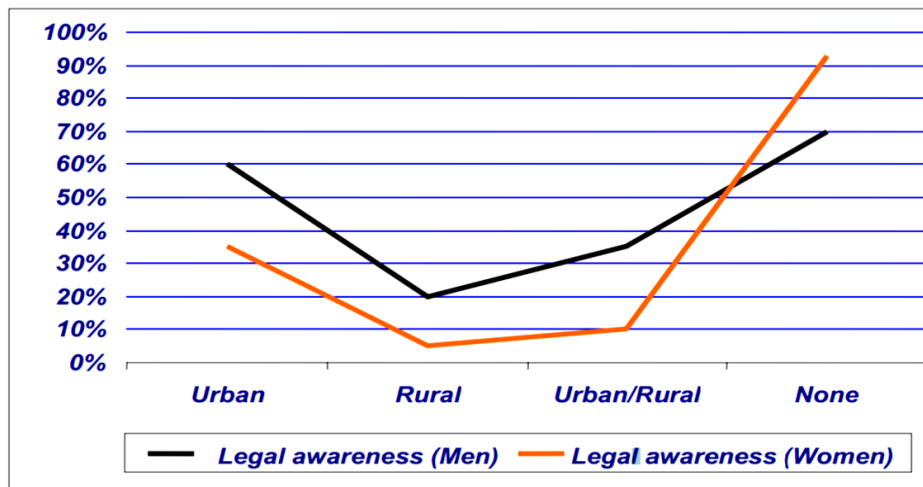
⁷³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Silence is violence: End the Abuse of Women in Afghanistan. Kabul, 2009. En: www.afghan-web.com/woman/afghanwomenabuse (Página consultada el 18 de abril de 2012).

una carta nocturna que decía que ella sería la siguiente: "De la misma manera en que ayer matamos a Hossai, cuyo nombre figuraba en nuestra lista, tu nombre y el de otras mujeres también están en nuestra lista".⁷⁴

Uno de muchos ejemplos, es el caso de Sitara Achazai, miembro del Consejo de Kandahar, activista y promotora de los Derechos Humanos de las mujeres de su provincia, quien fue asesinada en abril de 2009 por su participación y cargo público.

Una gran mayoría de las y los afganos están conscientes de la existencia de la Constitución actual; pero, la estimación de su significancia y el conocimiento de su contenido es casi inexistente en la población. Así, muchas mujeres y hombres ignoran sus derechos y sus obligaciones, inclusive los que tienen dentro del matrimonio. Basándose en entrevistas, un estudio del instituto alemán Max Planck, revela, de acuerdo a las áreas urbanas y rurales, el porcentaje de hombres y de mujeres que tienen conciencia sobre sus derechos y sus obligaciones dentro de la familia, y que están plasmados en los instrumentos estatutarios del Estado.

Figura 2: Conocimientos básicos entre hombres y mujeres afganos entrevistados sobre sus derechos y obligaciones en asuntos familiares.



Fuente: MPI-Report: Family Structures and Family Law in Afghanistan⁷⁵

⁷⁴ Human Rights Watch. Afganistán: Las conversaciones no deberían ignorar los abusos de los talibanes contra las mujeres. en: <http://www.hrw.org/es/news/2010/07/13/afganist-n-las-conversaciones-no-deber-ignorar-los-abusos-de-los-talibanes-contra-la> (Página consultada el 11 de febrero de 2013).

⁷⁵ Max Planck Institute for Foreign Private and Private International, Op. cit.

Como se puede notar de la gráfica, es en las mujeres dónde reside el mayor índice de desconocimiento sobre sus derechos y obligaciones, acentuándose este problema en las áreas rurales. De forma general, se estima que el 90% de la población tiene una vaga idea de lo que implica el concepto de ley y sobre qué son los recursos de la ley.⁷⁶

1.2.2.2. La Ley de Estatus Personal de los *Shiíes* y la Ley de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Afgana (EVAW)

Con fundamento en el artículo 131 de la Constitución afgana, fue ratificada y firmada por el actual presidente Hamid Karzai⁷⁷ y aprobada por el parlamento en marzo de 2009 la Ley de Estatus Personal de los *Shiíes*, también conocida como el Código Shií de la familia. –Entre un 10 ó 20% de la población total del país es de rito shií–

Esta ley regula los asuntos personales de los musulmanes de este rito, considerando particularmente el tema del matrimonio: relaciones familiares, propuesta matrimonial y compromiso, obstáculos a la *Neka* –contrato matrimonial–, condiciones para validar el contrato matrimonial, efectos del contrato matrimonial, matrimonio temporal, disolución del contrato matrimonial, manutención y niños. Fue diseñada por el *ayatola* Asif Mohseni, un poderoso líder de esa rama.

No obstante que la Constitución afgana (2004) reconoce la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, la Ley de Estatus Personal de los *Shiíes* permite al hombre retirar la manutención básica a su esposa si ésta se reusa a sus demandas sexuales; obliga a la mujer a pedir permiso a su marido para trabajar y para salir de casa a menos de que existan razones legales; otorga la patria potestad de los hijos exclusivamente a los padres y abuelos y deslinda de un proceso judicial a los hombres que hayan abusado sexualmente de una mujer mediante un pago llamado *dinero de sangre*.

⁷⁶ ídem.

⁷⁷ Según algunas fuentes, la aprobación correspondió a una maniobra política-electoral que consistía en atraer los votos de los hombres *shiíes* para las elecciones presidenciales de 2010.

La ratificación de la ley provocó que algunas mujeres afganas, a pesar de las amenazas, salieran a las calles para protestar contra ésta. Asimismo, la comunidad internacional manifestó su rechazo orillando al Presidente Karzai a enviarla a revisión al Ministerio de Justicia, con el fin de que se realizaran enmiendas a los artículos más controvertidos.

Enmiendas a la ley de Estatus Personal de los *Shiies*

Texto original	Enmiendas
Capítulo 6 Matrimonio Temporal	Omitido completamente
Párrafo 7, art. 71 (7) Una mujer divorciada sin hijos que no ha tenido relaciones sexuales o es menor de edad no tiene <i>Edat</i> –o <i>Eda</i> . Periodo de espera para la mujer: 4meses y 10 días–	(7) Una esposa divorciada que no ha tenido relaciones sexuales no tiene <i>Edat</i>
Párrafo 3, art. 194 Una madre tiene la preferencia sobre el padre para tener la custodia de su hija hasta la edad de los 7 años y de su hijo hasta la edad de 2. Después de esa edad la custodia de los niños corresponde al padre.	Una madre tiene la preferencia sobre el padre para tener la custodia de su hija hasta la edad de los 9 años y de su hijo hasta la edad de 7. Después de esa edad la custodia de los niños corresponde al padre.
Párrafo 9, art 224 (9) Si la heredera es media hermana materna o paterna recibirá la mitad y si son muchas hermanas maternas o paternas recibirán dos terceras partes.	Del art. 9 las siguientes palabras serán omitidas: una hermana materna o muchas hermanas maternas.
Adiciones....	Párrafo 10 de éste articulo deberá ser cambiado al párrafo 11. (10) Si un heredero de una persona muerta es hermana materna recibirá una sexta parte y si no hay otros herederos se le proporcionará lo restante. Si los herederos son dos o más hermanas maternas heredarán una tercera parte como <i>Farz</i> –obligación– o en parte iguales. Si no hay otros herederos pueden recibir el restante.
Párrafo 2, art. 90 Condiciones de legalidad del contrato matrimonial de personas discapacitadas Art. 99 (1): (1) El contrato matrimonial entre dos menores con enfermedad mental deberá ser frente a su tutor o frente alguna persona autorizada por la corte en ausencia del tutor. (2) En caso de que el menor o la menor, después de la adolescencia legal, recupere la salud podrá revocar el contrato matrimonial.	Omitido (1) La edad para el matrimonio legal de una mujer es a los 16 años y para un hombre es a los 18 años (basado en el calendario solar) (2) La aprobación de la adolescencia y la capacidad legal para el matrimonio en edades menores a las mencionadas será validada por el tutor asignado por la corte.
Artículo 133: adición...	El Párrafo 5 es cambiado por el párrafo 6 de éste artículo. (5) Una esposa puede dejar la casa por propósitos legales por un periodo que la costumbre local permita. Esposo y esposa pueden prevenir el uno al

	otro de una acción que vaya contra las leyes y la <i>Shar'ia</i> .
--	--

Fuente: *Shiite Personal Status Law*⁷⁸

Como se puede notar, el alcance de las enmiendas a algunos de los artículos más controvertidos resultó insuficiente en virtud de la igualdad de género enunciada en la Constitución afgana y en otros instrumentos internacionales ratificados por Afganistán, que debería ser buscada sin importar que se trate de mujeres *sunnies* o *shiíes*. En el caso del artículo 194, la enmienda solamente aumentó la edad de los hijos hasta la cual la madre mantiene su custodia, sin otorgarle la posibilidad de quedarse con la patria potestad de éstos. Asimismo, no se especifican, en el caso del artículo 133, las razones en las que la mujer puede salir de casa sin el permiso de su marido dando a la costumbre, además, la capacidad de determinar el tiempo de su ausencia, lo que resulta sumamente nocivo para las mujeres. El párrafo 4 de dicho artículo se lee: *Una mujer no puede dejar el hogar sin el permiso de su marido a menos que tenga una casa urgente o esté en extrema dificultad en este evento, ella puede dejar la casa. En caso de disputa el tema debe ser resuelto por una corte.*

La enmienda de mayor trascendencia fue la que omitió completamente el capítulo 6 concerniente al matrimonio temporal: *mut'a*.

Cinco meses después de la aprobación de la Ley de Estatus de los *Shiíes*, el primero de agosto de 2009, fue promulgada por decreto presidencial la ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer Afgana (EVAW, por sus siglas en inglés). La principal característica de esta ley fue la criminalización de la violencia contra la mujer: (...) *Sí se comete (violencia) será castigado de acuerdo a lo previsto por esta ley,*⁷⁹ no menos de tres meses en prisión, aunque, en caso de que la víctima fallezca, se sanciona con pena de muerte. Para ello, se enlistó una serie de 22 actos considerados como transgresores ya sea de la personalidad, el cuerpo, las propiedades, el corazón o el alma de una mujer:⁸⁰

⁷⁸ Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID). Shii personal law, en: <http://www.refworld.org/docid/4a24ed5b2.html> (Página consultada el 15 de mayo de 2013).

⁷⁹ Art. 4

⁸⁰ Art. 3

- Violación sexual
- Prostitución forzada
- Grabar y firmar la identidad de la víctima y publicarla
- Incendiar, arrojar químicos u otras sustancia peligrosas
- Forzar a la autoinmolación o al suicidio, usar veneno u otras sustancias peligrosas
- Causar daño o discapacidad
- Patear y lacerar
- vender y comprar a las mujeres con propósitos matrimoniales
- *Ba'ad* (intercambio de mujeres para resolver disputas y saldar cuentas)
- Matrimonio forzado
- Prohibir el derecho al matrimonio
- Matrimonio antes de la edad legal
- Abuso, humillación, intimidación,
- Acoso, persecución
- Aislamiento forzado
- No alimentarla
- Desposeerla de su herencia
- Negarse a pagar la dote
- Prohibir el acceso a las propiedades personales
- Prohibir la educación y el trabajo
- Labor forzada
- Casarse con más de una esposa sin observar las disposiciones del artículo 86 de Código Civil.

Asimismo, la ley considera las medidas de protección y apoyo que las instituciones gubernamentales deben implementar obligatoriamente.

La ley EVAW, representa un gran avance para los derechos de las niñas y mujeres ajenas tras la caída del régimen Talibán; sin embargo, ésta no ha sido, hasta el momento, implementada en su totalidad, y es un estatuto ampliamente desconocido por la población.

1.3. Condición social de la mujer afgana: tradición profética y tradición afgana

La tradición, tanto afgana como profética, ha servido de fundamento para la permanencia de prácticas que violentan y limitan el disfrute de los derechos de la mujer. Dada la estructura jurídica del islam, de la tradición profética emerge la desigualdad de los sexos y algunas formas de violencia contra la mujer, sin embargo, existe cierta inconsistencia entre las prácticas islámicas actuales y la personalidad y el trato del Profeta a las mujeres.

Algunas costumbres afganas violan flagrantemente los derechos sociales, políticos, civiles, culturales y económicos de las mujeres, y ellas se ven obligadas, debido a la fuerza de la tradición, a repetir estas prácticas. Afortunadamente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por Afganistán, reclama la modificación de las prácticas consuetudinarias y tradicionales que violan los Derechos Humanos para eliminar los aspectos discriminatorios.

1.3.1. La tradición profética

Como ya se ha mencionado, la tradición profética o *Sunnah* es junto con *al-Qur'ân* el *corpus* del islam. Ambos son fundamento de la ley musulmana, la *shari'a*, y tienen un carácter normativo. La *Sunnah* conlleva todo aquello que constituía la vida del Profeta incluyendo los *ahâdith* — textos o dichos atribuidos al Profeta—.

Dado que el Profeta es la guía de la comunidad musulmana: *En el Enviado de Alá tenéis, ciertamente, un bello modelo para quien cuenta con Alá y con el último Día y que recuerda mucho a Alá.*⁸¹ Se ha creído conveniente presentar la relación Muhammad-mujeres, para, en primera instancia, saber cómo trató el Profeta en general a las mujeres y en particular a sus esposas; y en segunda, para conocer la postura de éstas en cuanto a la posición que la nueva religión que abrazaban les ordenaba en la familia y en la sociedad.

⁸¹ *Al-Qur'ân* (33:21).

1.3.1.1. Las mujeres: *Ummahat Al Mumini*⁸²

Usualmente las mujeres son marginadas de la historia, incluso, aunque hayan cambiado el rumbo de ésta, y la historia del islam no es la excepción. Se puede afirmar que si Muhammad profetizó el islam y los Kalifas, o sus sucesores, lo expandieron, fue en gran medida gracias a la decisiva actuación de mujeres como Jadisha y Aisha. Sin embargo, la actuación de las mujeres en el desarrollo del islam sirvió especialmente en beneficio de la religión y no influyó, demasiado, en su propia condición, pues ésta ha sido construida históricamente por la parte conveniente. A continuación, se retomará la historia del surgimiento y desarrollo del islam reconociendo el célebre papel de mujeres, algunas (las esposas del Profeta), reconocidas como “Madres de los Creyentes”, título que las vedaba para los demás hombres.

La primera conversa al islam y esposa de Muhammad, Jadisha, le brindó al Profeta el suficiente apoyo moral, intelectual y económico para su trabajo encomendado: profetizar. Algunos autores reconocen (otros ni siquiera lo mencionan) que cuando Muhammad tuvo su primer encuentro con el arcángel Yibril (Gabriel) en el año 610, éste entró en una gran confusión, y que incluso, se dice, pensó que estaba volviéndose loco o en suicidarse⁸³ y que su entonces y única esposa, Jadisha, lo alentó a seguir adelante. En la biografía del Profeta escrita por Ibn Hisham, cuenta en primera persona del singular lo que sucedió después del encuentro Muhammad-Yibril:

Volví a casa (el Profeta), busqué a Jadisha y descansé la cabeza en su regazo. Ella me preguntó: — ¿Dónde estuviste padre de Qacem? (uno de os sobrenombres del Profeta que tenía un hijo llamado Qacem)... Yo le conté lo que había ocurrido [las visiones y voces que escuche] y ella me dijo — Buenas nuevas son estas, compañero mío, no te alteres por Dios. Quisiera que fueras el Profeta de esta Nación.⁸⁴

⁸² Madres de los Creyentes.

⁸³ *Una noche, durmiendo (el Profeta) cerca de Jadisha, oyó una voz que gritaba: -¡Oh, Muhammad! Tú eres el Profeta de Dios. El Profeta se puso de rodillas y llamó a su mujer, gritando: -¡Cúbreme! ¡Cúbreme! -hasta que se hubo tranquilizado. De nuevo se repitió la voz, y se asustó de tal modo que estuvo a punto de despeñarse por las rocas del monte Hira. Vernet, Juan. Op. cit. p. 37.*

⁸⁴ Mernissi, Fatima. El poder olvidado. p. 175.

Jadisha bint Kuwailid (563-619), cuando se casó con el Profeta Muhammad, era una mujer acaudalada, dos veces viuda, que manejaba su propio negocio de caravanas, hecho inusual, según la historia de la Arabia preislámica, debido a que en las costumbres de ese entonces, la mujer vivía sometida al hombre. En algunas biografías se dice que Muhammad era su pariente lejano y que ella le insinuó se casaran, pero también hay quienes afirman que fue ella quien le propuso matrimonio directamente. Cuenta, Adel-TH. Khoury en *Los fundamentos del islam*, que Jadisha dijo a Muhammed que si él le proponía matrimonio, ella no se negaría.⁸⁵ En la biografía de Muhammad escrita por Juan Vernet, la cual está basada igualmente en las biografías del Profeta y otros escritos relativos elaborados por Ibn Hisam, Ibn Ishaq, al-Tabari, al-Waqidi y de Ibn Sad, los primeros historiadores del islam, se reafirma que la iniciativa del matrimonio se dio por parte de Jadisha (*la capitalista*), y que además tal sugerencia pudo haberse realizado con o sin el consentimiento de su padre Juwalid.⁸⁶

Lo importante, más allá de que se trate de una propuesta o una insinuación de matrimonio, es que Jadisha vivió sus últimos años junto Muhammad por elección propia. Sus características: viuda, con un negocio propio y casi veinte años mayor que el Profeta, resultan difíciles de imaginar dada la supuesta primacía masculina de la época y la situación actual de la mujer. Para Dolores Masana, el que una mujer de negocios pudiera elegir a su tercer marido y particularmente al último de los Profetas, corresponde a: *...una época de transición entre los antiguos usos liberales del politeísmo pagano y las más modernas corrientes patriarcales impuestas por las religiones monoteístas.*⁸⁷

Se querían con un sentimiento tan profundo que tomaron un feliz matrimonio, así describe *al-Qur'ân*⁸⁸ la relación de Jadisha y el Profeta Muhammad. Pues como ya se mencionó, ella siempre apoyó al Profeta, convirtiéndose, inclusive, en la primera adepta a la nueva religión, y Muhammad, como muestra de su amor, no volvió a casarse: lo hizo posterior a la muerte de ella.

Jadisha murió el mismo año que el tío del Profeta, Abu Talib, año llamado por Muhammad como del dolor: en el año 619.

⁸⁵ Adel-TH. Khoury. *Op. cit.*

⁸⁶ Juan Vernet. *Op. cit.* p. 31.

⁸⁷ Dolores Masana, María. *Op. cit.* p. 25.

⁸⁸ *Al-Qur'ân* (93:7-9).

Resulta irónico que el islam haya iniciado *en los brazos de una mujer amante*,⁸⁹ una mujer emancipada, y que esa religión diera lugar *al sometimiento actual de la mujer musulmana*.⁹⁰ Pues como ya se mencionó, Jadisha alentó a su marido a profetizar la nueva religión, bien porque pidió consejo a estudiosos conocedores del Antiguo y Nuevo Testamento.⁹¹ O porque Jadisha ya conocía el monoteísmo.⁹²

Fátima es el nombre de otra mujer con gran relevancia histórica en el desarrollo del islam, a quien se le puede considerar como la causa primaria que provocara la escisión del islam en las dos principales sectas o ramas: sunnismo y *shiísmo*.

Fátima (605-633), fue la hija mayor de Jadisha y del Profeta Muhammad (tuvieron tres hijas más, los varones morían después de nacidos). Fátima siempre recibió un buen trato de su padre, incluso consultándola antes de darla en matrimonio (reparo que en la actualidad no se suele realizar) a Ali ibn Abi Talib, tío de la misma⁹³ y además hijo adoptivo de Muhammad, con quien tuvo tres hijos.

Como se sabe, la división en ramas del islam emanó de las diferentes posturas sobre quién debía suceder al Profeta o ser el *Kalifa*. Los que se escindieron al *shiísmo* pensaban que el Kalifa debía portar sangre del Profeta Muhammad; es decir, un hijo varón. Al no haber un hijo del Profeta y al no permitirse la sucesión femenina, el único destinatario era Alí, esposo de Fátima e hijo adoptivo del Profeta.

Por otro lado, se encontraban los seguidores (sunnitas) de Abu Bakr, uno de los primeros conversos al islam y amigo de Muhammad, quién le diera en matrimonio a su hija Aisha de tan sólo siete años de edad.⁹⁴

Aicha Abi Bakr (614-678), fue una de las 15 esposas del Profeta. Bella, inteligente y la predilecta de Muhammad, Aisha encabezó una lucha contra Alí, primo, hijo adoptivo y yerno del profeta. El muy conocido odio acérrimo que existía entre la esposa y el yerno del Profeta, pudo haberse suscitado cuando Alí encabezó en el Profeta una campaña de sospechas en contra de Aisha. La campaña dio inicio cuando, durante una expedición, ésta se alejó de la caravana y regresó con un joven beduino.

⁸⁹ Mernissi, Fatima. El harén político. p. 118.

⁹⁰ Dolores Masana, María. Op. cit. p. 25.

⁹¹ Ídem.

⁹² Mernissi, Fatima. El poder olvidado. p. 175.

⁹³ Dolores Masana, María. Op. cit. p. 26.

⁹⁴ Se cree que el Profeta la desposó a los nueve años.

Fue tras la muerte de Muhammad y la designación de Alí como el *Kalifa*, cuando Aisha inició 110 días de lucha: *La Batalla del Camello* (658). Según la tradición, *su baldaquín (vestimenta) estaba tan erizado de dardos como el lomo de un puercoespín*.⁹⁵ Este suceso pasó a la historia como *La Batalla del Camello* por honor al animal que Aisha utilizó durante el enfrentamiento, la intención de omitir su nombre fue ocultar el involucramiento de una de las esposas del Profeta en un conflicto político.

Aisha fue reconocida como la “Madre de los creyentes”⁹⁶ y consultada numerosas veces a la hora de recopilar los *ahâdîth*. Se le deben 1 210, entre de los cuales hay varios relacionados sobre la indumentaria femenina. Uno de ellos cuenta que cuando una delegación de mujeres de la tribu abu tammim fue a visitar a Aisha llevando vestidos que transparentaban sus cuerpos, ella les dijo: *éstos no son los vestidos de una mujer creyente*.⁹⁷

La historia también nos cuenta de mujeres exigentes que, incluso, cuestionaban al Profeta. Contrario al ideal musulmán de una mujer sumisa: Asmâ, hija de Yazid Ansari, compañero del Profeta, fue nombrada por las mujeres de Medinat para presentar las quejas de las mujeres frente a Muhammad:

Que mi madre y padre sean sacrificados por ti. Soy la representante de las mujeres de Medina ante ti. Nosotras las mujeres decimos que Dios Todopoderoso te envió como Profeta tanto a los hombres como a las mujeres. Tú no eres solamente el Profeta de los hombres. Nosotras permanecemos en nuestras casas satisfaciendo las necesidades sexuales de nuestros esposos. Nosotras nutrimos a nuestros hijos en nuestro vientre pero vemos que todos los deberes sagrados, las obras grandes y valiosas ante Dios, les son dadas sólo a los hombres y somos privadas de ellas. A los hombres se les permite congregarse. Ellos visitan a los enfermos. Ellos participan en las procesiones funerales. Ellos repetidamente efectúan los rituales del hayy, por encima de todo, a ellos se les permite que participen en la yihâd por la causa de Dios. Mientras que el hombre va al hayy o la yihâd, somos nosotras las mujeres quienes nos quedamos a proteger sus propiedades. Tejemos la tela para sus ropas. Educamos a sus hijos. ¿Cómo es que somos vuestras socias, oh hombres, en las tareas difíciles, pero cuando se

⁹⁵ *Ídem*.

⁹⁶ *Ibidem*. p. 48.

⁹⁷ Ruiz Figueroa, Manuel. *El código de conducta de la mujer musulmana. Entre la tradición y el cambio*. p.10, en: http://200.52.255.191/F/5SH1FKXJ8DTPRXAKSL5N5YXS3CLEJF9XKIRJNPFNH411JKMPPC-20390?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000571632&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 22 de marzo de 2012).

trata de los deberes sagrados para los cuales Dios da recompensa espiritual entonces no somos socias vuestras y nos privan de todos ellos? ⁹⁸

A lo que Muhammad contestó:

...¿piensas que todo hombre recibe recompensas espirituales y virtudes por hacer estas cosas y que las mujeres están privadas de ellas? No. No es así. Si una mujer cuida bien a su familia y esposo y no permite que el ambiente puro de su hogar sea contaminado con el polvo de la obscuridad, ella recibirá recompensas espirituales, virtudes y éxitos equivalentes a todos los de las obras que hacen los hombres. ⁹⁹

Igual que ella, la hermosa e inteligente Umm Salma, esposa de Muhammad, preguntó al Profeta: “¿Por qué a los hombres se les cita en *al-Qur’ân* y a nosotras no?” La pregunta fue contestada por el aleya 35 del sura *Al Ahzzaab*¹⁰⁰ (la coalición):

Alá ha preparado perdón y magnífica recompensa para los musulmanes y las musulmanas, los creyentes y las creyentes, los devotos y las devotas, los sinceros y las sinceras, los pacientes y las pacientes, los humildes y las humildes, los que y las que dan limosna, los que y las que ayunan, los castos y las castas, los que y las que recuerdan mucho a Alá.

Otro ejemplo, respecto a las inconformidades femeninas, cuyas protestas llegaron directamente al Profeta Muhammad, tiene que ver con la herencia. Cuando los musulmanes vivían en Medinat, tras la muerte de un creyente medinense sus propiedades pasaban a manos de un emigrado de La Mecca en virtud de la *muaja* (hermandad). Las mujeres, al ser consideradas ciudadanas de segunda, además de ser excluidas de la herencia, formaban parte de ella.¹⁰¹ Hasta que una viuda con dos hijas protestó ante el Profeta contra esta ley, pues su esposo había muerto en la batalla de Ohud. Más tarde, Muhammad recibió una

⁹⁸ Morteza Mutahhari, Martir, El vestido islámico: Hiyâb. Trad. de M. Alí Anzaldúa Morales. pp. 66-67.

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Fatima Mernissi. El poder olvidado. p. 148.

¹⁰¹ A diferencia de la ciudad comercial de La Mecca donde las mujeres podían ser dueñas de bienes inmuebles. Ello se puede constatar con el ejemplo de Jadisha propietaria de un negocio que ella misma manejaba y que le fue heredado.

revelación tras de la cual le comunicó a la mujer que sus hijas debían recibir dos tercios del total de la herencia, ella un octavo y el restante para el hermano de la fraternidad.

Las mujeres siempre fueron escuchadas por *Al-Lah*, quién, más tarde, a través de una revelación por conducto de Muhammad, daba a éstas una respuesta cuyo contenido, desafortunadamente, no sería siempre favorable. En una ocasión, una mujer *ansâr* (auxiliar) consultó al Profeta a través de Um Salma sobre ciertas posiciones sexuales que su marido deseaba realizar y a las que ella se negaba. La respuesta de *Al-Lah* fue: *Vuestras mujeres son campo labrado para vosotros. ¡Venid, pues, a vuestro campo como queráis, haciendo preceder algo para vosotros mismos! ¡Temed a Alá y sabed que Le encontraréis! ¡Y anuncia la buena nueva a los creyentes!*¹⁰²

Este verso dio a los hombres el poder de disfrutar sexualmente a sus esposas como mejor les placiere.

1.3.1.2. Los *Ahâdîth*

La palabra *hadîth*, (pl. *ahâdîth*) significa *narración, relato o noticia*. Se trata de un breve texto atribuido al Profeta: sus dichos y sus acciones, incluyendo las aprobaciones tácitas y las acciones que se realizaban en su presencia, por su implícita permisión, que agrupados forman parte de la *sunnah* profética, segunda fuente, después del *Qur'ân*, de la ley musulmana, la *Shari'a*.

Con su estudio se entenderá parte de la actual condición, posición y trato a las mujeres musulmanas en el supuesto de la imitación escrupulosa de la *sunnah* profética y en particular de los *ahâdîth*.

Debido a que las citas fueron recogidas después de la muerte del Profeta Muhammad, cabe la posibilidad de que algunas se traten de simples mentiras representativas de intereses o conveniencias, como fue la incorporación un gran número de leyendas populares en la *sunnah*.¹⁰³ Debido a lo anterior y al gran número de *Ahadith* que

¹⁰² *Al-Qur'ân* (2:223).

¹⁰³ Castañeda Reyes, José Carlos. De la mujer en la tradición religiosa y en algunos ejemplos literarios del mundo islámico. p.10, en: <http://200.52.255.191/F/5SH1FKXJ8DTPRXAKSL5N5YXS3CLEJF9XKIRJNPNFH411>

surgieron, varios estudiosos islámicos se dieron a la tarea de clasificarlos como: *hadîth sahîh*, sano o auténtico; *hadith hasan*, bueno; y *hadith da'îf*; débil.¹⁰⁴ En la clasificación de Qadi Ayad se encuentran aquellos que dicen algo que el Profeta no dijo y se dividen en dos: los que mienten por interés material y los que lo hacen por interés ideológico. Otros son en los que se miente en el *isnâd*, en la cadena de transmisiones, por ejemplo: se le atribuye a un *hadîth da'îf* una genealogía auténtica (*sahîh*). Y en la última parte de la clasificación de Qadi Ayad se hallan los que llanamente mienten.¹⁰⁵

Dentro de los 7 275 *ahâdîth* auténticos (*sahîh*) de Bujari, erudito del islam que recopiló los *ahâdîth* a través de entrevistas y realizó un importante estudio sobre la vida de los transmisores, se encuentra uno transmitido por Abu Bakr, discípulo del Profeta Muhammad: *No se conocerá nunca la prosperidad el pueblo que confíe sus asuntos a una mujer.*¹⁰⁶

Fatima Mernissi realizó un amplio estudio sobre este *hadîth*, estudiando desde a Bujari, quien clasificó el *hadîth* como auténtico (*sahîh*), hasta a Abu Bakr quien escuchó al Profeta decirlo. Ella sitúa el momento en que Muhammad pudo haber hecho tal pronunciamiento: tras enterarse de que los persas habían confiado su gobierno a una mujer; y el momento en que Bakr lo repitió: tras la derrota de Aisha en Basora.

Previamente a la derrota de Aisha en *La Batalla del Camello* (658), muchos discípulos y habitantes estaban en contra de éste conflicto, surgido tras el asesinato del *kalifa* Uzman, pues provocaría la *fitna*, la peor situación del islam según el Profeta Muhammad: la guerra civil. Como se posicionaron en contra del conflicto, no se adhirieron a ninguno de los vados: Aisha o Alí. Casi de la misma forma, Abu Bakr se colocó neutral, pero no por oposición a la *fitna*, sino porque una de las partes era mujer.¹⁰⁷ Cuando Aisha fue vencida por Alí en *La Batalla del Camello*, Abu Bkar osa de su magnífica memoria repitiendo lo que el Profeta había dicho veinticinco años antes: *No se conocerá nunca la prosperidad el pueblo que confíe sus asuntos a una mujer.*¹⁰⁸

JKMPPC20722?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000523886&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 6 de noviembre de 2012).

¹⁰⁴ Al-Nawawi. *Dichos del Profeta*. Ed. José J. Olañeta, Barcelona, 2002, p. 9.

¹⁰⁵ Mernissi, Fatima. *El harén político El Profeta y las mujeres*. p.55.

¹⁰⁶ *Ibidem*. p. 61.

¹⁰⁷ *Ibidem*. p. 69.

¹⁰⁸ *Ibidem*. p. 61.

Uno de los procesos de verificación de autenticidad de un *hadîth* consiste en desconfiar de los transmisores y evaluarlos moralmente. Se descartan aquellos que en su vida normal hayan mentado. Sí Bujari hubiera aplicado este método de verificación, el *hadîth* de Abu Bakr hubiera sido desechado. Abu Bakr fue flagelado por haber dado un falso testimonio de *zinā*, crimen en el islam que para ser sancionado requiere de cuatro testigos. En el caso de que alguno de éstos dude del crimen, se les castiga por calumnia, *kadf*. Lo que le sucedió Abu Bakr: uno de los otros tres testimonios dudo de haber visto el crimen por lo que fue castigado.¹⁰⁹

Aunque, para algunos eruditos del islam este *hadîth* se clasifica como *sahîh* (auténtico), para otros como Tabari éste *carece de una base suficiente para privar a las mujeres de su poder de decisión y justificar su exclusión de la política.*¹¹⁰ Además, una frase casi divina: *Quien obedece al Enviado, obedece a Alá,*¹¹¹ que fue dicha por una determinada razón no podría ahora generalizarse y aplicarse a todas las mujeres, cuando éstas han demostrado tener capacidades análogas y superiores a las de los hombres.

Por otra parte, algunos dichos del Profeta se convirtieron en ordenamientos infundados. Por ejemplo, mientras se construía la primera mezquita del islam en Medinat, se turnaban los clanes en la preparación de la comida, y en una ocasión Muhammad devolvió ésta sin ni siquiera probarla, se le preguntó cuál había sido el problema y el Profeta explicó que *contenía ajo y cebolla, y que, de comerlos, su aliento podría molestar a la gente con quien hablaba confidencialmente.*¹¹² Ésta tradición se convirtió en la autorización del esposo a prohibir a la mujer comer ajo.

Regresando a la colección de Bujari, éste clasifica como *sahîh* algunos “dichos del Profeta” que ciertamente no podríamos llamar auténticos, pues hubo correcciones a estos que Bujari no se molestó en apuntarlos. Como el de Abu Huraira, quien según escuchó del Profeta Muhammad: *El perro, el burro y la mujer interrumpen la oración si pasan por delante del creyente interrumpiéndose entre éste y la alquibla.*¹¹³

¹⁰⁹ *Ibidem*. pp. 72 y 73.

¹¹⁰ *Ibidem*. p. 74.

¹¹¹ *Al-Qur'ân*, (4:80).

¹¹² Vernet, Juan. *Op. cit.* p.71.

¹¹³ Alquibla, muro de la Mezquita o punto del horizonte orientado a La Mecca hacia el que los musulmanes dirigen sus oraciones. Hadîth transmitido por Abu Huraira.

La esposa predilecta del Profeta, Aisha, quien previamente había desdicho algunos *hadith* de Abu Huraira, desmintió éste describiendo la forma en la que el Profeta podía rezar mientras ella se encontraba acostada en la cama en medio de él y la alquibla. ¿Cómo podría el Profeta estimar a la mujer como animal obstructor del contacto entre el hombre y *al-Lah*? si alguna vez, se le preguntó ¿a quién quiere más en el mundo? y éste contestó que a Aisha:¹¹⁴ ¡Una mujer!

Igualmente que Abu Huraira, otros transmisores escucharon del Profeta más dichos misóginos, cuyo contenido no corresponde a la forma con que éste trataba a las mujeres. Abdalá b. Ómar, hijo del segundo *Kalifa*, escuchó al Profeta decir: *No he dejado, tras de mí, una causa de disturbio más nefasta para el hombre que las mujeres.*¹¹⁵

Estos *ahâdith*, contenidos en las compilaciones de los más famosos eruditos del islam como Bujari, condicionan la actual forma de vida de las mujeres musulmanas, menospreciando, agraviando y deteriorando al ser femenino, pues se decidió confiar primordialmente en las palabras de un “transmisor”, que en los hechos del Profeta. Basta con revisar el trato que el Profeta confería a sus esposas, para deducir el mensaje.

1.3.2. La tradición afgana y la actual condición social de las mujeres

La población afgana está compuesta por etnias. La que cuenta con un mayor número de integrantes es la etnia Pashtún, que a su vez se divide territorialmente en tres grupos: los que habitan en la zona montañosa, en la frontera entre Afganistán y Pakistán, compuesta por las tribus: Afridi Khatak, Orakzai, Gangash, Wazir, Mashud y Turri. Los que habitan en las mesetas y planicies: los Durrani, los Abdali y los Ghilzai. Y los que habitan en las planicies de Peshawar.

Otras etnias son: los Tayikos con población urbana, los Uzbecos que habitan en el norte del país; los Hazaras e Ismailíes que profesa el *shiísmo*, unos habitan en la región central, mientras que los otros en la zona nororiental del país. —Existe una diferencia en la observancia de las leyes islámicas entre sunnies y *shiíes*, por ejemplo, estos últimos, que

¹¹⁴ Mernissi, Fatima. *El harén político*. p. 78.

¹¹⁵ Transmitido por Abdalá b. Ómar.

forman una pequeña proporción en relación con los sunnies, permiten el matrimonio temporal, *mut'a*, mientras que los otros la prohíben—. Los Baluchi cuya población se extiende más allá de la frontera, a los territorios iraní y paquistaní; los Brahuis y Huristanis.

Este conjunto, tanto de etnias como de tribus, provoca la existencia, en algunos casos, de diferencias muy evidentes en las costumbres y/o normas familiares y sociales respecto a la mujer en todo el país. Por ejemplo, en la tribu de los Kuchi, pastunes seminómadas dedicados al pastoreo, las mujeres tienen fama de ser las más liberales de Afganistán, no usaron la *burka* ni durante el régimen Talibán, quienes se abstuvieron de imponérselas, siempre y cuando se mantuvieran lejos de las ciudades. A diferencia de esta tribu, los habitantes de la ciudad de Khost y de los de los alrededores no les importó mucho que los Talibán asumieran el control del país, pues las mujeres nunca trabajaban fuera de casa, las niñas nunca asistían a la escuela y llevan la *burka* desde tiempos inmemorables por imposición familiar y tradicional. Las mujeres en esta zona viven encerradas en los patios traseros, no pueden salir y rara vez van a visitar a alguien. Aquí se respeta una *pardah* estricta, que es la separación total de los sexos. Sin embargo, la homosexualidad en este lugar está prácticamente permitida, los comandantes además de tener esposa e hijos tienen varios amantes, se les puede ver con un grupo de muchachos quienes delinean sus ojos como los Talibán.¹¹⁶

De manera general, la etnia Pashtún es sumamente tradicionalista, con códigos de conducta bien definidos, mientras que otras, como los Hazara, son menos rígidos que los del sur Pashtún.¹¹⁷

También, existen diferencias entre el derecho consuetudinario y código tribal *pashtuwali*, en donde por un lado, el derecho islámico concede a la mujer la mitad de lo que puede heredar un hombre, pero, por el otro, son completamente excluidas del código patrilineal de la tribu.¹¹⁸

¹¹⁶ Seierstad, Åsne. *El librero de Kabul*. Editorial Océano, México, 2004, pp. 258-160.

¹¹⁷ Marsden, Peter. *Los talibanes: guerra y religión en Afganistán*. Grijalbo, Barcelona, 2002, p. 28.

¹¹⁸ Aruffo, Alessandro. *El Mundo Islámico, de Mahoma a hoy*. Ed. Popular, Madrid, 2002, p. 172.

1.3.2.1. Las madresposas¹¹⁹

A pesar del desarrollo de las sociedades, ya sean occidentales u orientales, donde teóricamente las leyes establecen igualdad entre mujeres y hombres, en la ideología y principalmente en la práctica lo que sigue prevaleciendo es una estructura social y cultural patriarcal cuyos ideales recluyen a la mujer a un sólo papel en la sociedad: el de madresposas.

La disyuntiva, en particular de las sociedades islámicas, es descifrar ¿por qué si en la época preislámica había sociedades matriarcales, sistema que quizá el Profeta Muhammad conoció, en donde las madres vivían con las abuelas e hijos y los maridos iban a visitarlas con regularidad como la de los beduinos; si existía la poliandria de tipos *Nayr* y tibetano en provecho de la supervivencia de la tribu, en donde la mujer podía cohabitar por turnos con varios maridos en la casa materna; si la primera esposa del Profeta, Jadisha, una mujer de negocios, pudo decidir con quién casarse; si en la época del surgimiento y expansión del islam, las mujeres pudieron acceder a la más alta posición política: *cahabiyaates* o discípulas del Profeta; si la aristocracia femenina de la época de los kalifatos omeyas se mostraba desafiante, inconforme y algunas, incluso, se reusaron a usar el velo y rechazaron la poligamia, etc. ahora el ideal femenino islámico: sumisión, reclusión e ignorancia, que en definitiva no concuerda con la historia de la mujer musulmana y con la supuesta evolución de las sociedades, son preeminencia?

El matriarcado y patriarcado existían desde tiempos preislámicos. En el caso del primero, en Yatrib (después Medinat) se encontraban los descendientes de los Banu Qayla, un grupo matriarcal yemení;¹²⁰ y en el segundo, predominaba en toda Arabia.

Se dice que Muhammad al profetizar la nueva religión incluía en su mensaje la primacía de la familia patriarcal, por lo que este sistema fue el que finalmente adoptó el islam. Sin embargo, en tiempos del Profeta, las mujeres (sus esposas) no vivían recluidas en el hogar, salían de éste para realizar sus asuntos —hay que recordar el caso de Jadisha—

¹¹⁹ Término importado del libro *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, escrito por Marcela Lagarde, Editado por la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Centro de Investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM. México 2006.

¹²⁰ Vernet, Juan. *Op. cit.* p. 72.

por lo cual, los *hipócritas*¹²¹, medinenses que se decían conversos al islam, las atacaban. Aprovechaban cualquier ocasión para agraviar y desacreditar al Profeta, incluso, acometiendo físicamente y creando historias sobre éstas: *Si los hipócritas, los enfermos de corazón y los agitadores de la ciudad no cesan, hemos de incitarte contra ellos y pronto dejarán tu vecindad.*¹²² Este problema provocó, entre otras cosas, formas de protección de las mujeres que el Dios del Profeta encontró en la marginación y exclusión.

Rompiendo con los paradigmas del sistema patriarcal desarrollado por los primeros musulmanes, como Omar, prescriptores de la actual reclusión de las mujeres al ámbito doméstico y exclusión al público, Aisha simbolizó un gran peligro político para los sucesores del Profeta. Creó un ejército con el que se reveló y enfrentó al *Kalifa* Alí, en la batalla conocida como del Camello. En consistencia con aquella misógina *Kalifal*, algunos historiadores musulmanes manifiestan su oposición al involucramiento de Aisha en asuntos políticos y, por lo tanto, estiman errónea *La Batalla del Camello* —razón por la cual, se decidió omitir el nombre de Aisha en el intitulo del encuentro bélico—. Por ejemplo, Saíd al-Afganí, historiador musulmán, opina que Aisha, basándose en su derrota, es el modelo ejemplar de que las mujeres no deben participar en la política, pues sólo fueron creadas para determinadas funciones: *Alá creó a las mujeres para reproducir la raza, educar a las generaciones y dirigir a los hogares.*¹²³

Como Aisha, Nussaiba Bint Ka'b, discípula del Profeta, participó en un conflicto bélico: *La batalla de Ohod* (625). Los mecenos buscando la revancha y la rendición del Profeta, se enfrentaron a él en el Monte Ohod, cercano a Medinat, vencíéndolo. Nussaiba Bint Ka'b al ver que los musulmanes estaban perdiendo, enfrentó a los idólatras: *luché hasta que fui herida.*¹²⁴ Asimismo, las mequés participaron en la contienda a través de cantos con los que incitaban a la lucha. Se dice que terminada la contienda, algunas de ellas, salieron al campo de batalla y mutilaron los cuerpos inherentes de los musulmanes. Una de ellas, Hind, quien durante el primer enfrentamiento idólatras-musulmanes perdió a

¹²¹ Cuando los hipócritas vienen a tí, dicen: «Atestiguamos que tú eres, en verdad, el Enviado de Alá». Alá sabe que tú eres el enviado. Pero Alá es testigo de que los hipócritas mienten. *Al-Qur'ân* (63:1).

¹²² *Al-Qur'ân* (33:60).

¹²³ Mernissi, Fatima. *El harén político*. p. 13.

¹²⁴ *Ibidem*. pp. 175 y 176.

su padre e hijo, cosió los oídos y las orejas de los cuerpos de los primeros para hacer collares y cobrar venganza.¹²⁵

Hind, de quién se dice intentó o comió, tras la guerra de Ohud, el hígado de Hamza, un musulmán, formó parte de la corta lista de mecanos que debían morir tras la victoria de Muhammad sobre La Mecca. Sin embargo, su marido el jefe de la ciudad, Abu Sufiyan, abogó por ésta para que se le perdonara la vida si declaraba su fidelidad a Muhammad. Cuando el Profeta le pidió jurar que *no cometería adulterio*, ésta contestó: *una mujer libre nunca comete adulterio*.¹²⁶

Las actuales prácticas “tradicionales” de los musulmanes se basan en la vida de la primera comunidad musulmana, en general, y, en particular, de la vida del Profeta Muhammad, quien solía llevar con él a una o dos de sus esposas durante las expediciones (su lugar no era exclusivamente el hogar), por lo que éstas no eran indiferentes a lo que sucedía a su alrededor. Se dice, que en una ocasión Aisha deambulaba por el frente, durante una batalla y que Ómar, quien aconsejaba al profeta no llevarlas, le gritó enfurecido: *¡Por mi vida que su audacia roza la insolencia! ¿Y si el desastre se abate sobre nosotros? ¿Si nos derrotan y hay capturas?*¹²⁷

Por otro lado, Um Salma actuó en la liberación de un prisionero político atado frente la mezquita de Medinat dando su opinión al respecto a quienes concernía y esperó su reacción. Estos hechos son pruebas de que el proyecto del Profeta del islam se dirigía a la real igualdad de los sexos.

En el caso particular de las afganas, es cierto que muchas de ellas vivieron y viven recluidas en un sólo espacio y rol, sin embargo, desde esa imposición, tal como las primeras conversas del islam, se han resistido y algunas han intervenido en asuntos públicos, como se podrá observar en el próximo capítulo donde se conocerán casos de mujeres luchadoras: armadas y sociales, como Tajwar Kakar, Maryam y Ohaila Sedique. —También la policía militar “Tsarandoy” era conformada por mujeres— Además de estos ejemplos, seguramente hay y habrá más, lo que resulta sumamente importante pues el mensaje que transmite la participación femenina en asuntos públicos a la ideología “teológica” o

¹²⁵ Vernet, Juan. *Op. cit.* pp.97-101.

¹²⁶ Mernissi, Fatima. *El harén político*. p. 134.

¹²⁷ *Ibidem*. p. 184.

“tradicional” que cataloga a la mujer como ser inferior, es que la naturaleza femenina no coincide con ello e, incluso, lo contradice.

Se puede decir que la reclusión de las mujeres al hogar forma parte de los códigos de conducta femeninos impuestos por usos y costumbres discriminatorios en mayor medida que por *al-Qur'ân*. En este Libro, sólo se encuentran dos versos que establecen que las mujeres, o algunas, tienen que permanecer en el hogar:

*¡Mujeres del Profeta! Vosotras no sois como las demás mujeres, siempre y cuando cumpláis bien. No os mostréis frívolas en vuestras convicciones, para que estas no sean interpretadas por gente de corto entendimiento como insinuantes. Hablad de forma decorosa y comedida. Permaneced en casa el máximo tiempo posible. No os mostréis atractivas en público como se hacía en la época preislámica. Cumplid las oraciones. Pagad la contribución. Obedeced a Dios y a su Enviado. Dios solo quiere preservaros a vosotras, parte integrante de la casa, de todo descrédito y llevaros a la pureza intachable.*¹²⁸

Explícitamente estos aleyas se refieren a las “Madres de los Creyentes”, pues ellas ocupaban y ocupan una posición especial. Pero hay quienes piensan que este precepto es expansivo a todas las musulmanas, y que se interpela a las mujeres del Profeta porque su responsabilidad era instruir a las mujeres que abrazaban el islam.¹²⁹

En la actual familia, *'a'ila*, y en la sociedad del sistema patriarcal islámico, las actividades y responsabilidades son determinadas por el sexo, por ejemplo: la mujer es responsable de las labores domésticas y del cuidado de los hijos: es madre y esposa; mientras el papel del hombre, “de mayor valor” por ser considerado el centro de la familia y de la sociedad, tiene a su cargo el sostenimiento y protección de esposas e hijos, el cual puede sólo limitarse al sustento básico: el alimento. El hombre además, es líder religioso, gobernante, maestro, soldado, doctor, artesano, etcétera.

Se ha visto el papel de las primeras mujeres musulmanas, quienes a pesar de su marginación por parte, tanto de la sociedad como de su nuevo Dios, no consistió simplemente en una labor doméstica y de maternidad. Estos hechos, para muchos poco creíbles, demuestran ostensiblemente que las mujeres del Profeta, “las Madres de los Creyentes”, el ejemplo de todas las adeptas, y otras mujeres de la época no vivían reclusas

¹²⁸ *Al-Qur'ân* (33:32 y 33).

¹²⁹ El Corán Edición bilingüe comentada. p. 1698.

en un cierto espacio y rol, les interesaba y concernía la problemática en la que se encontraba su sociedad, interviniendo, incluso, en temas políticos dando su punto de vista y, al mismo tiempo, reivindicando su condición como mujeres.

Las afganas, como las primeras conversas, no son, ni han sido, simples espectadoras, han rechazado su exclusión del sector público para involucrarse y participar en asuntos políticos, sociales y económicos. A pesar de los prejuicios culturales, de padecer injusticia genérica y violencia, dirigidos a aminorar su avance a su derecho a la participación en la sociedad, muchas mujeres, además de ser madres y esposas, realizan otras actividades productivas. Se dedican a la agricultura, a la ganadería, a la construcción, al comercio, al tejido, a enseñar, a organizar, a dirigir, etcétera. Este trabajo, sin embargo, suele ser realizado de forma clandestina, o bien, es desestimado y su salario se ve afectado por la discriminación de género.¹³⁰

En Afganistán es mal visto que la mujer, pese a la necesidad económica, contribuya al desarrollo doméstico y primordialmente al del país. La situación de las mujeres que participan en la vida pública y política de Afganistán es muy grave dada la violencia padecida desde el núcleo familiar hasta en los espacios públicos: amenazas, acosos y violencia física. Algunas, incluso, han sido asesinadas por ello.

Además de la violencia, existen otras limitaciones sociales y legales que provocan la reclusión femenina al hogar: la negativa a la educación universitaria, a veces desde la básica; el difícil acceso a la economía o al trabajo bien remunerado; el código *Shi'i*; el uso del velo; etcétera, factores que las hacen susceptibles a la pobreza y a exacerbarla.

El Ministerio de los Asuntos de la Mujer (MOWA, por sus siglas en inglés), ha realizado un informe, como parte del *Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (2008-2018)* sobre la situación actual de las afganas. El informe revela el alto índice de pobreza, analfabetización, violencia doméstica, malos servicios de salud y educación, así como de un restringido acceso a la economía y a la participación política del país que aun padecen las mujeres.

Según la revisión, en los últimos años se ha incrementado la participación de la mujer en la política y en la vida pública del país. Sin embargo, la participación de estas

¹³⁰ Tal como en México, donde las pocas mujeres admitidas en el gabinete Peñista tienen salarios menores a los de los hombres de igual categoría. Hernández López, Julio. "Rudeza en Migración e Inmujeres, Ardeio represor, Lorena: más Edomex, Al estilo Al Qaeda". *La Jornada*. México, 18 de enero de 2013. p. 10.

mujeres se ha visto restringida y afectada por prejuicios sociales, violencia y otras formas de control masculino. Por ejemplo, respecto al derecho a votar, un estudio nacional encontró que el 87% de los encuestados creen que las mujeres necesitan del permiso de sus esposos o de la cabeza de la familia para votar, y el 18% de los encuestados declararon que no permitirían a sus esposas sufragar.¹³¹

En materia de salud, MOWA reveló que los servicios de salud para las afganas son inadecuados y hasta inaccesibles.¹³² En Afganistán, la cultura sigue prohibiendo a las mujeres ser tratadas médicamente por un hombre, cuando el 40% de las instalaciones básicas de salud no cuentan con trabajadoras y los servicios de salud reproductiva conforman solamente el 17% de todas las instalaciones del país. El resultado redunda en una alta tasa de mortalidad femenina por enfermedades prevenibles y curables como la anemia y la tuberculosis. Las muertes derivadas de la maternidad se deben a la prematura reproducción femenina y por complicaciones en el embarazo y en el parto, en donde el 87% de los casos pudieron prevenirse.¹³³

En el servicio de educación, al igual que en el de salud, los hombres tienen un mejor acceso que las mujeres. El índice de alfabetización femenina de entre 15 a 24 años de edad es del 18%,¹³⁴ mientras que masculino del alcanza el 50%, cuando el índice de alfabetización afgana de esa edad es del 34%. De esta forma, es dos veces más probable que un niño termine la primaria que una niña, diferencia se acentúa en los niveles subsecuentes. Las niñas afganas no suelen inscribirse a la escuela básica o desertan de ella debido, por ejemplo, a que las escuelas no se encuentran seguras de ataques por parte de grupos “fundamentalistas”, aquí un ejemplo de las amenazas que reciben las escuelas para niñas:

Ya les informamos que debían cerrar la escuela y dejar de engañar a las niñas puras e inocentes bajo este Gobierno no islámico; sin embargo, no prestaron atención... Este es el último aviso para que

¹³¹ *Ibidem.* p.4.

¹³² El gobierno afgano gasta sólo el 0.6% del producto interno bruto en el programa público de salud.

¹³³ En Afganistán cada media hora muere una mujer al dar a luz.

¹³⁴ Las mujeres afganas tienen el índice de alfabetización más bajo del mundo.

*clausuren la escuela inmediatamente... Si deciden quedarse en la provincia, recuerden que ustedes y su familias serán eliminados.*¹³⁵

Así como las escuelas, consideradas producto del nuevo gobierno pro-occidental y anti-islámico, los profesores son blancos de la nueva insurgencia afgana. Tan sólo durante el 2010, al menos 74 escuelas fueron destruidas o cerradas debido a las agresiones que sufrieron: ataques con bombas, cohetes, incendios provocados y amenazas. De estos ataques, 26 estuvieron dirigidos a escuelas para niñas, 13 a escuelas para niños y 35 a escuelas mixtas.¹³⁶

Además de lo anterior, las instalaciones de las escuelas existentes son inadecuadas, distantes o no cuentan con las profesoras necesarias. En 2010, de los siete millones de escolares, las niñas representaban sólo el 37%. Actualmente, más de la mitad de las niñas todavía no va a la escuela.

El índice de pobreza humana coloca a Afganistán en el tercer lugar a nivel mundial.¹³⁷ Sin embargo, las mujeres son las más afectadas. Como ya se mencionó, la reclusión de la mujer a un solo rol y espacio promueve y prolonga la pobreza femenina, generada, no solamente política y culturalmente, sino también promovida desde el núcleo familiar. Un estudio afgano reveló que la desigualdad de género se manifiesta también en la familia a través de las proporciones de pobreza distribuidas: la mujer recibe menos cantidad y la peor comida en comparación con los miembros masculinos.¹³⁸ La desigualdad en el ámbito económico entre hombres y mujeres lo demuestra el Producto Interno Bruto calculado en la capacidad de compra per cápita que en 2002 fue estimado en 402 dólares por mujer y en 1182 dólares por hombre, es decir, que los hombres estaban aproximadamente tres veces mejor económicamente que las mujeres.¹³⁹

En conclusión, en la actualidad, la identidad femenina: servidumbre y maternidad, persiste fuertemente. Para la sociedad, en general, y para la familia, en particular, ser madre

¹³⁵ Human Rights Watch, Afganistán: Las conversaciones no deberían ignorar los abusos de los talibanes contra las mujeres.

¹³⁶ Amnistía internacional, Afganistán, diez años después: progresos lentos y promesas incumplidas, en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2011/10/06/afganistan-diez-anos-despues-progresos-lentos-y-promesas-incumplidas-2/> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

¹³⁷ Ministerio de Asuntos para la Mujer, Op. cit.

¹³⁸ Ibidem. p. 3.

¹³⁹ Ibidem.

y esposa es el único papel de las mujeres, sin embargo, esa no es su realidad. Las mujeres salen de su hogar, ocultándose con el *yihab* —velo— a sembrar, tejer, enseñar, curar, dirigir, crear, inventar, etc., pese a las limitaciones y exclusiones políticas, económicas y socioculturales que se basan erróneamente en el islam y que también emanan de tradiciones misóginas. Estas limitantes deben cambiar para que las afganas al salir de su hogar lleven el *yihab* por decisión propia como símbolo religioso, y no por imposición familiar o gubernamental y mucho menos para protegerse de los ataques de los fundamentalistas.

1.3.2.2. Las “*siya sara*”¹⁴⁰

Si bien, el islam desarrolló e institucionalizó el uso del velo (cuya traducción correcta del árabe es “cortina”) para las mujeres musulmanas, su origen no data de las leyes coránicas. La utilización de esta prenda proviene de tiempos y pueblos preislámicos, como de los romanos, asirios, judíos y griegos.¹⁴¹

La instauración del uso del velo como práctica musulmana corresponde a las interpretaciones de cuatro aleyas: 24:31, 33:32-33 y 59. De estos versos coránicos, el más empleado para fundamentar su uso en el mundo musulmán es el 33:59: *¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a todas las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas. Alá es indulgente, misericordioso.*¹⁴²

Hay que puntualizar que el verso anterior no menciona literalmente la palabra velo o “cortina”. La palabra transliterada que en algunas traducciones al español se interpreta como velo, es “*yihab*”; que es el nombre de una vestimenta femenina que cubre todo el cuerpo, incluyendo el pecho. Por lo que se encuentran traducciones del *Qur’ân*, donde no se emplea la palabra velo en dicho aleya: *¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a todas*

¹⁴⁰ Literalmente significa “cabezas negras”. Y es la forma con la que usualmente en Afganistán se refieren a un grupo de mujeres que llevan la *burka*.

¹⁴¹ Castañeda Reyes, José Carlos. *Op. cit.* p. 4.

¹⁴² *Al-Qur’ân* (33:59).

*las mujeres creyentes que se cubran con su indumentaria para que se las distinga mejor y no sean molestadas.*¹⁴³

Ahora bien, es importante presentar las opiniones de los principales pensadores musulmanes sobre este verso coránico para entender mejor la intención de éste según estudios islámicos. Muhammad Asad, prominente pensador musulmán comenta al respecto: *la deliberada vaguedad de la recomendación... muestra claramente que este verso no es una orden (injunction-hukm) sino que sirve de guía moral en un contexto social siempre cambiante.*¹⁴⁴ Por otro lado, hay interpretaciones que afirman que todos versos coránicos implícitamente sí ordenan.¹⁴⁵ Según Yūsuf ‘Alī, el objetivo original del aleya no era restringir la libertad de las mujeres sino prevenirlas de daños y ofensas de las circunstancias imperantes en Medinat. Dicho de otra forma, la revelación del verso vino a solucionar un problema dominante en algún periodo de la vida del Profeta Muhammad en Medinat. Lo que llama Fatima Mernissi *Ta’arrud: los hombres se apostaban en el camino de las mujeres y las hostigaban con sus proposiciones deshonestas de Zinā. Por tanto, el yihab fue instituido para proteger a las mujeres y colocarlas en un espacio prohibido y protegido*.¹⁴⁶ *Es a la luz de esos acontecimientos como debe leerse hoy la aleya del yihab.*¹⁴⁷ Empero Mernissi, también cuenta otra causa; en la cual, los musulmanes institucionalizaron el velo para obstruir “el poder destructor de las mujeres”: el *kaid*. El *kaid* es básicamente un poder destructivo atribuido sólo a las mujeres que utilizan, previa planificación, para la obtención de un beneficio propio. He aquí como ejemplo el caso de José:

La señora de la casa en que estaba José le solicitó. Cerró bien las puertas y dijo: «¡Ven acá!» Dijo él: «¡Alá me libre! Él es mi señor y me ha procurado una buena acogida. Los impíos no prosperarán» Ella lo deseaba y él la deseó. De no haber sido iluminado por su Señor... Fue así para que apartáramos de él el mal y la vergüenza. Era uno de Nuestros siervos escogidos. Se precipitaron los dos hacia la puerta y ella desgarró por detrás su camisa. Y encontraron a la puerta a su marido. Dijo ella: «¡Cuál es la retribución de quien ha querido mal a tu familia, sino la cárcel o un castigo

¹⁴³ El Corán Edición bilingüe comentada. Tomo IV.

¹⁴⁴ Ruíz Figueroa, Manuel, El código de conducta de la mujer musulmana. Entre la tradición y el cambio. p. 10.

¹⁴⁵ Ídem.

¹⁴⁶ Merniss, Fatima. El poder olvidado. p. 112.

¹⁴⁷ Ibidem. p. 193.

doloroso?» Dijo: «Ella me ha solicitado». Y un miembro de la familia de ella atestiguó que si su camisa había sido desgarrada por delante, entonces, ella decía la verdad y él mentía, mientras que si había sido desgarrada por detrás, entonces, ella mentía, y él decía la verdad. Y cuando vio que su camisa había sido desgarrada por detrás dijo: (a continuación la tan famosa frase) «Es una astucia propia de vosotras. Es enorme vuestra astucia...»¹⁴⁸

Recuérdese el caso de Eva, quién por conducto de este poder (su cuerpo) incitó a Adán al pecado, y su castigo, impuesto también a todas las mujeres culpables por naturaleza: *A la mujer dijo: multiplicaré en gran manera los dolores en tus preñeces; con dolor darás a luz los hijos; y tu deseo será para tu marido y él se ensañará de ti.*¹⁴⁹

El *kaid*, por lo tanto, en su dimensión sexual, atribuye a la mujer un gran poder de seducción a través de su cuerpo (atractivo físico) por lo que tiene que ser obstaculizado. Existe, también, otro término técnico que se refiere a la naturaleza seductora e irresistible de la mujer: *awra*.¹⁵⁰

La imposición de un código ético-sexual se dirige solamente a la mujer por ser la transgresora del hombre. Se le considerara tentadora y seductora imposible de resistírsele dado que es el *hombre débil por naturaleza*.¹⁵¹ Es por ello que la mujer resulta culpable en casos, por ejemplo, de violación.

Por lo tanto, la concepción general que generase la institucionalización del velo en el islam es que las mujeres constituyen un ser débil y frágil; pero, al mismo tiempo peligroso, a quien hay que proteger y de quien hay que protegerse.¹⁵²

Siguiendo con el argumento que coloca a la mujer como causa del mal, además del cuerpo femenino hay otros elementos lascivos que no pueden ocultarse con el velo; sino, controlarse bajo ciertos códigos “morales”. Fariba Adelhah, explica las diferentes formas del *yihab*; el *yihab* interno (*daru, baten*) y el *yihab* externo (*zاهر*), formas complementarias que aluden respectivamente a la moral y a lo puramente físico, ambas con bases coránicas. El *yihab -baten* se explica en cuatro planos; la mirada:

¹⁴⁸ *Al-Qur'ân* (12:23-28).

¹⁴⁹ Génesis (3:36).

¹⁵⁰ Ruiz Figueroa, Manuel. *El código de conducta de la mujer musulmana*. p. 13.

¹⁵¹ *Al-Qur'ân* (4:18) *Alá quiere aliviaros, ya que el hombre es débil por naturaleza*. Sin embargo, puede referirse a la vulnerabilidad tanto de hombres como de mujeres.

¹⁵² Castañeda Reyes, José Carlos. *Op. cit.* p. 5.

Di a los creyentes que bajen la vista con recato y que sean castos. Es más correcto. Alá está bien informado de lo que hacen.

*Haz saber a las creyentes que se las requiere a bajar la mirada con recato, a conservar el pudor, a no dejar ver sus encantos naturales más allá de lo imprescindible, a cubrir el escote con sus chales, a no enseñar sus adornos sino al marido, a los ascendientes (...)*¹⁵³

De la lectura del primer aleya se puede observar que tanto la mujer como el hombre deben mantener la mirada baja. Sin embargo, el segundo se refiere solamente a las mujeres, porque según Yūsuf ‘Alī, debido a la diferenciación de los sexos en la naturaleza, se requiere para las mujeres un ambiente más privado, en especial en su indumentaria.

El segundo plano se refiere a la voz: *¡Mujeres del Profeta! Vosotras no sois como otras mujeres cualesquiera. Si teméis a Alá, no seáis tan complacientes en vuestras palabras que llegue a anhelaros el enfermo de corazón. ¡Hablad, más bien, como se debe!*¹⁵⁴

El verso coránico solamente alude a las esposas del profeta instruyéndolas a que su voz no sea dulce frente a hombres extraños. Y menciona, también, el siguiente plano; las palabras: las cuales no deben ser obscenas y provocadoras.

El último aspecto son los comportamientos:¹⁵⁵

*Permaneced en casa el máximo tiempo posible. No os mostréis atractivas en público como se hacía en la época preislámica. Cumplid las oraciones. Pagad la contribución (dar limosna). Obedeced a Dios y a su Enviado. Dios solo quiere preservaros a vosotras, parte integrante de la casa, de todo descrédito y llevaros a la pureza intachable.*¹⁵⁶

Y el *yihab zaher* (velo externo) que se refiere a la forma correcta de vestir consistente en ocultar el cuerpo femenino, excepto cara y manos. Aunque hay sus excepciones, como el uso de la *burka* (barrera) que cubre todo el cuerpo, incluso, la cabeza.

Algunas mujeres opinan que *al-Qur’ân* da un trato igualitario a hombres y a mujeres y que, por tanto, los preceptos relativos a la indumentaria y a la moral deben incluir a ambos sexos. Sin embargo, en *al-Qur’ân* se halla únicamente el aleya 30 del sura *Al-nuur*,

¹⁵³ *Al-Qur’ân*, (24:30 y 31).

¹⁵⁴ *Al-Qur’ân*, (33:32).

¹⁵⁵ Fariba. *Op. cit.*, pp. 227 y 228.

¹⁵⁶ *Al-Qur’ân*, (33: 33).

la luz, donde *al-Lah* ordena explícitamente a los hombres un código ético. Los Talibán incluyeron en sus normas de vestimenta a los hombres, aunque éstas no fueron tan extremas como las respectivas a la indumentaria femenina, que consistían en el uso del turbante; el uso del *shalwar kamiz* cuya túnica tenía que llegar por debajo de las rodillas y el pantalón por debajo de los tobillos; pelo corto y llevar una barba de 20 cm de largo.

Existen diversas posturas y discusiones sobre el uso del velo que se refieren a su obligatoriedad, temporalidad y objetivo. Sobre su obligatoriedad, Nawal al-Saadawi, psiquiatra, escritora y feminista egipcia, afirma que *el islam no impone la obligatoriedad del velo, sólo lo recomienda*.¹⁵⁷ En la historia islámica se puede encontrar a mujeres que lo rechazaron, por ejemplo: Aicha Bint Talha, sobrina de Aicha Abi Bakr, la esposa predilecta del Profeta, fue una *barzaa*,¹⁵⁸ es decir, que no usaba velo. Aicha Bint explicaba que, si Dios la había creado tan bella, no era para ocultarla de las miradas.¹⁵⁹ Igual a ella, la ya mencionada Sakina Bint Al Hussein, quien exigió la monogamia a su tercer marido, era *barzaa*.¹⁶⁰ Otro ejemplo son las mujeres de *al-Andalus*, quienes durante la Edad Media aparecían frente a hombres desconocidos desprovistas del velo. Incluso en Afganistán, las mujeres de Kuchi, nunca han usado la *burka*, inclusive durante el gobierno Talibán. Igualmente, las mujeres de tribus nómadas afganas sólo llevan la *burka* cuando se dirigen a las zonas urbanas. Respecto su objetivo, *al-Qur'ân* dice:

*Di a las creyentes que (...) cubran su escote con el velo y no exhiban sus adornos sino a sus esposo, a sus padres, a sus propios hijos...A los niños que no saben aún de las partes femeninas. Que no batan ellas con sus pies de modo que se descubran sus adornos ocultos. ¡Volvéos todos a Alá, creyentes! Quizás, así, prosperéis.*¹⁶¹

Aquí, la palabra transliterada, que la traducción emplea para velo, es *humur*, plural de *himar* que es con lo que las mujeres cubren su pecho. Así, en otras traducciones del *Qur'ân*, *humur* se traduce como chales.¹⁶² Sobre este aleya, Muhammad Asad advierte que

¹⁵⁷ Fariba. *Op. cit.* p. 136.

¹⁵⁸ La palabra *barzaa* no sólo se refiere a la mujer que no usa el velo, sino que también a la que no baja la cabeza y de *criterio apreciado*.

¹⁵⁹ Mernissi, Fatima. *El poder olvidado*. pp. 152 y 153.

¹⁶⁰ *Ibidem.* p. 151.

¹⁶¹ *Al-Qur'ân*, (24:31).

¹⁶² El Corán Edición bilingüe comentada (24:31).

lo que hay que cubrirse es el pecho, descubierto en tiempos preislámicos, y no la cabeza. Pues la intención del *Qur'ân es presentar una ética en relación con el paganismo preislámico*.¹⁶³ —El uso del velo data precisamente de la *yahiliya*, cuyas prácticas “fueron modificadas” por el islam—. Sin embargo, las interpretaciones son diversas y así las formas del velo, éstas van desde el *haik* en Argelia: un pequeño pañuelo que solamente cubre la nariz y la boca, y el uso de la *burka* (barrera) en Afganistán, que cubre todo el cuerpo.

La *burka* de Afganistán además de cubrir todo el cuerpo, oculta el rostro dejando sólo una rendija para los ojos que inhibe la visión periférica: no se puede ver a los lados (se tiene que girar la cabeza), ni hacia abajo (se tiene que agachar la cabeza), pero permite al hombre saber qué mira la mujer. Esta vestimenta, a juicio personal, la más radical, no tiene sustento coránico ni tradicional, pues las mujeres del Profeta no la usaron.

En Afganistán, previamente a la imposición talibán de llevar el *chadri* —forma en la que llaman a la *burka* en Afganistán— las mujeres usaban el *shalwar-kamiz*, o una amplia tela que envolvía todo el cuerpo y cubría el cabello, o bien usaban la *burka*. Esta última prenda de vestir, procedente de Turquía, comenzó a usarse en las zonas urbanas de Afganistán. Su objetivo entonces era la similitud de todas las mujeres para así evitar que fueran deseadas por otro hombre. Mientras que su uso se incrementaba y ampliaba en las zonas rurales debido a que, por su origen, se consideraba signo de distinción y estatus, las mujeres de las ciudades dejaban de usarla y adoptaban estilos más a la occidental.

El Rey Amanullah, 1919-1929, quien realizó diversas medidas para mejorar la situación de las mujeres afganas, permitió que prescindieran del velo. La Reina Soraya aparecía desprovista de él ante el público. Sin embargo, el Rey que le destituyó, Habibullah II, anuló las medidas reformadoras que Amanullah había impuesto: prohibición del matrimonio con niñas, trasladó la regulación de los asuntos de la familia del clero al Estado, proscribió la poligamia entre los funcionarios públicos, etc.¹⁶⁴ Habibullah II, además de derogar lo anterior, impuso a las mujeres de su harén a usar la *burka*: de seda con finos bordados, algunos de oro, cuyo objeto era evitar que los hombres vieran sus hermosos rostros cuando salieran del palacio.

¹⁶³ Ruiz Figueroa, Manuel. *El Código de conducta de la mujer musulmana*. p. 8.

¹⁶⁴ Marsden, Peter. *Op. cit.* p. 147.

En los años cincuenta de nuevo su uso se extendió a todo el país como símbolo de status, pues sólo las mujeres de la clase acomodada lo usaban. A finales de esta década, durante el mandato de Muhammad Daud Jan como Primer Ministro (1959), éste y los miembros más antiguos de su gabinete aparecieron en público con sus hijas y esposas desprovistas del velo. Lo que generó dos reacciones diferentes; por un lado, produjo protestas por parte de los líderes religiosos, que opuestos a los procesos modernizadores de Daud, atacaron una escuela femenina, un baño público de mujeres y un cine,¹⁶⁵ pero, por otro lado, después de esta aparición, muchas mujeres salieron a las calles de Kabul con abrigos largos, lentes oscuros y sombreros pequeños. Las mujeres que dejaron la *burka* las heredaron a sus criadas, por lo que comenzó a ser usada por los sectores bajos de la sociedad. Al principio, sólo los dirigentes de la tribu Pashún cubrieron a las mujeres con la *burka* pero después su uso llegó a otras tribus.¹⁶⁶

El Príncipe y Primer Ministro Daud, al igual que el Rey Amanullah, incluía en sus procesos modernizadores a la mujer, sin embargo, la oposición, conformada generalmente por los ulemas, rechazaba que las mujeres aparecieran en público sin el velo. Por lo que, Daud pidió a los ulemas pruebas irrefutables de que la *shari'a* justificaba el uso del velo, pero no las encontraron. Los ulemas respaldaban sus ideas con el trabajo del teórico islamista paquistaní Abdul Ala Maududi, quien porfiaba que las mujeres debían ir completamente cubiertas cuando saliesen de casa.¹⁶⁷

En 1961, una ley prohibió a las empleadas del sector público el uso de la *burka* y aunque esta ley tardó en ser acatada, para los setenta casi todas las profesoras y secretarias de la administración pública vestían con falda y blusa. Los fundamentalistas, sin embargo, mostraron su oposición disparándoles en una pierna o arrojándoles ácido en la cara.¹⁶⁸ Este tipo de actos se repetirán hasta nuestros días, los responsables, generalmente, los Talibán.

A diferencia del gobierno *Mujahiddin*, el gobierno Talibán obligó a las mujeres llevar la *burka*. Aquellas que no cumplían con el código de vestimenta, es decir, mostraban su rostro en público, recibían 29 latigazos o también podían ser golpeadas en la calle por la

¹⁶⁵ *Ibidem.* pp. 44 y 45.

¹⁶⁶ Seierstand, Asne. *Op. cit.* p. 104.

¹⁶⁷ Marsden, Peter. *Op. cit.* p. 148.

¹⁶⁸ Seierstand, Asne. *Op. cit.* p. 105.

policía religiosa. El 6 de noviembre de 1996, el Departamento para el Fomento de la Virtud y la Prevención del Vicio anunció:

*Puesto que la dignidad y el honor de una mujer musulmana están asegurados por la observación del hiyab (aislamiento de la sociedad), tal como exige la shari'a, se pide firmemente a todas las hermanas honradas que observen estrictamente la hiyab y, como la shari'a recomienda. Estos sólo se puede lograr si nuestras queridas hermanas visten la burka, ya que no se puede lograr completamente la hiyab llevando solo el chador. En caso de violación, nadie tendrá derecho a quejarse.*¹⁶⁹

Aunque la *burka* limitó la movilidad femenina, también permitió transportar objetos prohibidos para ellas durante el régimen Talibán. Por ejemplo, como muchas mujeres tuvieron que acudir a escuelas clandestinas para que sus hijas e incluso ellas mismas aprendieran a leer y escribir, ocultaron cuaderno y lápiz bajo la *burka*. No es que se trate de ver el lado positivo de la *burka*, sino más bien reconocer la actuación de la mujer afgana ante las vejaciones y limitaciones que los Talibán les impusieron.

En la actualidad, hay mujeres cubiertas por la *burka* dado que el legado sobre el valor, posición y función de la mujer afgana de los Talibán fue heredado convenientemente por algunos hombres. Además, su uso evita que las mujeres sean atacadas por Talibán actuales o *neotalibanes* u otros grupos fundamentalistas.

Respecto a la imposición del gobierno al uso de cualquier tipo de velo, la feminista marroquí Fatima Mernissi, afirma que:

...es un símbolo de fantasía colectiva de la comunidad musulmana que quiere hacer desaparecer a la mujer, evitar su participación en la vida de la comunidad y desterrarla al hogar, un territorio fácil de controlar. De esta manera no se puede mover libremente y si irrumpe en el espacio reservado a los hombres, tendrá que llevar una máscara para denotar que se encuentra fuera del hogar. El miedo casi enfermizo de la comunidad a la mujer parece corroborar esta conclusión (...).

El velo, para la mayoría de las mujeres, es un símbolo religioso, muestra de su compromiso con *al-Qurân* y su amor a *al-Lah*, que se circunscribe en una relación *bis-a-bis* con *Al-Lah*, y la imposición del uso del velo distorsiona este significado.

¹⁶⁹ Marsden, Peter. Op. cit. p. 102.

2. La situación genérica de la mujer durante las intervenciones extranjeras y las organizaciones político-religiosas en Afganistán

It is one thing to say that Islam oppresses women, another to say that men oppress women
(Doris Lessing)¹⁷⁰

Afganistán, país situado en Euroasia, la zona más disputada por las potencias, ha sido invadido numerosamente. Objeto desde la ambiciosa expansión territorial de Alejandro Magno durante el 330 al 327 a. C. hasta de la ofensiva militar de Estados Unidos en su lucha contra el terrorismo¹⁷¹ iniciada en 2001. Es uno de los pocos países afroasiáticos que no fueron colonizados por una potencia europea, venció a Gran Bretaña en sus tres intentos por controlar el país: 1839-1842, 1878-1880 y 1919, y rechazó la ocupación militar Soviética: 1979-1989.

En 1978 se instauró en Afganistán un gobierno socialista a cargo del Partido Popular Democrático de Afganistán (PDPA), apoyado por la Unión Soviética. Ante la precipitosa introducción de reformas sociales y la entrada de tropas soviéticas a Afganistán, el pueblo afgano declaró el *yihad*. El *yihad* además de la guerra provocó la salida de millones de personas del país que se distribuyeron en las fronteras, principalmente de Pakistán e Irán en campos de refugiados. Desde el exilio, el pueblo afgano vislumbraba un retorno lejano, pues a pesar del retiro de las tropas soviéticas en febrero de 1989 —acuerdo diplomático pactado en Ginebra en 1988— el Partido PDPA se mantuvo todavía tres años más luchando contra la resistencia, y no fue hasta abril de 1992 que los *Mujahiddin* pudieron “gobernar” el país (1992-1996), sin lograr pacificarlo.

Posteriormente, los miembros de una milicia fundamentalista surgida en las *madrassas* o escuelas islámicas de los campos de refugiados afganos en Pakistán, los Talibán, llegaron a Kabul en septiembre de 1996. Su gobierno, que alcanzó el 90% del territorio afgano, fue por muchos llamado "el régimen del terror"; denominación resultado

¹⁷⁰ *Una cosa es decir que el islam oprime a la mujer y otra decir que el hombre oprime a la mujer.* Lessing, Doris. El viento se llevará nuestras palabras. Ed. Bruguera, Barcelona, 2007, p. 80.

¹⁷¹ Me refiero al “terrorismo islámico”.

tanto de su relación con el millonario saudita Osama bin Laden, líder de la organización al-Qaeda, como de la continua violación a los Derechos Humanos, en general, y de la mujer, en particular. Los Talibán fueron combatidos por el Frente Unido (o Alianza Norte), conformado por algunos líderes *Mujahiddin*, y tras el 11 de septiembre, también por las fuerzas de ocupación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Las medidas talibán impuestas a la sociedad y los crímenes de guerra por parte de todos los involucrados provocaron que la población exiliada prolongara, aún más, su retorno al país, y que los que permanecieron en Afganistán padecieran tanto la interpretación talibana de las fuentes del islam; así como las acciones negativas de las tropas extranjeras.

Veintitrés años de conflicto armado, de 1978 a 2001, causaron la muerte de millones de afganos. La intervención directa e indirecta de la Unión Soviética y de los Estados Unidos (Afganistán les sirvió de campo durante la guerra fría: suministraban armamento y recursos a los diferentes grupos armados), y la guerra civil provocaron una movilización de más de seis millones de refugiados, —dando origen a la población refugiada más grande del mundo— y a miles de civiles mutilados por la guerra. Estas mutilaciones no fueron solamente físicas; sino también emocionales: angustia, desesperación, congoja, ira, alienación.

En este segundo capítulo se estudiará el problema afgano: los veintitrés años de conflicto armado, destacando la condición genérica de la mujer. El objetivo es conocer la situación de las mujeres afganas desde la llegada de los soviéticos hasta la intervención de la OTAN en su lucha contra el terrorismo, liderada por los Estados Unidos. Todo ello, para evidenciar tanto la violación de los Derechos Humanos de la mujer como su acción en pro de salvaguardarlos durante su paso por Afganistán. Se estudiarán, también, las políticas de género y los crímenes que realizaron contra ellas los grupos fundamentalistas: los *Muhajiddin* y los Talibán que por un tiempo “controlaron” al país.

Es menester aclarar que no se tratará de victimizar a la mujer; se pretende, más bien, conocer y reconocer el papel de las féminas en el problema afgano, ya sea desde su participación directa e indirecta en el conflicto armado como desde su sublevación contra las políticas de género que les negaron derechos indispensables. Ésta será la principal contribución del presente trabajo a los estudios sobre Afganistán y de la mujer, pues generalmente van dirigidos al análisis sobre la continua situación de guerra, sí, revisando

someramente la condición de las mujeres y sólo durante el régimen Talibán. Las afganas nunca han sido simples espectadoras, intervinieron y participaron activamente tanto en la guerra como en el mejoramiento de su propia condición.

Así mismo, se revisará la participación de la ONU durante cada periodo de conflicto: ocupación soviética, los *Mujahiddin*, los Talibán y la intervención estadounidense. Con el objetivo de identificar su papel como intermediaria en la solución de los problemas afganos, y particularmente, en la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.

2.1. La ocupación soviética

Llamado “el Vietnam de los soviéticos”¹⁷² y denominado como la “segunda guerra fría”, la entrada y la permanencia de las tropas soviéticas en Afganistán es considerada, por algunos, como una simple ayuda militar¹⁷³ y, por otros, como una flagrante violación a la soberanía afgana. Sin embargo, ya sea invasión o apoyo militar, ello provocó graves afectaciones cuyas consecuencias aún se padecen. El pueblo afgano se refiere a tal suceso como: “la Catástrofe”.¹⁷⁴

2.1.1. Afectaciones genéricas del *yihad* afgano

El *yihad* o la *yihad*, suele traducirse como “Guerra Santa” (por tanto la palabra *Mujahiddin* es traducida como “Guerrero Santo”). No obstante, esta palabra tiene varios significados. Literalmente se refiere a *esforzarse*, pero existen tres prácticas que se respaldan con el *yihad*: el combate contra sí mismo, la lucha por la expansión del islam o contra los infieles

¹⁷² Se asemeja a la invasión estadounidense a Vietnam porque los soviéticos, igual que lo estadounidenses, desconocían el territorio y se enfrentaron a una guerra de guerrillas y de desgaste que provocó su derrota.

¹⁷³ En diciembre de 1978, el gobierno soviético y el afgano firmaron el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Colaboración, donde el gobierno de Kabul podía recurrir a Moscú en caso de necesitar apoyo militar. Además, la doctrina Brezhnev contemplaba que el ejército soviético asistiría a regímenes comunistas amigos, como fue el caso de Afganistán.

¹⁷⁴ Lessing, Doris. Op. cit. p. 11.

y el combate contra los malos musulmanes.¹⁷⁵ Por otro lado, Peter Marsden, dice que el *yihad*, en términos religiosos, se refiere a la *hichra* o hégira, es decir, a la huida del Profeta Muhammad y los musulmanes de *La Mecca* a *Medinat*¹⁷⁶ dada la situación de persecución y hostilidad que los idolatras infundían en su contra.

En Afganistán, el *yihad* se manifestó de dos formas, a través del desplazamiento humano y del combate. En el primer caso, la población afgana emigró a países islámicos vecinos debido a que el suyo, ocupado por una fuerza laica, ya no era islámico. Hubo un poco más de 6 mil millones de movilizaciones a las fronteras, principalmente de Pakistán e Irán, y un aproximado de entre dos o tres millones de desplazados internos. En los países receptores los afganos se establecieron en campos de refugiados encontrando un relativo apoyo de los gobiernos, ya que el *yihad* implica e interesa a toda la comunidad musulmana (*Ummah*), y desde ahí Pakistán e Irán patrocinaron, reclutaron y formaron a más “guerreros santos”¹⁷⁷ tanto para la causa afgana como para la suya.

En el segundo caso, el combate, surgieron los *Mujahiddin*, que en términos prácticos fue una milicia política-religiosa que luchó contra el gobierno pro-soviético y contra el ejército rojo cuando éste entró a Afganistán; es decir, contra los infieles. Esta guerra provocó la muerte de un millón y medio de civiles¹⁷⁸ y con ello la primera generación de mujeres viudas.

La población, particularmente femenina, padeció la violencia por ambos frentes. Los *Mujahiddin*, que se conformaban por una alianza conocida como los siete partidos de Peshwar¹⁷⁹ combatían las políticas comunistas del régimen pro-soviético atacando escuelas femeninas y asesinando a maestros: *La oposición realizaba repetidos atentados terroristas en las ciudades. Un objetivo claro eran los profesores y las escuelas, símbolos de las*

¹⁷⁵ Ikram, Antaki. *La cultura de los árabes*. Siglo XXI, México, 1989, p.85.

¹⁷⁶ Maersden, Peter. *Op. cit.* p. 52.

¹⁷⁷ Debido a la confrontación indirecta de Estados Unidos y la Unión Soviética, la guerra fría, el país americano primero ayudó de forma encubierta (1979) y después de forma abierta (1986) a los *Mujahiddin*, utilizando a Pakistán como intermediario.

¹⁷⁸ Requena, Pilar. *Op. cit.* p. 86.

¹⁷⁹ De los siete partidos cuatro tenían ideales islámicos, querían un gobierno apegado a la religión islámica, sobre todo respecto a la mujer en la sociedad: Hizbi Islami H (Partido Islámico, Grupo de Hekmatyar), Hizbi Islami J (Partido Islámico, Grupo de Jalis), Ittijadi Islami bara yi Azadi yi Afghanistan (Unión Islámica para la Libertad de Afganistán), Yamiati Islai Afghanistan (Asamblea Islámica de Afganistán) y los tres restantes eran tradicionalistas y luchaban por la liberación nacional: Harakati Inqilabi Islami (Movimiento de la Revolución Islámica), Jabba yi Milli yi Islami yi Afghanistan (Frente de Liberación Nacional de Afganistán) y Mahazi Milli Islami (Frente Islámico Nacional).

*reformas del PDPA. Los muyahidines debieron asesinar en los 80 a miles de maestras.*¹⁸⁰ Los *Mijahiddin* ordenaban a las maestras a ignorar el plan de estudios del PDPA e, incluso, a abandonar su trabajo, habiendo casos en los que las maestras que no obedecieron sus órdenes fueron asesinadas.

De hecho, el partido liderado por Gulbuddin Hekmatyar, tiene fama de haber sido de los grupos más violentos y se le acusa de haber matado a más afganos y afganas que soviéticos y estadounidenses juntos.

Asimismo, los “guerreros santos” implantaron a las mujeres, según la zona, “códigos morales” que afectaron su situación y condición de género. Se les prohibió, por ejemplo, no viajar a la ciudad de Kandahar sin *mahram*, lo que generó que las mujeres quienes desconocían la orden o quienes eran jefas de familia fueran atacadas por éstos golpeándolas o arrojándoles ácido en la cara.

Por otro lado, el gobierno afgano, presidido por Babrak karmal, continuó con el modelo de abusos contra los derechos humanitarios y humanos de su predecesor: desapariciones, asesinatos, arrestos, ejecuciones, etc. Se creó una policía secreta inspirada en la KGB soviética: *khedamat-e etelaat-e dawlati* (KhAD) que continuó con las desapariciones y ejecuciones sumarias.

En sinergia con las fuerzas soviéticas, el gobierno masacraba a la población. Los bombardeos aéreos resultaban en la muerte de civiles y en la destrucción de pueblos, campos, sistemas de riego y recursos.¹⁸¹

Ambos bandos, *Mujahiddin* y comunistas, llenaron a Afganistán de minas antipersonales, más de 10 millones de estos artefactos fueron enterrados durante la invasión extranjera (los *Mujahiddin* y Talibán seguirían minando durante la guerra civil y la defensiva contra las tropas extranjeras respectivamente). Las minas, disfrazadas de relojes, plumas o juguetes, provocaron miles de muertes y accidentes donde los más afectados no fueron los grupos beligerantes sino la población civil. Ahora, en Afganistán hay un gran número de mutilados resultado de la explosión y desactivación de estos artefactos que

¹⁸⁰ *Ídem.*

¹⁸¹ UNIFEM, *Like a bird with broken wings*, en: <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2013/12/report-on-afghan-women-experiences-with-violence> (Página consultada el 28 de diciembre de 2013).

fueron, en gran medida, desactivadas por la propia población civil que se repatriaba.¹⁸² Durante el régimen Talibán, a las niñas de las familias refugiadas en Irán, previo a su retorno a Afganistán, se les enseñaba a evitar e ignorar muñecas porque éstas contenían minas. El objetivo de que las muñecas ocultaran minas no podría ser otro que provocar accidentes y muertes a niñas y mujeres, ¿un blanco para los grupos beligerantes? El hospital de la Cruz Roja Internacional en Kabul recibe actualmente una media de tres nuevos pacientes afganos al día por pisar una mina, que deja peores mutilaciones que las plantadas en “la Catástrofe”.¹⁸³

2.1.2. La Resistencia de las mujeres afganas en el *yihad*

Gran parte de la población afgana, hombres y mujeres, se unió a la resistencia opositora¹⁸⁴ por cuestión tradicional y de honor. Las mujeres intervinieron en el conflicto, inclusive, liderando a la Resistencia como fue el caso de la guerrillera Taywar Kakar quién además de participar de forma directa en el campo de batalla lo hizo también como profesora y como reclusa cuando fue encarcelada en 1983.

Taywar Kakar, mejor conocida como Taywar Sultan, estudió y trabajó en la Facultad de Formación de Educadores de Kunduz, al norte de Afganistán. Se unió a la Resistencia clandestina afgana tras el golpe comunista de 1978 estableciendo una escuela en Choqor Qishlaq donde enseñaba a los jóvenes el uso de armamento y explosivos. Asistió al encuentro de los comandantes de la Resistencia del partido Asamblea Islámica de Afganistán, *Yamiati Islai Afghanistan* (liderado por el profesor Burhanuddin Rabbani) donde presentó las siguientes propuestas:

1) *Ningún luchador por la libertad, en especial los comandantes, debería casarse hasta que finalizase la guerra.*

¹⁸² Los desactivadores de las tropas extranjeras en Afganistán utilizan robots teledirigidos para desactivar las minas de origen soviético, chino, pakistaní o estadounidense, colocando otra bomba junto a la plantada con anterioridad, o bien, desactivándola sí es que se encuentra en un lugar público.

¹⁸³ El País, [Caminando entre bombas en Afganistán](http://internacional.elpais.com/internacional/2012/10/19/actualidad/1350643188_958521.html), en: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/10/19/actualidad/1350643188_958521.html (Página consultada el 19 de marzo de 2013).

¹⁸⁴ También se unieron musulmanes de diferentes países, conocidos como *Mujahiddin* árabes. Incluso reclutados por Osama bin Laden.

2) *No se debería confiar en los luchadores de la Resistencia liberados de prisión diez o veinte días después de su arresto por parte de las autoridades comunistas.*

3) *A fin de evitar infiltraciones del enemigo en las filas de la Resistencia, debería establecerse de forma clara una organización especial que investigase los antecedentes de cada combatiente.*¹⁸⁵

Taywar, formó parte de la Resistencia clandestina urbana que se oponían al régimen comunista afgano, sus acciones consistieron en sabotear las festividades comunistas como lo fue el aniversario del régimen comunista o el día del trabajo. Gracias a su condición de mujer velada podía colaborar intercambiando información. Quedó a cargo del grupo de mujeres de la Resistencia en Panjsher y fue comisionada para distribuir dinero, comida y ropa a las familias de los prisioneros y caídos de la Resistencia en Kabul. En la capital afgana y tras la entrada del ejército soviético a Afganistán, formó parte de la preparación del levantamiento popular contra los soviéticos en marzo de 1980.

Las demás mujeres que colaboraban en la Resistencia se organizaron en tres secciones: investigación; persecución y descubrimiento de sospechosos; y grupos operativos. La mujer más activa en ésta última sección fue Fndia, una mujer hermosa con apariencia inocente, que secuestraba y asesinaba rusos.

Los grupos de la Resistencia femeninos, que también había en Kandahar y Herat, transmitían información a oficiales y comandantes de otras áreas por lo que se trataba que estuvieran bien informadas. Se dice que la mayoría de las desapariciones, bajas rusas y explosiones fueron provocadas por las mujeres o por iniciativa de las mismas.

De la Resistencia de Herat, era muy conocida Razia, una mujer comandante cuyo padre y hermano habían muerto por la guerra. En 1983, ella formó un grupo independiente de mujeres guerrilleras que realizaba diversas operaciones de defensa.

Sin embargo, muchas mujeres, e incluso niñas, fueron arrestadas, torturadas y asesinadas. Un ejemplo, es el de Taywar que fue detenida y llevada a prisión en 1983 donde fue torturada física y mentalmente durante un año. Al salir de la cárcel regresó a Kunduz, donde estableció contacto con algunos comandantes del partido *Yamiati Islai*, pero en abril de 1984 tras el nombramiento de Faruq Miajel como comandante de la Agencia de Inteligencia del Estado (KHAD), quien sabía de sus actividades, dejó de actuar en la

¹⁸⁵ Lessing, Doris. Op. cit. p. 164.

Resistencia. Los *Mujaiddin* la ayudaron a salir de Afganistán y a establecerse en uno de los centros de refugiados en Pakistán. Ahí los *mullah* la obligaron a cubrirse con el velo y a vivir alejada de los hombres: *purdah*.

La escritora Doris Lessing, quien obtuvo de primera mano las informaciones anteriores sobre las mujeres guerrilleras de la Resistencia afgana, realizó un viaje a la zona de refugiados afganos en Pakistán, donde escuchó hablar de Maryam, una mujer valiente e inteligente, quien por ser hija única fue enviada por su padre a ser partícipe del *yihad* y luchar contra los soviéticos. Maryam fue aceptada y respetada por sus compañeros, y solía decir que no se casaría hasta encontrar a un hombre más valiente que ella.

Existen varias historias y leyendas afganas que narran la valentía de las mujeres, incluso superior a la de los hombres, que servía de inspiración para éstos. Un de ella es la de Malalai, una mujer cuya historia de heroica valentía se encontraba narrada en la columna que conmemoraba la victoria de los afganos sobre los británicos en la batalla de Maiwand,¹⁸⁶ cuenta que los hombres que luchaban estaban a punto de rendirse cuando Malalai les dijo: *si no caen hoy en la batalla de Maiwand ¿Quién los protegerá del recuerdo de ésta vergüenza?*¹⁸⁷ Entonces, los hombres al escucharla recobraron fuerza y continuaron hasta obtener la victoria. Otra versión apunta que fue asesinada por los ingleses y su muerte inspiró a los afganos a luchar.¹⁸⁸

La participación de las afganas en la resistencia contra los soviéticos también consistió en movilizar armas, paquetes, papeles y mensajes de guerra ocultos bajo el *Chadri*. Muchas mujeres además donaron sus joyas y objetos de valor para la compra de armamento y municiones.

¹⁸⁶ La columna fue destruida durante una de las guerras.

¹⁸⁷ Tortajada, Ana. *El grito silenciado*. Ed. Random house mondadori, Barcelona, 2004, p. 201.

¹⁸⁸ Lessing, Doris. *Op. cit.* p. 128. Otro ejemplo, es la leyenda sobre la construcción de la muralla de Kabul. Sobre ésta se cuenta que hubo un Rey que quería asegurar la ciudad con una gran muralla, por lo que obligó a todos los hombres de la ciudad a trabajar en su construcción hasta el cansancio, quienes desfallecían eran emparedados en la misma muralla. Sin embargo, nadie se revelaba, hasta que una esposa de los trabajadores, que no soportaba la obediencia sumisa de los hombres, decidió presentarse a trabajar. Como el Rey recorría la construcción para supervisar su obra, se percató de la joven quien al darse cuenta de la presencia del Rey se cubrió con su *shador*, y éste le preguntó: —¿Por qué te cubres ahora si te he visto trabajando con estos hombres con el rostro descubierto? —Estos no son hombres. Si lo fueran no permitirían que nadie los tratara como esclavos sin rebelarse. Y yo, que soy una mujer, no me someteré a la crueldad de tus leyes. Entonces la mujer cogió una piedra y se la aventó directo al pecho, provocando su muerte. Los hombres al ver lo sucedido se rebelaron contra la guardia real. Nunca se terminó la muralla.

2.1.3. El papel de Naciones Unidas en el conflicto

Naciones Unidas impuso a la URSS un total de nueve resoluciones y la mayoría de sus miembros exigió la retirada del ejército comunista de Afganistán. Además de un boicot internacional que, incluso, llegaría a temas deportivos.

En Noviembre de 1980, la Asamblea General de la ONU votó una resolución por mayoría que establecía cuatro puntos esenciales para la solución política de la cuestión afgana:

- 1) la preservación de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y el carácter no alineado de Afganistán;
- 2) el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y de escoger su propio sistema económico, político y social sin presiones;
- 3) el retiro inmediato de tropas extranjeras de Afganistán; y
- 4) la creación de condiciones que permitan el retorno voluntario de los refugiados afganos a sus hogares "con seguridad y honor"¹⁸⁹

El Representante Oficial de la ONU, Digo Córdovez, auspició los diálogos que además de acordar la salida del ejército rojo abordaron conflictivamente el regreso voluntario de los afganos:

En las negociaciones de Ginebra decidimos centrarnos primero en la cuestión de los refugiados, asumiendo que era el menos controvertido de los cuatro puntos establecidos: fue una decisión equivocada. Rápidamente se convirtió un tema de controversia debido a la cuestión de las consultas con los diferentes grupos de refugiados. Prácticamente un tercio de la población afgana había huido y vivía fuera del país. Es comprensible que desease ser parte del proceso de negociación que determinaría el futuro del país.¹⁹⁰

¹⁸⁹ Quintana Pali, Santiago. Afganistán encrucijada estratégica del Asia Central. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, pp. 16 y 17.

¹⁹⁰ Baltar Rodríguez, Enrique. Afganistán y la geopolítica internacional. Editorial Plaza y Valdés, México, 2003, p. 88.

En 1988, se firmaron los acuerdos de Ginebra que preveían la retirada de los soviéticos y el marco legal para la repatriación voluntaria de los afganos. Los soviéticos se retiraron (1989) invirtiendo cincuenta veces más recursos para la destrucción de Afganistán que en recursos para la reconstrucción y perdiendo 15 mil soldados.

2.2. Los *Mujahiddin*

Los *Mujahiddin* o “guerreros santos”, denominados de tal forma por considerarse participes del *yihad*, conformaban la Resistencia afgana que luchaba contra los infieles: el gobierno pro-soviético y el ejército rojo. Sin embargo, tras la caída y la retirada de éstos, los *Mujahiddin* se fragmentaron para luchar entre sí, provocando la peor situación que puedan vivir los musulmanes según el Profeta Muhammad, la *yang-e dajeli*; es decir, la guerra civil.

2.2.1. Afectaciones genéricas de la *yang-e dajeli*

Es imprescindible iniciar el análisis con una referencia de los líderes y fundadores de los llamados “siete partidos de Peshwar”, que tras la retirada del ejército rojo formaron las facciones que compondrían a los *Mujahiddin*:

Hizbi Islami (Partido Islámico) fue liderado por Gulbuddin Hekmatyar, quien como ya se mencionó tenía y tiene fama de ser muy estricto y purista. Estudió ingeniería en la Universidad de Kabul y trató de erradicar las costumbres y prácticas tradicionales para reemplazarlas por una estructura sumamente organizada y dirigida a la creación de un estado islámico. Reclutaba jóvenes radicales y relativamente cultos, transmitía su ideología a través de las escuelas que dirigía en Pakistán, incluyendo escuelas femeninas. En su lucha, su objetivo no siempre fue el gobierno pro-soviético y las tropas extranjeras o las demás facciones; sino, la propia población civil.

El Hizbi Islami (Partido Islámico) liderado por el *mullah* Yunus Jalis. Jalis estudió Teología Islámica en la Escuela de Deoband (el Deobandismo también fue adquirido por los estudiantes en las *madrassas* pakistaníes, los Talibán), en Delhi, donde se formaron también varias generaciones de ulemas afganos. Reclutaba generalmente ulemas

tradicionalistas y con una interpretación radical del islam. Además de oponerse al régimen pro-soviético, también se opuso a las reformas modernizadoras de Daud. Se dice que el líder de los Talibán, el *mullah* Omar, se alineó a esta organización durante el *yihad*.

Ittijadi Islami bara yi Azadi yi Afghanistan (Unión Islámica para la Libertad de Afganistán), fue liderada por un profesor de Teología y académico de la Universidad de Kabul, Abdul Rasul Sayyaf, apoyado por Arabia Saudita. Reclutaba regularmente árabes y difundía el wahabismo saudí. Ha mostrado una gran hostilidad hacia la minoría shíí afgana y deseaba instaurar un Afganistán estrictamente islámico, poniendo gran énfasis en las normas de comportamiento y de vestimenta, principalmente femenina.

La Yamiati Islai Afghanistan (Asamblea Islámica de Afganistán) era dirigida por otro profesor de Teología Islámica de la Universidad de Kabul, Burhanuddin Rabbani. Éste defendía una ideología del islam progresista con miras a la modernidad, pero alejado de los comportamientos antislámicos occidentales, era pragmático y moderado. Estaba muy influenciado por el movimiento de los Hermanos Musulmanes de Egipto y reclutaba hombres pro-islámicos y comandantes, como: Ismail Khan, Zabuhullah y Ahmad Shah Masud.¹⁹¹

Harakati Inqilabi Islami (Movimiento de la Revolución Islámica) fue fundado bajo el liderazgo de Nabi Mohammedi, un erudito islámico. Se dice que estaba envuelto en el tráfico de drogas y tenía fama de corrupto. Según Peter Marsden, sus partidarios eran *mullah* y ulemas, incluso estudiantes de las escuelas donde éstos enseñaban y era el partido más próximo al credo de los Talibán, pues aspiraba al retorno y permanencia de la ley islámica, la *shari'a*, pero eso sin vincularse a una dirección islamista.¹⁹² Sin embargo, en un análisis del libro “The Wind Blows Away Our Words” (“El viento se llevará nuestras palabras”) de Doris Lessing, se dice que el partido de mayor apertura y liberación del islam era éste.¹⁹³

Jabba yi Milli yi Islami yi Afghanistan (Frente de Liberación Nacional de Afganistán) es el segundo partido de los tres denominados tradicionalistas por su falta de

¹⁹¹ El estratega militar Ahmed Shah Masud, para algunos, es el héroe de la guerra contra la Unión soviética, la guerra civil y los Talibán, era pro-occidental y quiso modernizar al país, lo llamaban “el León de Panjshir”.

¹⁹² Maersden, Peter. *Op. cit.* p. 59.

¹⁹³ Nash, Mary y Tavera, Susana. *Las mujeres y las guerras*. Ed. Icaira, Barcelona, 2003, p. 182.

ideología islámica; pero, con gran apego a la sociedad rural afgana. Lo dirigía el profesor Sibghatullah Mojadiddi.

Y, finalmente, el Mahazi Milli Islami (Frente Islámico Nacional) dirigido por Sayid Ahmed Gailani, un líder espiritual “*Pir*” de la orden sufí.¹⁹⁴ Sayid es del ala moderada y liberal, lo que le generó un gran respaldo por parte de los intelectuales afganos y de la población de Kandahar.

Cuando la URSS desplegó sus tropas y dejó de respaldar económicamente al gobierno pro-soviético, liderado por Najibullah, éste se vio incapacitado para enfrentar a la oposición y pronto se desplomó (1992).¹⁹⁵ Una de las facciones, la liderada por Burhanuddin Rabanni,¹⁹⁶ se hizo de Kabul; pero, la ciudad fue bombardeada por otras facciones inconformes. Aunque después se llegó a un acuerdo con los principales líderes, *Acuerdo de Islamabad*, nunca se materializó la paz.

Se dividió al país en feudos dirigidos por “los señores de la guerra” quienes se aliaban y traicionaban entre sí. Lanzaban ataques contra otras provincias bombardeando indiscriminadamente áreas civiles, minaban al país —El Comité Internacional de las Cruz Roja (ICRC, por sus siglas en inglés) reportó en julio de 1993, una triplicación en el número de lesiones provocadas por las minas desde abril de 1992¹⁹⁷— y utilizaban las violaciones sexuales como arma durante sus ataques a otras provincias. No obstante, a pesar de las constantes violaciones al derecho internacional humanitario algunos llegaron a formar parte del actual gobierno.

Para 1994, Afganistán era controlado por las diferentes facciones que luchaban por alcanzar el control de más territorio, entre ellos Kabul, bajo la premisa: “*quien controla Kabul, controla Afganistán*”.¹⁹⁸ El Norte de Afganistán estaba bajo el dominio del General Dostum, el oeste por Ismail Khan, el centro por Hizbi Uahdat y Mazari, el noreste por Masud y todo el sur y el sureste estaban controlados por pashtunes.

¹⁹⁴ El sufismo es la rama mística del islam.

¹⁹⁵ Tras la salida del ejército rojo de Afganistán, Estados Unidos perdió temporalmente su interés en el país.

¹⁹⁶ Teólogo y profesor de la Universidad de El Cairo, fundó el partido Jamiat-i-Islami, una facción de los Mujahiddin.

¹⁹⁷ Human Rights Watch, *World Report 1994 Afghanistan*, en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain?page=country&category=&publisher=HRW&type=&coi=AFG&rid=&docid=467fca83b&skip=0> (Página consultada el 03 mayo 2013).

¹⁹⁸ Requena, Pilar. *Op. cit.* p. 103

La ausencia de un poder central eficiente y de un sistema de justicia nacional provocó el caos y con ello la violencia física cometida deliberadamente contra las mujeres y las niñas. Esta violencia variaba de un área a otra, dependiendo de la actitud del líder local, sin embargo, era generalizada la discriminación hacia la mujer *shíí*.

La ideología general de los *Mujahiddin* islamistas no fue congruente con sus acciones; se preocuparon más por sus aspiraciones hegemónicas que en instaurar la teocracia que según deseaban implantar. Además de violar, raptar, secuestrar y asesinar a las mujeres que en imponerles códigos de conducta y morales “acordes” con el islam. Hay que recordar que una de las razones por la que estos partidos declararon el *yihad* se debió a que interpretaron las iniciativas genéricas del gobierno comunista que preveían cierta emancipación de la mujer como un ataque al honor de éstas.

Los guerreros santos, quienes previamente habían luchado contra las políticas supuestamente antislámicas, se olvidaron de los preceptos islámicos cuando les concernía. Realizaban todo tipo de prohibiciones islámicas: asesinaban, secuestraban (ya sea por cuestiones políticas o para pedir el rescate), golpeaban, raptaban y violaban.¹⁹⁹ A éste último respecto, se conocieron algunos casos específicos, como el que se llevó a cabo en febrero de 1993, cuando aproximadamente sesenta mujeres fueron retenidas en el Instituto de Ciencias Sociales de Kabul por hombres armados quienes las violaron y asesinaron. Otro caso, sucedió cuando los miembros de la facción de Hekmatyar atacaron a un campo de refugiados cercano a la ciudad de Kunduz en donde violaron a trece mujeres Tajik y después las asesinaron. Incluso, las fuerzas de Massud violaron a las mujeres de Karte Seh, una sección de Kabul, después de haber sido capturadas. Además, los *Mujahiddin* participaban y organizaban combates de perros, consumían hachís y opio en público, había prostitución femenina y masculina, vídeos pornográficos fácilmente disponibles en los bazares, etc.²⁰⁰

Gracias a las políticas de género del régimen comunista de los ochentas, las mujeres gozaban de una gran apertura de roles, principalmente en las áreas urbanas, que, sin embargo, se vio transgredida por las restricciones impuestas por los *Mijahiddin* en materia

¹⁹⁹ Los estudios de la ONU u otros informes realizados sobre éste y otros delitos sexuales, desconocen el número de víctimas, porque no se denunciaron debido a las consecuencias sociales que implica la denuncia: es un tabú social y un elemento para acusar a las mujeres de adulterio, *zinā*.

²⁰⁰ Blancarte, Roberto J. *Op. cit.* p. 253.

de movilidad e indumentaria. Ello menguó gravemente la participación de las mujeres en actividades fuera del hogar y en el campo.

Los trabajadores de Organizaciones no Gubernamentales y el personal de las oficinas de la ONU también fueron agredidos por las facciones, los Talibán más tarde harían lo mismo. Por ejemplo, el primero de febrero de 1993 tres o cuatro trabajadores de Naciones Unidas y un ingeniero holandés fueron asesinados mientras se dirigían a Jalalabad desde Peshwar. El incidente provocó que Naciones Unidas retirara su personal de la ciudad afgana, Jalalabad, y de Kandahar.

2.2.2. El papel de las afganas en la *yang-e dajeli*

Las afganas asistieron, en julio de 1995, a una conferencia nacional de mujeres realizada en la capital de Afganistán donde se discutieron temas sobre su situación y se planeó la asistencia a la Conferencia sobre Mujeres en Beijing. Sin embargo, en agosto, el gobierno de Rabbani canceló a último minuto la participación de su delegación en la conferencia debido a que la agenda de la conferencia no correspondía con el islam y amenazaba la religión, la cultura y la tradición afgana. No obstante, aproximadamente diez afganas asistieron al foro de las ONG llevado a cabo en la misma fecha que la conferencia de Beijing.

2.2.3 El papel de Naciones Unidas

Tras la salida de las tropas extranjeras de Afganistán y la disminución del apoyo de la URSS al gobierno pro-soviético y de Estado Unidos a la resistencia afgana, la ONU buscó llevar a cabo negociaciones entre las partes para llegar a una transición conducente al *establecimiento de un gobierno con un apoyo amplio*.²⁰¹ El gobierno de Najibullah aceptó

²⁰¹ Ibidem. p. 249.

en 1991 los términos de la Organización, sin embargo, los combatientes afganos rechazaron negociar con el gobierno.

Tras el intento fallido, en 1993, la ONU convocó a una serie de reuniones: “Amigos de Afganistán” donde asistieron: Estados Unidos, Rusia, Pakistán, Arabia Saudita e Irán y donde se discutió sobre el conflicto en Afganistán sin concretarse una solución.

2.3. Los Talibán

El llamado "régimen del terror" o el Talibanismo medieval caracterizó la *época oscurantista*²⁰² afgana. Época en donde el terror físico e ideológico provocado por el particular sistema judicial de los Talibán y el terrorismo internacional coexistían en tiempo y espacio. Sin embargo, puede afirmarse que para la población, particularmente femenina, el régimen del terror había comenzado desde 1992 con los *Mujahiddin*,²⁰³ y que el régimen Talibán solo agudizó, generalizó y de cierta forma legalizó la violencia contra las afganas y los afganos.

Se cuenta que la primera aparición de los Talibán fue, irónicamente, justiciera. Que ocurriera en 1994 cuando el *Mullah* Muhamed Omar Akhundque, antiguo *Mujahiddin* —próximo líder Talibán quien entonces se hiciera llamar *amir al-mumenin*²⁰⁴ (el Señor de los Creyentes)— se enteró de que dos mujeres habían sido secuestradas por el comandante local de Singesar (un *Mujahiddin*) y llevadas a un campamento donde fueron violadas repetidas veces. Entonces, Omar conformó un grupo Talibán de treinta hombres para liberarlas y asesinar al comandante.

El gobierno Talibán tenía como eje rector implantar un estricto orden islámico fundamentado en el código legal musulmán: la *shari'a*. A pesar de que Afganistán siempre había sido de rito Hanafí, la escuela más flexible y moderada de las cuatro escuelas del

²⁰² Fisk, Robert. “Guerra de mentiras e hipocresía”. *La Jornada*. México, 29 de julio de 2012. p. 21.

²⁰³ Algunos *Mujahiddin* transmutaron en Talibán, como fue el caso de su líder el *Mullah* Omar.

²⁰⁴ Otra versión apunta que en marzo de 1996, alrededor de 1 200 *mullah* y *ulemas* se congregaron en Kandahar para proclamar al *mullah* Omar como Amir-ul Mominnen (jefe de los fieles) título supremo que no sólo le otorgaba el derecho a convertirse en Emir de Afganistán; sino, también en autoridad espiritual sobre la *umma* (comunidad musulmana). Baltar Rodríguez, Enrique. *Op. cit.* p. 73.

islam.²⁰⁵ El plan Talibán era resurgir a la primera sociedad musulmana, la del Profeta Muhammad y regresar a los kalifatos.²⁰⁶ Sin embargo, sólo pudieron demostrar, a través de medidas profanas dirigidas a la sociedad y en particular a las mujeres y niñas afganas, su ignorancia sobre el verdadero mensaje del Profeta Muhammad y sobre la época a la que pretendían resurgir.

Las medidas genéricas de los Talibán, que en breve se detallarán, corresponden a una misógina interpretación del *al-Qur'ân* y de la *Sunnah* profética, lo que los dotó de identidad. Así, a pesar de su intento por ser reconocidos como los representantes del islam, sólo pudieron demostrar una vasta ignorancia, no por su analfabetismo,²⁰⁷ sino por su desconocimiento de la historia del islam:

*Los principios talibán consistían, sobre todo, en unas pocas reglas sobre la obligación de vestirse o cubrirse de tal o cual manera, en el cumplimiento de las horas de oración por parte de los hombres y en que las mujeres estuvieran apartadas del resto de la sociedad. Los Talibán eran poco versados en la historia islámica o afgana, y tampoco les interesaba lo más mínimo.*²⁰⁸

En un discurso pronunciado por el actual Presidente de Afganistán, Hamid Karzai, durante la primera celebración del año nuevo musulmán realizada tras la retirada de los Talibán, calificó la ideología y actitud de éstos como antislámica:

*—Intentaron destruir nuestra cultura. Intentaron hacer añicos nuestras tradiciones. ¡Intentaron quitarnos el islam! los Talibán trataron de ensuciar el islam, arrastrarnos a todos por los suelos, enemistarnos con el mundo entero. Pero nosotros sabemos lo que es el islam, ¡el islam es la paz! El nuevo año empieza hoy, año 1381 de nuestro calendario islámico. Es el año de la reconstrucción. ¡Es el año que hará de Afganistán un país seguro, el año que vamos a fortalecer y a desarrollar nuestra sociedad! Hoy recibimos ayuda de todos los Estados, pero llegará el día en que seamos un país que ayudará al mundo.*²⁰⁹

²⁰⁵ Las otras escuelas son: Malakí, Shafii y Hambalí.

²⁰⁶ El gobierno Talibán en algunos aspectos se asemeja a los kalifatos de Bagdad del siglo IX, liderados por el abasí al-Mutadid. Mernissi, Fátima. El miedo a la modernidad p. 26.

²⁰⁷ Los Talibán o estudiantes que controlaron el 90% de Afganistán, irónicamente no sabían leer ni escribir pues sus estudios se limitaron a memorizar suras coránicas y *ahâdîth* con una interpretación misógina.

²⁰⁸ Seierstad, Åsne. Op. cit. p. 31.

²⁰⁹ Ibidem. p. 157.

2.3.1. La misoginia Talibán y sus políticas de género

Se pueden percibir dos causas por las que los Talibán padecen ginefobia. Una de ellas deriva de su política interna; es decir, de su concepción fundamentalista adquirida en las *madrassas*,²¹⁰ escuelas coránicas, situadas en Pakistán y financiadas por este y Arabia Saudita: el *Deobandismo*²¹¹ y el *Wahhabí*.

El *Deobandismo* es el nombre de una escuela religiosa surgida como un movimiento reformista fundada en 1867²¹² en la ciudad de Deoband (India). Sin embargo, al llegar a Pakistán esta expresión política e ideológica fue transformada por el partido religioso Yamiyat-i-Ulama-i-Islam caracterizado por su cultura rígida, militante y antiamericana.²¹³

El *Wahhabí* que fue transmitido a los estudiantes afganos de las *madrassas* financiadas por Arabia Saudita fue el de la postura ultraconservadora.

Además del *Deobandismo* pakistaní y el *Wahhabí* saudí los Talibán, cuya mayoría eran Pashtún, practicaban el código tribal *pashtuwali*,²¹⁴ en donde la *pardah*, separación de los sexos, se lleva a cabo a partir de los siete años y hasta el matrimonio.

La otra casusa fóbica se da por el carácter de quienes en aquél entonces integraron la organización: huérfanos, desarraigados, empobrecidos por la guerra, criados por y con puros hombres en los campos de refugiados y en orfanatos –financiados por Pakistán, Arabia Saudita y Estados Unidos–. *La victoria talibán no se originó, ni significó, un triunfo del Islam radical, sino el resultado de una conjunción de alianzas e intereses.*²¹⁵

El *mullah* Omar encontró a sus seguidores más fieles en la ciudad de Khost y en sus alrededores donde la separación de los sexos o *pardah*, se ha llevado desde siempre: las mujeres viven escondidas en las casas o en los patios traseros, nunca han trabajado ni ido a la escuela y siempre han usado la *burka* por imposición tradicional y familiar. Sin embargo, irónicamente, en este lugar como en otros del sudeste del país, la homosexualidad está

²¹⁰ Estas escuelas le sirvieron a Pakistán para injerir en Afganistán. En 1971 había sólo 900 *madrassas* en todo Pakistán pero para finales de los 80, ya había alrededor de 8 mil escuelas oficiales y un aproximado de 25 mil escuelas no registradas. Requena, Pilar. *Op. cit.* p. 79.

²¹¹ *Ibidem.* p. 119.

²¹² Según otra referencia, el *Deobandismo* o *Deobandi* se estableció en la India en los años veinte de siglo XX. Baltar Rodríguez, Enrique. *Op. cit.* p. 66.

²¹³ Esposito, John L. *Guerras profanas. Terror en nombre del islam.* Ed. Paidós, 2003, p. 30.

²¹⁴ La etnia Pashtún es el grupo de mayor población en Afganistán.

²¹⁵ Pérez Martín, Miguel Ángel. *Op. cit.* p. 3.

prácticamente permitida, es usual ver a señores de la guerra rodeados de jóvenes que se contonean al caminar, y que los hombres tengan esposas e hijos en casa y un joven amante fuera de ella, por el que incluso se ha llegado a derramar sangre. Ésta es una de las consecuencias generadas por la estricta separación de los sexos.

Los Talibán aparecieron “instaurando” el orden,²¹⁶ porque el país, en ese entonces comandado por los guerreros santos, se encontraba en un gran caos y vivía en la anarquía. Su objetivo era *restaurar la paz, proporcionar seguridad y proteger el honor de mujeres y pobres.*²¹⁷ Sin embargo, su concepción sobre la protección del “honor” de la mujer se tradujo en la aplicación de edictos sumamente restrictivos y excluyentes. Modificaron el *modus operandi* de la violencia física contra la mujer cometida durante la época *Mujahiddin*: raptos, violaciones y asesinatos por mutilaciones, lapidaciones y ejecuciones correspondientes a penas punitivas de la Época Medieval.

No obstante de su aparición justiciera y de sus intenciones por proteger el “honor” de la mujer, hay registros de raptos de niñas y mujeres perpetrados por éstos:

*Un día Shakila quien tenía diez años de edad fue al bazar a comprar alimentos porque no había nadie más en casa. Ella desapareció. Su familia la buscó por todas partes. Estuvo perdida por dos meses. Después, un día ella regresó a casa. Su condición era terrible, estaba enferma y lloraba. Eventualmente ella le dijo a su madre: “después de que salí de casa soldados Talibán abusaron de mí y por dos meses me utilizaron para sus necesidades sexuales y hoy me trajeron de regreso al pueblo”. Este incidente devastó a la familia quien perdió la dignidad en el pueblo. Su padre le dijo: “Teníamos la esperanza de encontrar tu cuerpo muerto en lugar de encontrarte con vida” pero su madre estaba feliz de haberla encontrado viva.*²¹⁸

Este tipo de prácticas realizadas desde la época *Mujahiddin* fue el componente instigador de los matrimonios forzosos. El padre, con el afán de mantener el “honor” de la familia, casaba a sus hijas a edades tempranas para evitar que fueran raptadas por los Talibán.

²¹⁶ La primera acción de los Talibán al entrar a Kabul, fue violar la inmunidad diplomática de la oficina de la ONU para sacar al expresidente Najibullah, y a su hermano quien había ido a visitarlo, para ejecutarlos. Sus cuerpos fueron colgados en postes de la ciudad. Sin embargo, para algunas fuentes, no está clara la responsabilidad de los Talibán, o de que se haya tratado de una orden de su líder.

²¹⁷ Según una declaración del Mullah Omar. *Ibidem*. p. 123.

²¹⁸ UNIFEM, Op. Cit. Like a bird with brouken wings.

Respecto a su sistema de justicia, éste carecía de tribunales y de audiencias legítimos. (Actualmente, las mujeres son encarceladas sin pruebas suficientes, con “declaraciones” obtenidas sin presencia de un abogado, y “firmadas” sin habérselas leído previamente).²¹⁹ Por lo que los Talibán podían castigar “infraganti” a supuestas infractoras. Los estudiantes armados²²⁰ que salían a patrullar, llevaban con ellos una macana que llenaban con monedas para garantizar los golpes.

La violencia punitiva contra las mujeres mostraba diferencias en las diferentes zonas del país, siendo la de las ciudades la más extrema. Por ejemplo, en Herat, donde casualmente la minoría era pasthún; y en Kabul, la policía talibán se mostraba mucho más severa que en las áreas rurales con mayoría pashtún. Asimismo, en Herat se registraron demasiados casos en que las mujeres fueron golpeadas, incluso asesinadas, al salir de sus casas.

El Departamento para el Fomento de la Virtud y la Prevención del Vicio (*amr bi al-ma'rufwa al-nahi'an al-munkir*), también conocido como Ministerio de la Moralidad, que era dirigido por el Mullah Maulvi Qalauddin hacía cumplir las normas y restricciones que incluían todos los aspectos del comportamiento social, dirigidos particularmente a las mujeres. Ejemplo de ello es el caso del uso forzoso de la *burka*, cuyo incumplimiento era sancionado con 29 latigazos, no obstante, las mujeres solían ser golpeadas al momento por un Talibán que las hubiera visto mostrando su rostro.

Las sanciones contra los hombres, ya sea ejecuciones o amputaciones, se realizaban los viernes porque lo ideal es morir en día santo (se cree que los viernes los ángeles bajan del cielo), mientras que las sanciones para las mujeres se realizaban los martes. En Kabul, estos actos se llevaban a cabo en el estadio de la ciudad con todo y espectadores.

Un ejemplo de que el sistema de justicia Talibán paradójicamente carecía de justicia y además desmiente su supuesto apego a las leyes islámicas, fue el caso de Zarmena, considerada culpable, sin pruebas, de haber asesinado a su esposo. La familia de la víctima perdonó a Zarmena pero los Talibán decidieron que debía castigarse el delito ejecutándola.

²¹⁹ Human Rights Watch, [Afganistán: Cientos de mujeres y niñas encarceladas por “delitos contra la moral](http://www.hrw.org/es/news/2012/03/28/afganist-n-cientos-de-mujeres-y-ni-encarceladas-por-delitos-contra-la-moral), en: <http://www.hrw.org/es/news/2012/03/28/afganist-n-cientos-de-mujeres-y-ni-encarceladas-por-delitos-contra-la-moral> (Página consultada el 25 de febrero 2013).

²²⁰ Los Talibán.

Dado que un principio fundamental del derecho musulmán es la presunción de inocencia (*bâra'at al-dhimma*), las pruebas son fundamentales. La falta de pruebas o testigos supondría calumnia que según *al-Qurâ'n* es un delito que se castiga con la flagelación. Además, la ley que los Talibán aplicaron fue la de *al-qisâs*, Talión; es decir, “un alma por un alma” (*an-nafsu bi 'n-nafs*):

*¡Creyentes! Se os ha prescrito la ley del talión en casos de homicidio: libre por libre, esclavo por esclavo, hembra por hembra. Pero, si a alguien le rebaja su hermano la pena, que la demanda sea conforme al uso la indemnización apropiada. Esto es un alivio por parte de vuestro Señor, una misericordia. Quien, después de esto. Vióle la ley, tendrá un castigo doloroso.*²²¹

Como se puede observar de la lectura del verso coránico; la ley de *al-qisâs*²²² corresponde sólo su aplicación cuando hay igualdad entre las personas (*hembra por hembra*) y, además, permite a los afectados la posibilidad de indultar al acusado, en este caso a Zarmena, quien sí fue perdonada por los familiares, mas no por los Talibán.

El asesinato de Zarmena se llevó a cabo en el estadio de fútbol lleno de gente a la que obligaron a asistir, incluyendo a los hijos de Zarmena, y con ayuda de mujeres Talibán²²³ cubiertas completamente por la *burka*.

Los Talibán muchas veces actuaban de forma ambivalente, respondían a sus intereses particulares aunque fueran contrarios al islam, por ejemplo: por un lado, condenaban a aquellos que injerían drogas; y por otro lado, producían y comerciaban internacionalmente el opio y la heroína. —En el año 2000 los Talibán prohibieron el cultivo de adormidera y de amapola pero cuando fueron derrocados por la comunidad internacional, la producción de opio retornó²²⁴— También, prohibieron a las afganas el uso del maquillaje, cuando las mujeres del Profeta no sólo usaban maquillaje sino que también se adornaban con collares, pulseras, etc. y, ellos mismos, los Talibán, maquillaban con *khol* (delineador) negro el parpado inferior de sus ojos.

²²¹ *Al-Qur'ân* (2:178).

²²² Además, parece ser, que la ley del Talión, *al-qisâs*, se aplicó en la época del Profeta sólo a los judíos en Medinat.

²²³ Tortajada, Ana. *Op. cit.* pp. 152 y 153.

²²⁴ Requena, Pilar. *Op. cit.* p. 130.

De la política de género talibán, emanan una serie de edictos que violan el derecho de las mujeres a la educación, a la salud, al empleo, a la libertad de movimiento y a la libertad de asociación, y por supuesto su derecho a la seguridad física:

- Prohibición a trabajar fuera de casa.
- Reducción en el acceso a los servicios de salud.
- Prohibición al acceso de todos los niveles de educación.
- Limitaciones y restricciones de movilidad.
- Lapidación pública a las mujeres acusadas de *zinā*.²²⁵

2.3.1.1. Prohibición a trabajar fuera de casa

La prohibición al trabajo es una problemática global cuyo origen deriva de la división del trabajo. En la selección de actividades en la edad de piedra, el género se separó debido a la fuerza bruta con la que los hombres cuentan, supuestamente, en mayor medida que las mujeres. Sin embargo, el principal factor fue la sobrevivencia; se empleó a la mujer a la fabricación de objetos, mientras que el hombre salía de caza. Según Federico Engels, en esta división de trabajo, los sexos constituían dos clases con igualdad: *En tanto el hombre caza y pesca, las mujeres permanece en el hogar, pero las tareas domésticas abarcan un trabajo productivo: fabricación de alfarería, tejido, jardinería, y por eso la mujer desempeña un gran papel en la vida económica.*²²⁶

Llama Engels *la gran derrota histórica del sexo femenino* al hecho que transformó a la mujer de una clase con igualdad al hombre a una de propiedad privada del hombre. Esta situación transcurrió al descubrirse los metales, cuando el hombre requirió de la fuerza de otros hombres que los redujo a esclavos: *Aparece la propiedad privada: dueños de los esclavos y de la tierra, el hombre se convierte también en propietario de la mujer.*²²⁷

²²⁵ Ver Anexo 1 para mayor información sobre edictos talibanistas.

²²⁶ Beauvoir, Simone. El segundo sexo, los hechos y los mitos. Ed. Alianza Siglo Veinte, México, 1989, p. 78

²²⁷ Ídem.

La actual división del trabajo consiste en negar a la mujer el acceso al trabajo remunerado, se le confina al cuidado del hogar e hijos, sin reconocer su contribución a la economía familiar, pues el sistema patriarcal pretende demostrar la superioridad masculina a través del factor económico.

La prohibición en la práctica al trabajo remunerado no es única de los Talibán, pues también en las sociedades occidentales, muchas veces, la unión matrimonial implica que las mujeres permanezcan en el hogar al cuidado de los hijos y realizando actividades de servidumbre mientras que los hombres salen a conseguir el sustento familiar, y en caso de que las mujeres trabajen y se les pague por ello, se les continúa exigiendo el quehacer doméstico. Por tanto, el papel de las mujeres en todo el mundo sigue siendo el de servidumbre y maternidad. Empero, la diferencia sustancial entre el régimen Talibán y las sociedades occidentales es que la prohibición al trabajo femenino fuera del hogar no existe como impedimento legal en occidente tal como lo establecieron los edictos talibanistas.

La afectación que generó esta restricción se reflejó en la economía familiar y del país, pues las mujeres han contribuido en el desarrollo económico familiar y social desde siempre. Para la década de 1950 las mujeres de las zonas rurales además de encargarse de los quehaceres del hogar y del cuidado de los niños, trabajan la tierra, tejen, se dedican a la ganadería, a la construcción, a la escardadura, etc. En tanto, las mujeres afganas de las zonas urbanas comenzaron a laborar en trabajos considerados tradicionalmente femeninos: azafatas, enfermeras, maestras, secretarias, recepcionistas, etc. y sólo una minoría, pero muy importante, estudió para convertirse en abogadas, ingenieras, doctoras y reporteras, (los ulemas y tradicionalistas afganos se han opuesto siempre a que las mujeres estudien una carrera universitaria, pues según éstos, sí las mujeres estudian y trabajan podrían ser influenciadas por ideas occidentales que después transmitirían a sus hijos). Bajo el régimen comunista de los ochentas aumentó, particularmente de las aéreas urbanas, el número de mujeres que se emplearon fuera del hogar y en roles no tradicionales, sin embargo, tras el derrocamiento del gobierno de Najibulla éste crecimiento se convirtió en decrecimiento.

Quienes más padecieron esta restricción fueron las familias que recientemente habían perdido a todos los miembros masculinos (mayores) durante los conflictos armados. Las viudas, 30 mil sólo en Kabul, vendieron todas sus pertenencias y bienes para poder alimentar a su familia. Aunque, según un informe, los Talibán promulgaron un edicto en

1999 que permitía a las mujeres viudas, sin ningún tipo de apoyo, buscar trabajo, pero pocas lo hicieron pues muchas no sabían de la existencia de la autorización.

Asimismo, afectó gravemente el trabajo de las ONG que brindaban ayuda humanitaria pues su principal mano de obra eran mujeres. Muchas de estas organizaciones tuvieron que detener su asistencia, entre ellas *Save the Children*, *Intermón Oxfam*. En el caso del resto de los Organismos de la ONU, los Talibán exigieron que las trabajadoras sólo fueran afganas y después exigieron que éstas asistiesen con su *mahram* (padre, hermano, marido). En 1998, fueron cerradas todas las Organizaciones no Gubernamentales tras haberse negado a trasladarse a la Universidad Politécnica de Kabul. Las oficinas de la ONU también fueron cerradas y 98 000 familias encabezadas por viudas que dependían de la ayuda humanitaria de ONG Internacionales, quedaron desamparadas.

Los Talibán, sin embargo, decían considerar el regreso de las mujeres a sus trabajos cuando se realizaran los acuerdos necesarios para garantizar la *purdah*; que los hombres y las mujeres se mantuvieran separados, pero las mujeres nunca regresaron a sus empleos durante su régimen.

Ahora bien, esta política exceptuó al sector sanitario, por lo que algunas doctoras y enfermeras pudieron seguir trabajando en ciertos hospitales de Kabul, y en la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Kandahar. De igual manera, las mujeres de Kabul pudieron seguir estudiando medicina, pero esto gracias a las presiones de Ohaila Sedique, quien se convertiría más tarde en Ministra de Sanidad Pública durante el régimen temporal de Hamid Karzai. No obstante, pese a la autorización, limitada a Kabul; una ciudad considerada por los estudiantes armados antisláamica, muchas trabajadoras abandonaron sus empleos porque no quedaron exentas de las agresiones verbales y físicas de los Talibán.

2.3.1.2. Reducción en el acceso a los servicios de salud

En 1997, los Talibán anunciaron una política de segregación de hombres y mujeres en los hospitales. Limitaron a un sólo nosocomio la atención a las mujeres en todo el país. En Afganistán, anteriormente al gobierno Talibán, algunos miembros masculinos de las

familias ya solían, y suelen, prohibir a las mujeres ser atendidas médicamente por un hombre, pero éste no era un hecho generalizado, y la medida talibán lo exacerbó.

En julio de 1998, los Talibán permitieron a las mujeres ser atendidas por un doctor de sexo masculino siempre y cuando fueran acompañadas por un pariente hombre (*mahram*), aunque no serían examinadas si no cumplían con los códigos de indumentaria establecidos. Pero a pesar de ello, no se logró ninguna mejora en la salud de las mujeres pues en la práctica el personal masculino de los hospitales las excluían de los tratamientos de salud.

Lamentablemente, el derrocamiento de los Talibán no supuso mejoras de la situación sanitaria para las mujeres. Actualmente, en las zonas rurales, la asistencia médica sigue siendo precaria, casi inexistente. Además, algunas mujeres no suelen asistir al médico porque atribuyen ciertos malestares a demonios (*djinn*) y prefieren ir con los *mullah* quienes también incitan a la población a no acudir al médico. —La forma de curar de los *mullah* consiste en leer *aleyas* (versos coránicos) y/o comérselos— El principal problema sanitario es la mala y casi nula atención a las mujeres embarazadas, 50 mujeres mueren diariamente al dar a luz,²²⁸ pese a ello, los hombres de las ciudades, quienes ventajosamente heredaron ideas talibanistas, prohíben a las mujeres, sobre todo a las que aún no han contraído matrimonio, ser atendidas por un hombre.

2.3.1.3. Prohibición al acceso de todos los niveles de educación

En 1998, los Talibán prohibieron a las escuelas impartir educación a las niñas de más de 8 años; les requirieron un permiso para funcionar; y les instaron a apegar su currícula *al-Qur'án*. Sin embargo, las políticas educacionales de los Talibán variaban de región en región. Por eso, mientras en Kabul el 5% de las niñas fueron matriculadas para asistir a la escuela, en Herat conformaron el 20%.²²⁹ Así mismo, la operación de escuelas clandestinas era tolerada dependiendo del líder de la región, por ello, en junio de 1998,

²²⁸ El País, Caminando entre bombas en Afganistán.

²²⁹ Embajada de Estados Unidos, Country Reports on Human Rights Practices 2000, en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2000/> (Página consultada el 22 de marzo 2013).

aproximadamente 100 ONG que habían fundado o establecido escuelas para niñas y talleres para mujeres fueron cerradas en Kabul. Tal fue el caso de UNICEF que en 1995, interrumpió su ayuda en las zonas lideradas por los Talibán, arguyendo que la prohibición a las niñas de asistir a la escuela violaba los derechos del niño.

La prohibición al trabajo femenino fuera de casa provocó que la mayoría de la docencia: mujeres, abandonaran las escuelas. Sólo un 25% ó 30% de los niños iban a la escuela y es que según un informe de la ONU, en 1999, la educación para los niños estaba a cargo del Ministerio de Asuntos Religiosos, escuelas (*madrassas*) que impartían materias religiosas y morales, con problemas administrativos relacionados con el pago de salarios a los maestros, lo que provocó que niñas y niños asistieran a escuelas clandestinas o a escuelas establecidas por ONG.

Afortunadamente, en el territorio comandado por la Alianza Norte se permitía a las mujeres recibir educación, y otras tuvieron la fortuna de continuar sus estudios en el extranjero, sin embargo, muchas mujeres no pudieron prescindir de esta prohibición talibana y el índice de alfabetización femenina fue del 4% respecto al 30% de alfabetización de la población.²³⁰

2.3.1.4. Limitaciones y restricciones de movilidad

Diversos edictos talibanistas sobre la mujer limitaron y restringieron su movilidad. Primero, se les impuso el *chadri* o *burka*. Hubo mujeres que no pudieron comprar una y se quedaron en sus hogares, por lo que si surgía una emergencia la tenían que pedir prestada, lo que implicaba que otra mujer se quedara sin *chadri*, y por tanto en casa. Posteriormente, las obligaron a salir sólo con un acompañante; muchas mujeres no pudieron salir porque los hombres de su familia salían a trabajar, aunque, sí los niños no iban a la escuela, éstos podían acompañarlas. Esta medida no consideró a las familias conformadas exclusivamente por mujeres. Asimismo, se les prohibió conducir automóviles, por lo que tenían que transportarse en autobuses exclusivos a cuyos conductores se les obligó a dividir el medio de transporte con una cortina para garantizar la *pardah*; y, a contratar niños menores de 15

²³⁰ Ídem.

años para que éstos cobraran la tarifa a las pasajeras. Después, se les prohibió aparecer en las calles durante determinados periodos, como en el mes del Ramadán.

Los Talibán trataban de hacer cumplir sus edictos atemorizando a la población a través de la única estación radiofónica: “Radio *Shari’a*” o “Radio la Voz de la *Shari’a*”. El mensaje a continuación, fue dirigido, particularmente, a las mujeres de Kabul donde se ordenó la reclusión femenina confinada al hogar, y sí las afganas salían de ahí tendrían que hacerlo usando el *chadri*, de lo contrario serían castigadas ellas y los hombres de su familia:

Mujeres, no deben salir de sus casas. Si lo hacen, no deben ser como la mujeres que antes de la llegada del islam al país solían salir con ropa a la moda y abundantemente maquilladas para exponerse a la vista e cualquier hombre.

El islam es la religión salvadora que ha establecido la dignidad específica de la mujer: las mujeres no pueden permitirse atraer la atención de los hombres inicuos que les dirijan miradas depravadas. Las mujeres son las responsables de educar y unir a su familia, y también son las responsables de las comidas y de cuidar de la ropa del hogar. Cuando las mujeres tienen que salir de sus casas, deben ponerse el velo según lo establece la shari’a. Si las mujeres salen vestidas con ropa moderna, adornada, ajustada, o indiscreta para exponerse a la vista de todos, serán condenadas por la shari’a islámica y nunca podrán ir al cielo. Serán amenazadas, investigadas y severamente castigadas por la policía religiosa, al igual que los hombres de su familia. La policía religiosa está obligada a luchar contra estos problemas sociales y continuará sus esfuerzos hasta acabar con el mal.

*Alahu akbar (Alá es grande)*²³¹

La medida talibán de imponer a las afganas el uso de la *burka* deriva de la idea de que es parte de la naturaleza femenina, especialmente su cuerpo, corromper al hombre. Y éste *débil por naturaleza*²³² debe ser protegido a través del **ocultamiento del cuerpo femenino**. Sin embargo, como los edictos sobre la mujer no se limitaron solamente a cubrir su físico, sino también en prohibir, entre otras cosas: los tacones porque el *tac tac* tentaba al hombre; las pulseras y collares por su sonido provocador, que en cambió ellos sí podían usar, resulta difícil pensar que estuvieran dirigidos sólo a obstruir el *kaid* o *awra*.²³³ Más

²³¹ Seierstad, Åsne. *Op. cit.* pp. 97 y 98.

²³² *Al-Qur’ân*, (4:18) *Alá quiere aliviaros, ya que el hombre es débil por naturaleza*. Sin embargo, puede referirse a la vulnerabilidad tanto de hombres como de mujeres.

²³³ El *Kaid*, en su dimensión sexual, según Fátima Mernessi, es un poder atribuido a la mujer que utiliza para obtener un beneficio. Y el *awra*, nos dice Manuel Ruiz Figueroa, es el término técnico que designa la naturaleza seductora e irresistible de la mujer.

bien, pretendían desaparecerlas de la escena pública: acabando con todo aquello con lo que se le pudiera relacionar.

La ideología de los Talibán de cubrir al cuerpo femenino por incitar al hombre al mal no es particular de ellos,²³⁴ la Biblia culpa a Eva del Pecado Original manifestando: *En cuanto a las mujeres, quiero que ellas se vistan decorosamente, con modestia y recato, sin peinados ostentosos, ni oro, ni perlas ni vestidos costosos* (1Timoteo 2:9).

Afortunadamente, el 10% del territorio afgano que no formaba parte del *Emirato de Afganistán* (comandado por los Talibán), era dirigido por el Frente Nacional Islámico para la Salvación de Afganistán, un bloque antitalibán mejor conocido como Alianza Norte o Frente Unido. Este frente firmó en el año 2000 la Carta de Derechos de la Mujer. Aquí, las niñas podían seguir yendo a la escuela y las mujeres no eran obligadas a usar el *chadri*.

2.3.1.5. Lapidación pública a mujeres acusadas de *zinā*

La lapidación es una sanción practicada desde la época medieval. El Profeta Muhammad administraba la justicia en *Medinat* a través de este método cuando se descubría a una pareja cometiendo adulterio, castigando a tanto a la mujer como al hombre. Sin embargo, la ejecución de esta pena no era algo muy común, de hecho en uno de los casos registrados, el Profeta condenó a lapidación por cometer *zinā* a una pareja hebrea, cuando precisamente la tensión entre hebreos y musulmanes iba en aumento, tratándose más de una estrategia

²³⁴ En México se han suscitado casos en los que los gobiernos, empresas y hasta escuelas prohíben a las mujeres el uso de la minifalda, unos por considerarla como una prenda seductora que incita a la violación y otros porque la consideraron culpable del alto índice de embarazos no deseados en adolescentes. Algunos casos fueron más allá: *El 15 de enero de 2009 para impulsar las "buenas costumbres", el Ayuntamiento de Guanajuato mayoría panista aprobó un nuevo bando de Policía y Buen Gobierno que sancionará hasta con prisión a las parejas que se besen en la vía pública, (...).*

El 17 de enero de 2011 el gobierno priísta de Tamaulipas prohibió a sus empleadas usar minifaldas, escotes y pantalones entallados en horas de trabajo. "Ellas deben entender que vienen a trabajar, no a una fiesta, no a una pasarela de modas", afirma Jorge Ábrego Adame, secretario de Administración del gobierno que encabeza

Egidio

Torre

Cantú.

El 15 febrero 2011 una orden del alcalde de Ciudad Juárez prohibió a los directores de área municipales el saludo con besos a su personal femenino. La disposición la gira verbalmente el alcalde Héctor Murguía, del PRI, con el fin de generar "un ambiente de respeto y equilibrio" entre los empleados del ayuntamiento, explicó el secretario de Comunicación Social, Manuel del Castillo.

política que de una pena irremplazable. Al respecto, un *hadît* dice: *Evitad el castigo de las musulmanes si existe esa posibilidad. Que el que haya cometido el delito tenga la posibilidad de quedar libre. Pues es mejor para un guía (iman) equivocarse en un indulto que en un castigo.*

Ahora bien, la palabra *zinā*, relaciones sexuales irresponsables o prohibidas, no se refiere a un simple adulterio. Si bien, la *zinā* es la relación sexual con una persona con la que no se ha unido en matrimonio, la mujer o el hombre debe ser *muhsan*: *una persona púber, sana de espíritu que haya contratado y consumado válidamente aunque sea una vez el matrimonio legal.*²³⁵ Se castiga este acto por que el *muhsan* ya ha conocido el modo legal de cohabitar más noble, por tanto, no debe realizar la cohabitación ilegal.²³⁶ *zinā*. En el caso en que se tenga una relación sexual con una niña, o una persona muy joven, el acto no se considera *zinā*, por que el coito debe ser con una persona viripotente. Es por eso que se ha escuchado de casos de violación donde no se castiga, severamente, al violador e, incluso, se le casa con la víctima. En el Código *Shií* o la Ley del Estatus Personal de los Shiíes, ratificado en 2009 por el actual Presidente Hamid Karzai, permite al violador pagar a la niña contra quien se acometió el delito con una indemnización o en términos del Código un *pago de sangre* y de esta forma, evitar un proceso judicial.

Como ya se mencionó, la lapidación era un castigo impuesto por cometer adulterio de la Edad Media, sin embargo, *al-Qur'ân* condena la fornicación a través de otra sanción: *Si sois fieles a vuestra condición de creyentes en Dios y en el día del Juicio Final, aplicad, en presencia de un grupo de fieles, cien azotes a los condenados de fornicación, sea mujer u hombre, sin que la compasión os mueva a incumplir la ley de Dios.*²³⁷

Ambos delitos: adulterio y fornicación (*zinā*) son punibles. El delito correspondiente a personas casadas se castiga con la lapidación, según la tradición,²³⁸ mientras que el delito correspondiente a personas solteras se castiga con la flagelación pública, según *al-Qur'ân*.

²³⁵ Ikram, Antaki. *Op. cit.* p 238.

²³⁶ *Ídem.*

²³⁷ *Al-Qur'ân*, (24:2).

²³⁸ En los demás versículos coránicos (*aleyas*) referentes a la *zinā* (24:1-10) no se establece la lapidación como sanción.

Para Yūsuf ‘Alī, pensador musulmán, el objetivo de que se castigue públicamente es generar eficacia disuasoria a la población que presencie el castigo. Mientras que los azotes, según Al-Qurtubī, deben ser dolorosos pero sin causar heridas, en el caso de la flagelación.

Para castigar la *zinā* se requieren de cuatro testigos que hayan presenciado el acto. Los declarantes deben ser sanos de espíritu y dignos de confianza como lo establece *al-Qur’ân*. En caso de que uno de los testigos dude del delito o que de una versión diferente sobre la presunta penetración, los cuatro serán flagelados: 80 latigazos por calumnia,²³⁹ siempre y cuando la acusación vaya dirigida a una persona soltera. Mientras que en el caso en que el cónyuge sea quien acuse de adulterio a su contraparte no será necesaria la declaración de testigos. Bastaría con jurar por Dios cuatro veces y una última vez para atraer la maldición de Dios en caso de una falsa declaración, para probar el delito. Pero, por otro lado, el conyugue acusado, también podrá jurar por Dios cuatro veces y una última vez para atraer la maldición de Dios en caso de injuriar,²⁴⁰ para demostrar y validar su inocencia.

Se dice que el requerimiento de testigos visuales derivó de la presunta *zinā* de Aisha, una de las esposas del Profeta Muhammad. Existen diferentes versiones sobre este evento que además dio origen al acérrimo odio entre Aisha y Alí, primo y yerno del Profeta. Una de las versiones apunta que durante una expedición musulmana, Aisha se separó de la caravana para realizar sus necesidades pero que ésta al no darse cuenta de la ausencia de Aisha se marchó sin ella. Entonces Aisha se sintió perdida, (otra versión apunta a que se sentó en espera de que la caravana volviera por ella), encontrándose con Safwan b. Muattal al-Sulami, un musulmán, que la llevó de regreso a Medinat. El hecho levantó sospechas entre los musulmanes, particularmente en Alí. El Profeta se alejó de su esposa y consultó a sus más allegados: Alí: — *¿por qué tomárselo tan apecho? Hay muchas más mujeres en el mundo.*²⁴¹ Sin embargo, más tarde una revelación divina comprobaría la inocencia de Aisha, solicitaría testigos para comprobar la *zinā* y castigaría a los falsos testigos.

²³⁹ *Al-Qur’ân*, (24:4)

²⁴⁰ *Al-Qur’ân*, (24-6-9)

²⁴¹ A. Jourcin y Ph. Van Tieghem. Diccionario de las mujeres célebres. LAROUSSE, España, 1970, p. 13.

A pesar de todo lo anterior, a los Talibán les bastaba con una supuesta acusación contra una mujer para asesinarla públicamente, como se vio previamente con el caso de Zarmena.

Otra de las peores acciones talibanistas fue la masacre de la tribu *shii*, los hazara. (Puede que la rivalidad entre los Talibán y éstos derivara de la muerte del líder hazara, Abdul Ali Mazari quien se encontraba en custodia talibán para concretar una alianza.) Cuando los Talibán lograron entrar a Mazar-iSharif, en agosto de 1998, en sólo tres días asesinaron a entre 5 mil y 8 mil hazara, incluyendo mujeres y niños, aunque la mayoría de las muertes fueron hombres:

Los talibanes iban de casa en casa, sacando a la gente. Los encerraban en furgones de metal que dejaban al sol hasta que todos morían asfixiados. Acribillaban a los pacientes del hospital en sus camas. Dejaban los cadáveres en la calle, a la puerta de sus casas y prohibieron que se les diera sepultura.²⁴²

En forma de conclusión, no se puede afirmar que la ideología Talibán esté basada en el islam, pues como se ha visto, algunos de sus edictos no estaban fundamentados en dicha religión ni en las costumbres proféticas, incluso, ni en las tradiciones del país. Su ideología se construyó gracias a una serie de factores, como su desarraigo cultural y de identidad, alienados, alimentados y aprovechados por terceros. Siendo en los campos de refugiados afganos en Pakistán e Irán donde estos estudiantes se formaron y donde también la situación de la mujer cambió.

Las medidas de los Talibán impuestas no mostraban coherencia, se deshacían de lo anti-islámico para ventajosamente comerciar con ello, como fue el caso del arte de los museos que saquearon y de los fragmentos de los budas de Bamiyan que destruyeron. Además el objetivo punitivo del islam consiste en hacer ver al delincuente lo doloroso que resulta la comisión de delitos, intimidando a los demás para impedir que el delito se cometa de nuevo,²⁴³ y no en asesinar indiscriminadamente a la población musulmana por ser mujer o *shii*.

²⁴² Tortajada, Ana. *Op. cit.* p.40.

²⁴³ Mawdūdī. *Al-Qur'ân*, versión comentada.

2.3.2 La prescindencia femenina de los edictos Talibán

Es cierto que las mujeres al perder todas sus libertades, decidieron emigrar, o flaquear e, incluso, suicidarse, no obstante, otras se resistieron a obedecer los edictos y en su lugar crearon redes solidarias de escuelas y servicios médicos clandestinos, principalmente.

Los servicios de salud, principalmente consistían en ofrecer consulta médica gratis a domicilio o en sus propias casas y en impartir cursos básicos de medicina e higiene para que ellas mismas pudieran curar o auxiliar a sus hijas.

En las redes de escuelas clandestinas se enseñaban a las niñas y niños a leer y a escribir. Las clases se impartían en alguna casa particular segura, que era cambiada tras un tiempo para evitar llamar la atención y despistar a los Talibán quienes siempre tuvieron noción de su existencia. Las escuelas trataban de seguir un programa escolar. Algunas trabajaban con los libros que los Talibán autorizaron en las escuelas masculinas para aligerar un poco el castigo en caso de ser descubiertas. Estos libros no tenían imágenes de figuras humanas ni de animales, solamente *burkas* y víboras. Los problemas matemáticos consistían en: ¿cuántos Kalashnikovs Abbas necesita para...?

La Asociación Revolucionaria de Mujeres Afganas (RAWA), durante el régimen Talibán, además de continuar con asistencia humanitaria, organizaba en diversas provincias y áreas del país cursos de formación política y grupos de debate donde las mujeres hablaban sobre sus derechos, la situación política y sobre posibles soluciones a los problemas sociales y políticos. Los Talibán tenían conocimiento del trabajo de RAWA y por “Radio *shari’a*” pedían a la población la entrega de cualquier miembro de la organización a las autoridades.

Evidentemente las mujeres: madres, maestras, doctoras, intelectuales y niñas, inclusive hasta los miembros masculinos de sus familias, corrían un gran riesgo, pero eso no las frenaba, preferían aprender y trabajar aunque fuera ilegalmente porque tenían la esperanza de que todo cambiaría un día. Incluso, algunas mujeres participaron en la guerra contra el terrorismo iniciada en su país, como sus homologas durante el *yihad* ocultaban objetos que servían al conflicto. Por ejemplo, Masooma una mujer de Kandahar, ocultaba bajo su *burka* un teléfono satelital, estrictamente prohibidos por los Talibán, para ayudar a la ofensiva militar de los estadounidenses.

Desafortunadamente, tras el derrocamiento del gobierno Talibán (evento anunciado al medio día a través de la radio, desde entonces “Radio Afganistán”, por la locutora, Yamila Muyahid) la seguridad de las mujeres continua siendo vulnerable y lamentable. La manifestación de las mujeres de “libertad” se tradujo sólo en el uso de zapatillas y de esmalte para uñas. Pocas se quitaron la *burka* y las que lo hicieron no las tiraron, las guardaron, por precaución.

2.3.3 Refugiadas

Las familias que tuvieron que desplazarse a las fronteras debido a la violencia desatada por los enfrentamientos entre las facciones y la generada por las políticas talibanistas tuvieron la oportunidad de vivir en una relativa calma en los campos de refugiados, pero en condiciones de extrema pobreza. La ayuda humanitaria había disminuido casi a la par que el interés de Estado Unidos por Afganistán tras la retirada de las tropas soviéticas. Sin embargo, un número muy reducido de familias afganas pudieron alquilar algún departamento en ciudades extranjeras o emigrar incluso a occidente, sin embargo, la gran mayoría de las familias desplazadas no tuvieron ese privilegio y se hospedaron de manera casi permanente en los campos de refugiados que el gobierno pakistaní permitió que se instalaran; a pesar de no tener un compromiso internacional sobre asilo a refugiados, pero que el islam sí garantiza.

Las mujeres que se quedaron viudas por los diversos conflictos armados:²⁴⁴ la guerra contra los soviéticos, la lucha por el poder de los *Mujahiddin*, la limpieza étnica y justiciera de los Talibán, necesariamente tuvieron que emplearse para poder sobrevivir, y sostener a su familia. Algunas trabajaron en fábricas, o recibieron apoyo de organismos no gubernamentales que incluso ellas mismas crearon, otras tuvieron que mendigar o prostituirse.

Algunos testimonios de mujeres viudas que relatan el motivo por el que huyeron de Afganistán para refugiarse en Peshwar, ciudad pakistaní, se presentan a continuación:

²⁴⁴ Se estima que cerca de medio millón de mujeres afganas quedaron viudas en las pasadas tres décadas.

—Yo tenía una buena vida en Afganistán. Vivíamos en un pueblo, lejos de la ciudad, y allí no había llegado la guerra. Pero sí llegaron los Talibanes, separaron a las mujeres de los hombres y a ellos los mandaron al frente. Luego metieron a un vehículo a las mujeres más jóvenes y se las llevaron. Nadie las ha vuelto a ver. Los talibanes quemaron todas las casas del pueblo y los campos de cultivo. Quemaron mi casa delante de mis propios ojos.

—Mi marido murió hace tres años en un bombardeo durante una de las batallas entre Massud y los talibanes. Los talibanes encerraron a los viejos en las casas y después prendieron fuego a los edificios. Yo huí con mis tres hijos y otros vecinos hacia las montañas. Los talibanes nos ofrecieron camiones para alejarnos del frente, pero preferimos huir a pie. Nos quedamos en las montañas diez o doce días, en muy malas condiciones.

—Antes de venir a Pakistán y abandonar definitivamente Afganistán, me refugié en Kabul, en casa de unos parientes, después de que los talibanes mataran a mi marido y quisieran llevarse a mi hijo. Huimos de noche y llegamos a Kabul tras caminar durante todo el día siguiente. Ahora vivo aquí con la madre de mi marido y con mi hermana. Las tres somos viudas. Al padre de mi marido lo mataron los rusos, al marido de mi hermana los yehadis y al mío los talibanes. Sobrevivimos como podemos. (...)²⁴⁵

Como ya se mencionó arriba, muchas familias afganas de los campos de refugiados vivían en pésimas condiciones. A pesar de que toda la familia, sin distinción de género ni edad, se empleaba, sólo conseguían para apenas alimentarse. Los niños buscaban en la basura algo para vender o comer, los hombres trabajaban fuera de los mercados llevando las compras de los clientes a sus casas, mientras que las mujeres de mayor edad o niños mendigaban en las calles. Este tipo de familias vivían en casas construidas con trapos, plástico y cartón.

Pocas familias vivían en mejores condiciones, incluso podían pagar clases de alfabetización para sus hijos e hijas en escuelas clandestinas (en Pakistán también existe el fundamentalismo y el talibanismo²⁴⁶), que resultaron de la preocupación, organización y voluntad las mujeres afganas de los campos de refugiados. También se organizaban para enseñar a otras a leer y escribir, a bordar, a fabricar alfombras, etc. con o sin el apoyo y consentimiento de sus familiares hombres.

²⁴⁵ Tortajada, Ana. *Op. cit.* pp. 113-115.

²⁴⁶ Recientemente los Talibán dispararon contra Malala Yousufzai, una jovencita de 14 años del Valle Swat, por haberlos criticado a dicha organización, que se apoderó de esa región en 2008.

Muchas de las familias refugiadas se emplearon en fábricas de ladrillos. Las empresas de construcción pakistaníes aprovechando la mano de obra barata que suponían los campos de refugiados instalaron a sus afueras fábricas. Ahí los empleados trabajaban la mayor parte del día y la noche para lograr varias docenas de ladrillos.

Casi todos los niños trabajaban, algunos fabricaban jaulas para aves, otros en la fábrica de ladrillos, vendían dulces, hacían la limpieza de las casas de familias pakistaníes, etc.

Las acciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), fueron escasas, solamente pusieron en marcha su programa de Repatriación Voluntaria donde ayudaban a las familias que querían regresar a Afganistán reconstruyendo su hogar. Sin embargo, el programa se suspendió porque por más que los afganos quisieran regresar no tardaban mucho en volver a Pakistán debido a la gran sequía que azotaba al país, a la inseguridad y a la violencia interminable.

2.3.4 La Organización de Naciones Unidas (ONU)

El papel de la Organización de Naciones Unidas (ONU) ante la guerra civil y ante las acciones violatorias de Derechos Humanos de los Talibán sobre la población particularmente femenina, se caracterizó por una intervención exigua de resultados. En un principio la ONU trató de mediar la guerra civil, pero debido a los intereses particulares de otros países y a la negativa de los bandos por negociar entre sí, las acciones de la ONU al respecto no rindieron frutos. Lo mismo pasó con la grave situación de la mujer que generó la llegada de los Talibán al poder, pues la preocupación de la ONU no se tradujo más que en la creación de programas y/o campañas: de salud, de alimentación, entre otros, que resultaron insuficientes.

Por un lado, el Secretario General, Kofi Annan, designó a Lakhdar Brahimi, un ex canciller argelino, como Enviado Especial en Afganistán con el fin de detener el conflicto y restaurar la paz. Brahimi realizó una gira a 13 países y se entrevistó con los representantes de las facciones beligerantes. Luego se aprovechó el foro de la Asamblea General de la ONU, para realizar una reunión entre los Estados Miembros con Influencia en Afganistán:

Alemania, Arabia Saudita, China, Egipto, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, India, Irán, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Países Bajos, Pakistán, Rusia, Suecia, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán y Uzbekistán. Después se llevaron a cabo otras reuniones con menos afluencia, participaron solamente los países limítrofes: Irán, Pakistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Tayikistán y China más Estados Unidos y Rusia, el llamado grupo Seis más Dos.²⁴⁷

Estas reuniones no rindieron frutos debido a diversas razones, por ejemplo: a pesar de que algunos de los países con Influencia en Afganistán y los limítrofes se mostraban preocupados por la situación mientras continuaban apoyando y suministrando a alguna de las facciones, mientras que éstas últimas condicionaban el diálogo para la paz. A través de un informe del Secretario General, finalmente la ONU reconoció la imposibilidad de llegar a un acuerdo:

En estas circunstancias, es ilusorio creer que pueda lograrse la paz. ¿De qué manera puede imponerse la paz a unos jefes de facciones determinados a luchar hasta la muerte quienes, además, reciben lo que parece ser un suministro ilimitado de armas de sus patrocinadores extranjeros? Es precisamente la continuación del apoyo que reciben de algunas potencias extranjeras – sumado a la apatía de las que no participan en la situación- lo que ha consolidado la creencia entre los caudillos y las partes del Afganistán de que pueden recurrir a la fuerza para lograr sus objetivos políticos, religiosos y sociales. Lamentablemente, podría afirmarse que en estas circunstancias la función de las Naciones Unidas en el Afganistán es poco más que una coartada para ocultar la falta de acción –o algo peor- de parte de la comunidad internacional en general.²⁴⁸

Los países cuyos intereses en Afganistán estaban puestos, sólo querían asegurar que el bando que apoyaban quedará frente al gobierno afgano, más no que hubiera paz en Afganistán, por tanto la desaprobación y condena al régimen Talibán del gobierno estadounidense, por ejemplo, correspondía sólo a crearse una buena imagen pues hacía poco que les brindaba apoyo. Lo mismo pasaba con Pakistán cuya censura se debía a no contradecir a la comunidad internacional, particularmente, para no enfrentarse a la nueva

²⁴⁷ Baltar Rodríguez, Enrique. Op. cit. p. 80.

²⁴⁸ Ibidem. p. 81.

postura de Estado Unidos, sin embargo, al mismo tiempo continuaba adiestrando a más *estudiantes* en su territorio.

La postura general de la comunidad internacional fue de condicionamiento para el reconocimiento del gobierno Talibán que consistía en respetar los Derechos Humanos de los afganos, pero solo en eso.

Las resoluciones de la ONU contra los Talibán correspondieron a sanciones derivadas de la relación *Al-Qaeda*-Talibán primordialmente. El Consejo de Seguridad de la ONU creó, incluso, un comité de sanciones contra *Al-Qaeda* en octubre de 1999, hoy conocido como *Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaeda* que tenía como fin supervisar la aplicación de las sanciones impuestas al Afganistán controlado por los Talibán en vista de su apoyo a Osama bin Laden. Las sanciones se refieren a tres aspectos fundamentales:

*Congelar sus activos, impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él e impedir el suministro, la venta o la transferencia, directos o indirectos, de armas y equipo militar. La responsabilidad primordial de la aplicación de las sanciones incumbe a los Estados Miembros y su aplicación efectiva es obligatoria.*²⁴⁹

Sobre el tema de las mujeres afganas, la ONU, para conocer e intervenir en su situación durante este periodo, en noviembre de 1997, llevó a cabo una misión interinstitucional sobre género en Afganistán encabezada por Angela E. V. King, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. Esta misión se encargó de abordar el tema de la discriminación de género durante el régimen Talibán, y de formular recomendaciones para mejorar la situación femenina en Afganistán para que la ONU atendiera de forma eficiente las necesidades de éstas. Recomendó, entre otras cosas, nombrar un asesor superior de Naciones Unidas en materia de género en el país. Así, en el equipo establecido en la Sede de la ONU para asesorar al Representante Especial del Secretario General en Afganistán se incluyó a un especialista en materia de género de la División para el Adelanto de la Mujer. También, en los tres comités ejecutivos

²⁴⁹ ONU. En: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/information.shtml> (Página consultada el 23 de junio de 20013).

dependientes del Secretario General: paz y seguridad, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, para Afganistán, se contaba con subgrupos en materia de género.

Lo anterior se tradujo en algunas acciones de las organizaciones de Naciones Unidas, pero que, como ya se dijo, fueron obstaculizadas por los Talibán a tal grado que interrumpieron su trabajo y asistencia. Tal fue el caso de UNICEF y de otras ONG. La actividad más conocida y reconocida de la ONU durante este periodo corresponde al del Programa Mundial de Alimentos (PMA) que patrocinó panaderías en las ciudades de Kabul y Mazar-i-Sharif dando empleo a mujeres afganas y asistencia alimentaria a muchas familias.

Sin embargo, debido al ambiente constante de peligro e inseguridad que vivía el pueblo afgano y, los diplomáticos, funcionarios de las oficinas de organismos internacionales y personal de las ONG, la organización internacional suscribió un memorándum con los Talibán el 13 de mayo de 1998. Los firmantes fueron: el coordinador adjunto de la ayuda humanitaria de la ONU, Martin Griffiths y el Ministro afgano de Planificación, Mohamad Qari Deen. El contenido de este memorándum fue muy criticado por organizaciones humanitarias, nacionales y extranjeras, incluyendo a la entonces Comisión Europea, pues parecía que la ONU acataba las demandas de los Talibán y no al revés. Naciones Unidas aceptó que el acceso de las mujeres a la educación y a la sanidad se llevara a cabo en *concordancia con las reglas islámicas y la cultura afgana* y se estipuló que la ONU contrataría a sus empleados locales teniendo en cuenta, entre otros criterios, el *respeto a los valores islámicos y las tradiciones*.²⁵⁰ Las biografías de los aspirantes a cualquier empleo serían entregadas por Naciones Unidas al Ministerio de Asuntos Exteriores afgano, que dispondría de diez días para pronunciarse sobre la contratación.

²⁵⁰ El País, La ONU acepta la prioridad del hombre sobre la mujer en la sanidad de Afganistán, en: http://elpais.com/diario/1998/07/01/sociedad/899244006_850215.html (Página consultada el 4 de febrero 2013).

2.4. La ofensiva militar estadounidense

Previamente a la entrada de las tropas estadounidenses a Afganistán en 2001, el país euroasiático ya había sufrido un ataque de los Estados Unidos. Tras los actos terroristas perpetrados a las embajadas estadounidenses en Tanzania y Kenia, en agosto de 1998,²⁵¹ este país respondió bombardeando las bases de entrenamiento militar de *al-Qaeda* en Afganistán. Sin embargo, no fue sino hasta los atentados terroristas contra el World Trade Center y el Pentágono, que el Presidente Bush anunció públicamente la guerra contra los terroristas islámicos, particularmente contra su ex aliado Osama Bin Laden, quien fuera entonces huésped del régimen Talibán en Afganistán, causa por la que Estados Unidos invadió Afganistán. *Al-Qaeda* y los Talibán fueron considerados como un mismo objetivo estratégico. Esto no significó, como algunos piensan, una intervención humanitaria, se trató más bien de una intervención sin marco legal que consideró a todo Afganistán como enemigo internacional por un supuesto apoyo a terroristas, sin importar que la población afgana fuera ajena al asunto.

Al día siguiente de los sucesos del 11-S, el Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) invocó la cláusula de defensa común por primera vez en toda la historia de la organización.²⁵² Y, a principios de octubre del 2001, Estados Unidos entregó al consejo de dicha organización militar su investigación sobre los atentados del 11-S, donde la culpabilidad de *al-Qaeda* fue irrecusable: *15 de los 19 secuestradores y asesinos en masa del 11 de septiembre de 2001 eran sauditas, razón por la cual, desde luego, se bombardeó Afganistán.*²⁵³ Las pruebas de la culpabilidad de *al-Qaeda* no se revelaron públicamente ni aun cuando los Talibán las solicitaron como condición para entregar al líder de “la base” (*al-Qaeda*).

²⁵¹ Cuando los Talibán llegaron hasta la ciudad de Maza-i-Sharif, una de las principales ciudades controlada hasta entonces por el Frente Unido, asaltaron el Consulado iraní asesinando a varios diplomáticos y a un reportero de la misma nacionalidad. Como respuesta a estos hechos, Irán congregó sus tropas en la frontera para una posible invasión, sin embargo, fue evitada por el gobierno de los Estados Unidos quien solicitó moderación al gobierno iraní, esto, unos días después de que el país estadounidense bombardeara Afganistán tras culpabilizar a *al-Qaeda* de los atentados contra sus dos embajadas en África. Ésta y otras veces Estados Unidos pudo ejercer su derecho a la autodefensa, pero Irán no.

²⁵² Baltar Rodríguez, Enrique. *Op. cit.* p. 126.

²⁵³ Fisk, Robert. *Op. cit.* p. 21.

Para ello, la ONU comenzó a ratificar la acción unilateral de los Estados Unidos normándola con la resolución 1368. Y así el 7 de octubre, el ejército estadounidense y el británico invadieron al país euroasiático bajo la operación “Libertad Duradera”. Los objetivos fueron:

Capturar al líder de origen saudita y destruir la organización al-Qaeda; derrumbar el régimen Talibán; promover el fortalecimiento de la unidad nacional y el sentimiento patriótico en torno al presidente George W Bush; “contener” las tendencias expansionistas del fundamentalismo islámico en Asia central y Medio Oriente; oponerse a las aspiraciones hegemónicas de Paquistán y otras potencias regionales (Irán, Rusia, India, China, Turquía, etc.); favorecer el surgimiento de un nuevo gobierno afgano más representativo, viable y relativamente favorable a los valores estadounidenses; reprimir con mayor rigor el tráfico de drogas ilícitas; entre otros.²⁵⁴

2.4.1 Afectaciones de la intervención estadounidense

Las tropas extranjeras que luchaban contra el terrorismo en Afganistán cometieron violaciones a los Derechos Humanos y crímenes de guerra que se sumaron a los ya cometidos durante los pasados conflictos armados por los que ha atravesado el país euroasiático.

La forma en que Estados Unidos llevó la guerra provocó una gran destrucción en la infraestructura del país de por sí deteriorada. Lugares que no habían sido afectados durante el enfrenamiento contra los soviéticos o en la guerra civil, ahora eran destruidos porque Estados Unidos comenzó su ofensiva bombardeando las bases de los Talibán y *Al-Qaeda*: 25 mil misiones aéreas y 18 mil bombas, de las que 10 mil fueron de precisión.²⁵⁵ *Trataba de matar moscas a cañonazos.*²⁵⁶ (Había dejado para las fuerzas del Frente Unido el despliegue terrestre). Y después continuó de forma terrestre con las operaciones

²⁵⁴ Domínguez Ávila, Carlos Federico. Guerra y paz en Afganistán: Un análisis del conflicto afgano en perspectiva (1978-2008). Centro Universitario Unieuro, Brasil, 2008. En: http://200.52.255.191/F/NGYE324YEEN9N8MQM4FDBT4QIRDES9Q4EETDGMYP85D7B56VSX24774?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000578742&line_number=0001&func_code=WEB-RIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 4 de septiembre de 2013).

²⁵⁵ *Ibidem.* p.135.

²⁵⁶ Requena, Pilar. Op. cit. p. 145.

“Anaconda” y “León de la Montaña”. Con las que pretendía hallar al líder de *Al-Qaeda*, Osama bin Laden, y al líder de los Talibán, Muhammad Omar Akhnud.

Durante la operación “Libertad Duradera” con la que Estados Unidos pretendía derrocar al régimen Talibán, y lo consiguió tras dos meses de acciones, provocó la muerte de miles de civiles. Con sus B52 bombardeaban destruyendo la estructura básica que quedaba y matando e hiriendo a miles de civiles, entre 3000 y 8000 civiles muertos o heridos por los bombardeos.²⁵⁷

El actual Presidente Hamid Karzai, vivió en carne propia el daño de los bombardeos estadounidenses, pues por poco muere cuando un misil estadounidense perdió su rumbo y se estrelló contra sus tropas. En ese entonces, Hamid Karzai sólo era un jefe de tribu del clan de los popolozai, que luchaba contra el régimen Talibán.

Incluso, después de varios años siguen sucintándose estos incidentes. El 16 de septiembre de 2012, por ejemplo: la OTAN mató a ocho mujeres e hirió a más de diez durante un bombardeo al Este de Afganistán en la provincia de Laghman. Más tarde, la Organización del Atlántico reconoció que un número de civiles afganos murieron o resultaron heridos de forma inintencionada.²⁵⁸

Algunos miembros del ejército de la OTAN han cometido delitos contra la población civil. Un caso que se dio a conocer fue el de Robert Bales, un sargento de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, quien mató a 16 civiles afganos, la mayoría mujeres y niños, a mediados del año pasado.

Según algunos documentos filtrados por Wikileaks, la cifra oficial de la OTAN sobre el número de muertos civiles queda corta, pues muchas muertes no fueron declaradas públicamente. Lo mismo sucedió con el número de incidentes militares estadounidenses que provocaron muertes o heridas a la población civil. Según los documentos infiltrados sucedieron 144 accidentes que provocaron la muerte de 195 civiles e hiriendo a otros 174, sin embargo, la cifra puede ser mayor.

Un ejemplo de este tipo de incidentes sucedió el 29 de mayo de 2006, en Kabul, cuando un camión del ejército estadounidense, que formaba parte de un convoy, tuvo un

²⁵⁷ Ídem. Para leer sobre bombardeos estadounidenses a la población afgana consultar: Cortés, Rubén. *Crónicas de Guerra: Afganistán e Irán en el frente de batalla*. Ed. Cal y Arena, México, 2003.

²⁵⁸ AFP, DPA e INDEPENDENT. “Atacan talibanes base militar en Afganistán; 2 soldados muertos y 6 aviones de Estados Unidos destruidos” *La Jornada*. México, 17 de septiembre de 2012. p. 35.

fallo en los frenos provocando un accidente: doce autos fueron afectados y cinco personas perdieron la vida. Los soldados al ver que la gente se congregaba comenzaron a dispararle. A consecuencia, más tarde, los civiles irrumpieron en las oficinas de instituciones occidentales y de ONG, incluso, trataron de entrar a la embajada estadounidense y al palacio presidencial coreando: *¡Abajo Karzai y muerte a América!*

Casi siempre las informaciones de la OTAN y de las fuerzas estadounidenses reportaban cifras inexactas sobre las muertes de civiles provocadas por sus acciones militares. Por ejemplo, durante un ataque aéreo a una provincia de Herat, realizado en agosto de 2008, las fuerzas armadas de Estados Unidos y de la OTAN, informaron que habían muerto entre cinco y siete civiles y rechazaron públicamente las investigaciones de Naciones Unidas, del Gobierno de Afganistán y de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos (AIHRC, por sus siglas en inglés) cuyas conclusiones arrojaron la muerte de entre 78 y 92 civiles, la mayoría mujeres y niños. Sólo después de estas investigaciones, Estados Unidos revisó las suyas y declaró la muerte de 33 personas, aunque, se estima que estas cifras subestiman la situación.

Debido a las bajas civiles provocadas por las operaciones de las tropas extranjeras en Afganistán, se anunció en septiembre y diciembre de 2008, julio de 2009 y enero de 2010, cambios en las directrices operacionales, incluyendo las directivas tácticas para las fuerzas en el campo de batalla, cuyo objetivo sería reducir el número de víctimas civiles fijando estándares más altos para el uso de ataques aéreos y de incursiones nocturnas, exigiendo investigaciones transparentes e inmediatas cuando hubiera heridos civiles y evitando, también, que los comunicados de prensa negaran la baja de civiles antes de las investigaciones. Sin embargo, según *Human Right Watch*, estos estándares sólo han podido reducir un número muy pequeño de víctimas civiles causadas por los bombardeos aéreos de 2009 y 2010 y que se siguen suscitando un número importante de muertes de civiles por los ataques aéreos y las incursiones nocturnas. *Human Right Watch* también reveló que las tropas estadounidenses continuamente infringen algunas de las directrices establecidas en septiembre de 2008 que determinaron que se abriría una investigación transparente en el caso de incidentes que incluyeran víctimas civiles. Pues, según la organización de Derechos Humanos, Estados Unidos no había abierto, hasta el reporte de HRW, la investigación sobre una incursión nocturna realizada en la provincia de Nangarhar en mayo de 2010, en la

que según investigaciones del Gobierno afgano y las afirmaciones de algunas familias murieron nueve civiles.²⁵⁹

Además de estos crímenes de guerra y violaciones a los Derechos Humanos, las tropas extranjeras atropellan las costumbres y las tradiciones afganas pues ni siquiera las conocen. Hay que recordar la quema del *Qur'án* y las famosas fotografías en las que las tropas extranjeras se divierten con el cuerpo inerte de un afgano. Allanan las casas sin el menor reparo de las normas sociales afganas: las destruyen y detienen a inocentes. Un informe de *Human Rights Watch* titulado “Libertad Duradera: abuso de las fuerzas norteamericanas en Afganistán” reveló que los estadounidenses utilizaban fuerza innecesaria en las detenciones y que los detenidos eran catalogados como “combatientes enemigos” y no como presos de guerra, por lo que podían culpar a cualquier civil como miembro de *al-Qaeda* o como miembro de la milicia fundamentalista, los Talibán.

También, se dio a conocer que muchos de los detenidos que fueron interrogados por la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos eran torturados. Aunque, las condiciones reales de las detenciones y las técnicas empleadas en los interrogatorios se encuentran en un informe de la CIA clasificado como confidencial, se reveló que el Presidente George- W. Bush autorizó la aplicación de diversas “técnicas de interrogatorio mejoradas” a personas recluidas como parte del programa de detención secreta de la CIA entre 2002 y 2009 en las que se incluyeron: el uso del simulacro de ahogamiento (*waterboarding*) y la privación del sueño, confirmados por Amnistía Internacional.²⁶⁰

Existen testimonios de presos en Guantánamo que describen cómo fueron torturados durante su estancia en una prisión secreta en Kabul operada probablemente por los Estados Unidos durante 2002 y 2004, a la que los cautivos se refieren como “prisión oscura” o “prisión de la oscuridad.” Ahí, los capturados eran encadenados en cuartos completamente oscuros y obligados a escuchar rap o rock u otros sonidos estridentes a todo volumen por semanas, no más de seis. Durante los interrogatorios, los presos, que habían sido detenidos

²⁵⁹ Human Rights Watch, Afganistán: Investigar cualquier incidente de víctimas civiles recién revelado en: <http://www.hrw.org/es/news/2010/07/26/afganist-n-investigar-cualquier-incidente-de-vctimas-civiles-reci-n-revelado> (Página consultada 14 de marzo 2013).

²⁶⁰ Amnistía Internacional, Amnistía Internacional insta a Canadá a detener y procesar a George W. Bush, en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2011/10/12/amnistia-internacional-insta-a-canada-a-detener-y-procesar-a-george-w-bush/> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

en Asia o Medio Oriente y no precisamente en Afganistán, también eran golpeados. *Human Right Wach* reveló algunos testimonios obtenidos de los abogados de personas que estuvieron en la “prisión oscura” y que actualmente se encuentran presos en Guantánamo:

Benyam Mohammad, nacido en Etiopía y detenido de Guantánamo, quien creció en Gran Bretaña, afirmó que estuvo en la “prisión oscura” en el 2004, y le describió su experiencia a su abogado en inglés:

Estaba completamente oscuro, sin luces prendidas en los cuartos la mayoría del tiempo...Ellos me colgaron. Me permitieron dormir unas pocas horas en el segundo día, luego me colgaron nuevamente, esta vez por dos días. Mis piernas estaban hinchadas. Mis muñecas y manos estaban adormecidas...Una música estridente, [Eminem's] “Slim Shady” y Dr. Dre fue tocada por 20 días... [Luego] cambiaron los sonidos por una horrible risa fantasmagórica y por sonidos de Halloween. [En cierto punto, estuve] encadenado a los rieles por una quincena...La CIA trabajaba en nosotros, incluyéndome a mí, día y noche... Muchos se volvieron locos. Podía escuchar a la gente golpeando sus cabezas contra las paredes y puertas, gritando como locos.”²⁶¹

Durante este periodo, la situación de la mujer continuó siendo vulnerada debido a la violencia ejercida contra ésta desde su hogar hasta por el gobierno afgano actual, pasando por las tropas extranjeras y por los “fundamentalistas”. Estos últimos todavía amenazan, intimidan y agreden físicamente, principalmente a las mujeres que estudian o trabajan. Atacan también a escuelas y baños femeninos.

El actual gobierno afgano, reconocido por la comunidad internacional, se encuentra integrado por algunos viejos “señores de la guerra”: miembros de la Alianza Norte y Talibán, quienes habían asesinado, raptado, herido, violado, etc. anteriormente:

La gente aborrece a estos cabecillas y a sus tropas, los yehadis, islamistas fundamentalistas, tanto como a los talibanes. Recuerdan con el mismo horror sus bombardeos, sus saqueos, sus violaciones, sus matanzas, sus secuestros de niñas y jovencitas: Naheed, una adolescente kabulí, saltó al vacío desde el quinto piso cuando fueron por ella. Muchos padres prefirieron matar a sus hijas a permitir que cayeran a manos de los yehadis, que las violaban hasta la muerte y abandonaban sus cueros desgarrados en las calles.²⁶²

²⁶¹Human Rights Watch, EE.UU Operó una Secreta “Prisión Oscura” en Kabul, en: <http://www.hrw.org/es/news/2005/12/19/eeuu-oper-una-secreta-prisi-n-oscura-en-kabul> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

²⁶² Tortajada, Ana. Op. cit. p.29.

Dado que la CIA alió a casi todos los comandantes de la Alianza Norte o Frente Unido durante la guerra contra el terrorismo en Afganistán, éstos aprovecharon el apoyo internacional para cobrar viejas venganzas. Padsha Khan, un combatiente de las provincias orientales del país, trabajaba para los servicios de información de los Estados Unidos, por lo que contaba con un teléfono celular satelital que debía ser utilizado para reportar la ubicación y los movimientos de los Talibán y/o miembros de *Al-Qaeda*. Al alertar éste sobre presuntos movimientos de ambas organizaciones, los estadounidenses bombardeaban el sitio sin reparo alguno. Sin embargo, nunca se trató de miembros de la organización terrorista o de los Talibán, más bien eran aldeas, con mujeres y niños, donde se hallaba algún enemigo de Padsha Khan. Padsha Khan se convertiría después en el gobernador de la provincia de Paktia, una zona famosa por sus disturbios y conflictos tribales.

Según *Human Right Watch*, durante los últimos ocho años (el reporte se publicó a finales de 2009) Estados Unidos hizo tratos con conocidos capos de la droga, celebró reuniones de alto nivel con criminales de guerra notorios y empleó milicias armadas no registradas para proteger sus bases. *El Gobierno de Bush se negó a dejar de lado a muchos políticos y caudillos odiados y temidos argumentando "el enemigo de nuestro enemigo es nuestro amigo"*.²⁶³

Cuando se derrotó en el norte a los Talibán, algunos miembros de Frente Unido también aprovecharon la oportunidad para vengarse de los Talibán: asesinaron a miles de ellos, saquearon, robaron, secuestraron a civiles y violaron a las mujeres por lo que miles de Pastunes tuvieron que huir al sur, donde más tarde ayudaron a reavivar al grupo Talibán.

Muchos Talibán capturados fueron asesinados. Un caso que se dio a conocer fue el de los presos de la zona del general Abdul Rashid Dostum, quienes tras una rebelión en la prisión, fueron encerrados en contenedores y llevados al desierto, tras varios días abandonados se abrieron los candados de los contenedores y se encontraron muertos a los prisioneros Talibán. Esta forma de ejecución, también fue practicada por los Talibán cuando años atrás avanzaban por Afganistán.

²⁶³ Human Rights Watch, [Persiste la angustia sobre derechos humanos en Afganistán](http://www.hrw.org/es/news/2009/11/07/persiste-la-angustia-sobre-derechos-humanos-en-afganist-n), en: <http://www.hrw.org/es/news/2009/11/07/persiste-la-angustia-sobre-derechos-humanos-en-afganist-n> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

Naciones Unidas reveló que en 2009 los Talibán y otros grupos insurgentes a quienes la organización comprende como “elementos antigubernamentales” fueron los culpables de dos tercios de los civiles muertos, unos 1 630 de un total de 2412. Las muertes de civiles corresponden a asesinatos totalmente intencionados e indiscriminados.

Ahora, la Policía Local Afgana (PLA), creada en marzo de 2011 resultado de la cooperación del Gobierno afgano y los Estados Unidos, ha cometido asesinatos, violaciones, detenciones arbitrarias, secuestros, apropiaciones de tierras por la fuerza y redadas ilegales en las provincias de Baghlan, Herat y Uruzgan.

En el primer semestre del año pasado, según el informe semestral de la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán, UNAMA, 1 145 civiles murieron y casi 2 000 civiles resultaron heridos de los que un 30% eran mujeres y niños. El 80% de los crímenes fueron cometidos por la insurgencia afgana a los que se refiere la ONU como grupos o elementos antigubernamentales. Demostrando una disminución del 15% con respecto a los cifras del año pasado durante el primer semestre de 2011.²⁶⁴ A diferencia de la cifra de casos de violencia contra la mujer, más de 4000 registrados entre marzo y octubre de 2012 que mostró un aumento del 28% con respecto al año anterior según la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán (CIDHA).²⁶⁵

La retirada completa de las tropas extranjeras de Afganistán no puede percibirse triunfante, dado que el país en muchos ámbitos se encuentra en peores condiciones que previo a su entrada. El cambio lo define sólo una etiqueta: “país democrático”, simplemente porque la comunidad internacional así lo aprobó y calificó. Si bien, como se vio durante este capítulo, la situación de las mujeres durante los últimos tres gobiernos: *Mujahiddin*, Talibán y Karzaista vivieron diferentes tipos de violencia. Lo anterior, no se traduce en un mejoramiento, sólo en una transmutación de un tipo de violencia a otro, aunque algunos tipos permanecen estáticos como lo es la violencia intrafamiliar.

²⁶⁴ ONU, Afganistán: Más de 1.100 civiles muertos en primera mitad de 2012, según ONU, en: <http://www.cinu.mx/noticias/medio-oriente/afganistan-mas-de-1100-civiles/> (Página consultada el 12 de marzo 2013).

²⁶⁵ El País, Un padre afgano ejecuta a su hija en público por adulterio, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/30/actualidad/1367347472_196567.html (Página consultada el 28 de marzo de 2013).

Los Talibán, quienes durante su régimen habían asesinado “lícitamente” a muchas mujeres y hombres por faltas a la moral, ahora lo hacían con las bombas escondidas en muñecas dando muerte a dos mil civiles y envenenando los ríos.

2.5. La actual condición jurídica y social de la mujer afgana: el gobierno Hamid Karzai

Antes de analizar algunos aspectos de la actual situación jurídica y social de las mujeres afganas, es conveniente detallar el proceso de transición del nuevo gobierno afgano, ya que en éste radican algunos aspectos que he denominado como “errores”, aunque se hayan realizado o no con toda la intención de la comunidad internacional, dirigidos no sólo a la lógica continuación de la violencia estructural, sino también, de la violencia doméstica.

La conferencia Bonn, que inició el 27 de septiembre de 2001 en la antigua capital alemana, fue una reunión inter-afgana supervisada y auspiciada por la comunidad internacional: el grupo de los 21 y la ONU, cuyo objetivo era lograr pactar la paz, reconstruir el país y establecer un gobierno de transición, finalmente sólo logró designar a Hamid Karzai como jefe de la Administración Provisional.

Los participantes afganos fueron:

- La Alianza Norte: representada por su Ministro de Interior: Yunus Qanunis. No incorporaba al Hizbi Islami (partido islámico) de Gulbuddin Hekmatyar.
- El grupo de Roma: dirigido por Abdul Sattar Sitar (relacionado con el rey Zahir Shah y de donde resultó el Presidente Hamid Karzai).
- El grupo de Chipre: dirigido por Hodayun Jarir (yerno de Hekmatyar) y cercano a Irán.
- El Grupo o Asamblea de Peshwar: que defendía, evidentemente, los intereses de Pakistán.

Los últimos tres grupos no tenían ninguna fuerza militar dentro de Afganistán, sin embargo, el Grupo de Roma era el más influyente.

Dado que Naciones Unidas instó a estos grupos incluir a mujeres para que formaran parte de las conversaciones, Sima Wali y Rona Mansuri participaron como representantes de pleno derecho del proceso de Roma; Amena Afzali lo hizo como representante de la Alianza Norte; Seddiqa Balkhi participó como asesora del Grupo de Chipre y Fatana Gilani participó como asesora del Grupo de Peshawar.²⁶⁶

El 5 de diciembre de 2001, se firmó el acuerdo Bonn que establecía la creación de un gobierno amplio, con la participación de mujeres (tres); multiétnico y representativo; instaba a la creación de un Banco Central, un Tribunal Supremo, una Comisión Independiente de Derechos Humanos y una comisión que convocará una *Loya Jirga* (Asamblea General) de emergencia antes de junio de 2002 para decidir la formación de un nuevo gobierno de transición.²⁶⁷ Después se convocarían a elecciones presidenciales y parlamentarias; se formaría una *Loya Jirga* constitucional que adoptaría una nueva Constitución antes de 2003, en tanto se restablecería la Constitución de 1964, con algunas reservas.

El primer “error” del acuerdo es que no se firmó la paz, ni el alto al fuego, ni mucho menos se desarmó a las facciones porque, entre otras cosas, los “vencidos”; es decir, los Talibán, no estuvieron presentes. Asimismo, faltó la participación de otras facciones como el del Hizbi Islami de Hekmatyar, pues la Alianza Norte no lo representaba. El acuerdo se limitó solo a estipular la salida de las milicias de Kabul en cuanto llegarán las fuerzas internacionales, pero no lo hicieron.

Otro “error” de la comunidad internacional, liderada por los Estados Unidos, fue incluir en el nuevo gobierno a los comandantes de la guerra inter-afgana: los “señores de la guerra”, “cabecillas” o “caudillos” causantes de crímenes bárbaros. Ello se trató de un “error” premeditado; pues sólo se incorporaron a los líderes de su elección. El mismo

²⁶⁶ ONU, La situación de la mujer en el Afganistán, en: <http://www.un.org/spanish/conferences/mujer/2002/sit.htm> (Página consultada 22 de marzo de 2013).

²⁶⁷ La Alianza Norte ocupó 17 cargos del gobierno transitorio: Defensa, Interior, Información y Asuntos Exteriores y tres de las cinco vicepresidencias. Al Grupo de Roma se le asignaron nueve ministerios, al de Peshwar cuatro y el Grupo de Chipre se rehusó a ocupar cualquier cargo. Los ministerios étnicamente quedaron compuestos por 11 pashtunes, 8 tayikos, 5 hazara y 3 uzbekos. Sima Samar quedó a cargo del Ministerio de la Mujer.

Hamid Karzai fue viceministro de Asuntos Exteriores en el gobierno de Rabbani (1992); apoyó a los Talibán en su primera ofensiva contra los *Mujahiddin* en 1994 y pertenecía al grupo de Roma desde (1996). Pero éste no fue el peor de los casos.

El general Uzbeko, Dostum, conocido por el pueblo como el "*ladrón de alfombras*" (*aniquilador de la existencia*),²⁶⁸ apoyó al gobierno comunista afgano durante la invasión soviética; pero cuando fue evidente la caída del régimen, cambió de bando y se convirtió en un *Mujahiddin*. Aunque eso no le impidió colaborar con los Talibán para deshacerse de Ismail Khan en Herat, uno de sus enemigos. Finalmente, participó en la última ofensiva contra los Talibán, lo que le abrió la puerta para formar parte del gobierno de Hamid Karzai. Aunque, según algunas fuentes la inclusión de Dostum en el gobierno actual se debió en gran medida por temor a que el general lo saboteara.

A continuación, la declaración de una mujer cuyo hermano fue asesinado por hombres de Dostum, cuando éste era un comandante comunista: *Mi hermano ha estado comiendo polvo en su tumba durante 30 años, y aquí está Dostum, actuando todavía como un rey.*²⁶⁹

El Gobierno de Afganistán ha intentado ganarse a algunas facciones de la oposición con la Ley de Estabilidad, Amnistía General y Reconciliación Nacional (2009), en la que prácticamente se les ofrece inmunidad por crímenes de guerra, violaciones de Derechos Humanos y otras serias violaciones al derecho internacional, a cambio de su cooperación con el gobierno. No obstante, tal ley se opone a los trabajos de un grupo de expertos que entonces asesoraban al Presidente sobre los nombramientos de altos cargos políticos. Este grupo de consejeros derivó de una propuesta del Plan de Acción para la Paz, la Justicia y la Reconciliación de 2006 aprobada por el gobierno afgano y la comunidad internacional donante.

Debido al perfil de algunos de los integrantes del nuevo gobierno; a que no todas las partes llegaron a un acuerdo desde un principio;²⁷⁰ y, por supuesto, a la ineficaz participación de las tropas extranjeras, cuyas acciones se han limitado a combatir a la

²⁶⁸ Requena, Pilar. Op. cit. p. 103.

²⁶⁹ Human Rights Watch, Persiste la angustia sobre derechos humanos en Afganistán.

²⁷⁰ Algunos creen imposible que se hubiera podido llegar a un acuerdo con los Talibán porque éstos no se consideraban derrotados, sin embargo, actualmente el gobierno de Karzai está tratando de llegar a un arreglo con ellos y se teme que el gobierno negocie con los derechos de las mujeres.

insurgencia y no en garantizar la seguridad de las y los afganos, hoy continua la violencia contra la población, particularmente femenina.

En cuanto a los avances en equidad de género del gobierno Karzaista, se restableció el acceso de la mujer a la educación, al empleo, incluso, a puestos políticos y a la salud. Sin embargo, como se ha visto a lo largo de esta investigación, ello no implicó ni ha implicado el pleno disfrute de sus derechos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales, debido primordialmente a la inseguridad, pues el gobierno aún no es capaz de garantizar la seguridad humana de las mujeres, ni con ayuda de la comunidad internacional, pues continúan siendo un blanco de la insurgencia.

Por otro lado, la posición del Presidente respecto al mejoramiento de la condición de la mujer se ha visto cabildar y contradecirse. En enero de 2002 firmó la Declaración sobre los Derechos Fundamentales de la Mujer Afgana (aprobada durante una reunión inter-afgana celebrada en Dushanbé (Tayikistán), que plasmó la igualdad entre hombres y mujeres); en marzo de 2009, aprobó el Código Shií, que viola la igualdad de género, y luego, cinco meses después, la Ley de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres Afganas (EVAW) es adoptada.

Dado esta doble postura, se teme que el *Alto Consejo para la Paz*, encargado de las negociaciones de paz entre los Talibán y otros grupos insurgentes, y el Gobierno afgano, iniciadas a principios de 2010, negocie los pocos avances en materia de derechos de la mujer para lograr el alto al fuego, temor además fundado, porque de los 70 miembros que conforman el *Alto Consejo para la Paz* sólo 9 son mujeres.

Desafortunadamente, el año pasado, Hamid Karzai apoyó un comunicado emitido por el *Consejo de los Ulemas*, un organismo gubernamental, que consistía en una declaración sobre diversos temas, entre los cuales se encontraba la mujer. Al respecto, establecía que debían viajar con un acompañante masculino, *mahram*; no trabajar, estudiar o estar en público con hombres que no fueran sus familiares; y que debían llevar el *yihab*. Aunque, por otro lado, prohibía la práctica del *ba'ad*; es decir, el intercambio de niñas o mujeres para saldar deudas o disputas; se pronunció en contra de los matrimonios forzados;

y reafirmó el derecho de las mujeres a heredar y a poseer propiedades,²⁷¹ prerrogativa que *al-Qur'ân* establece.

En este contexto, la situación de la mujer se ha visto agravada en lugar de mejorada. La violencia multiforme contra ella ha sido perpetrada por múltiples sujetos: por los ahora “capos de la guerra”: los neotalibanes o los “talibanes de 10 dólares”,²⁷² el Hizbi Islami de Hekmatyar y otros grupos delincuenciales como la red haqqani;²⁷³ —que configuran la nueva insurgencia afgana cuyo blanco permanente son las mujeres— por los familiares, particularmente los integrantes masculinos; por las instituciones gubernamentales; y por parte de las fuerzas extranjeras, todavía presentes.

Algunas de las principales manifestaciones de violencia contra la mujer están relacionadas con el papel tradicional de la mujer en la familia y en la sociedad: atentados a escuelas femeninas, a estudiantes y a trabajadoras del sector público; violencia intrafamiliar; homicidios en nombre del “honor”; matrimonios forzados²⁷⁴ y con niñas; y el intercambio de mujeres para la resolución de deudas y disputas, *ba'ad*. La AIHRC

²⁷¹ Human Rights Watch, Heather Barr, ¿Ha mejorado la situación de las mujeres afganas después de una década de guerra? en: <http://www.hrw.org/es/news/2012/03/08/ha-mejorado-la-situacion-de-las-mujeres-afghanas-despu-s-de-una-d-cada-de-guerra> (Página consultada el 25 de julio de 2013).

²⁷² Así son llamados por considerarlos parte de un movimiento principalmente no ideológico, que se convierten en insurgentes sólo por dinero.

²⁷³ Grupo fundado por Yalaludin Haqqani, fue financiado y armado por la CIA y del servicio de inteligencia paquistaní (ISI) para expulsar a los soviéticos (1979-1989), sin embargo, ahora sus objetivos siguen siendo las tropas extranjeras, la OTAN.

²⁷⁴ La situación de conflicto armado exacerbó la práctica de los matrimonios forzosos. En el periodo de los *Mujahiddín* éstos se produjeron con comandantes u hombres armados. Mientras que durante el régimen Talibán, los padres obligaban a sus hijas a casarse con hombres mucho mayores que ellas argumentando que ello evitaría que fueran violadas o raptadas por los guerreros Talibán y evitar perder el “honor” de la familia.

Unas de las causas que promueven de matrimonios forzados son: la pobreza, (los padres, particularmente el padre, venden a la(s) hija(s)) y la orfandad.

La visibilidad de los matrimonios forzados resulta sumamente difícil debido a que son el estándar de los matrimonios en la cultura afgana. Las mujeres consideran que la coerción es normal y confunden al “matrimonio forzado” con un matrimonio donde se ejerce violencia física.

Los matrimonios forzados producen un grave problema de salud reproductiva, materna y mental. Muchas veces éstos involucran a niñas de entre 10 a 14 años de edad quienes son propensas a lesiones y enfermedades pues sus cuerpos no están completamente listos para llevar una vida marital ni para procrear. Además, son la causa de afectaciones mentales y de auto lesiones físicas o de suicidios.

documentó más de 4.000 casos de violencia contra las mujeres desde el 21 de marzo hasta el 21 de octubre de 2012,²⁷⁵ sin embargo, es probable que la cifra real sea aún mayor.

Aunque, ha habido una apertura laboral a favor de las mujeres, las mujeres empleadas son hostigadas, amenazadas y hasta asesinadas por trabajar fuera del hogar y en empleos considerados contrarios a la costumbre afgana, violentándose así su Derecho humano islámico a la igualdad y a la no discriminación:

*...nadie debe verse privado de una posibilidad de trabajo ni sufrir discriminación alguna ni ser expuesto a un mayor riesgo físico por el solo hecho de una diferente creencia religiosa, de color, raza, origen, sexo o lenguaje.*²⁷⁶ Se infringe, también, el Derecho a la vida: *La vida humana es sagrada e inviolable y todos los esfuerzos deben ser dirigidos a protegerla. Particularmente, nadie debe ser expuesto a heridas ni a la muerte, salvo con la autorización de la Ley.*²⁷⁷

Alrededor de un tercio de las afganas está expuesto a la violencia física y psicológica, mientras que una de cada cuatro sufre violencia sexual.²⁷⁸ La Declaración de El Cairo no prohíbe explícitamente la violencia intrafamiliar y sexual contra la mujer ni en su mismo apartado sobre los derechos de la Mujer Casada, solamente se refiere al miramiento entre los conyugues en el Derecho a fundar una familia y cuestiones adyacentes: *cada uno de los componentes de la pareja tiene derecho al respeto y consideración del otro.*

La Declaración, por otro lado, se refiere a los matrimonios forzosos que en Afganistán conforman el 80% de los casamientos: *nadie puede ser obligado a casarse contra su voluntad (...).*²⁷⁹ Más no se pronuncia en contra de los matrimonios con niñas que en el país conforman el 57% de los matrimonios forzosos. Al respecto, el Código Civil afgano establece que *el matrimonio de una niña que tenga menos de 15 años nunca será permisible. Según el Código el matrimonio será aceptado hasta que el hombre cumpla 18 años y la mujer 16 años;*²⁸⁰ pero, cuando la fémina no cumpla con la edad según el

²⁷⁵ Amnistía Internacional, Declaración Pública, en: http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA_11/009/2013/es/4146b06a-e883-4fbb-949b-630763f6cbee/asa110092013es.pdf (Página consultada el 27 de julio de 2013).

²⁷⁶ Declaración de El Cairo Artículo 3 c).

²⁷⁷ ibídem. Artículo 1 a).

²⁷⁸ Requena, Pilar. Op. cit. p. 200.

²⁷⁹ Artículo 19 inciso i)

²⁸⁰ El Artículo 70 Código Civil.

*Artículo 70 de esta ley, sea menor de 16 años, el matrimonio será concluido sólo a través del consentimiento de su padre o de la corte competente.*²⁸¹

La Declaración establece el derecho humano a la justicia y a un proceso justo, prerrogativas que no se han podido garantizar en el caso de las mujeres.²⁸² A las féminas se les suele negar el acceso a procesos jurídicos legales, excepto cuando se le inculpa en cuyo caso los procesos son bastante irregulares y discriminatorios.

Existen algunas prácticas vejatorias utilizadas para detener a delincuentes, como el encarcelamiento de las mujeres de la familia del infractor: se encarcela a la madre o esposa para obligarlo a entregarse a la policía.

Por otra parte, se mantienen mecanismos tradicionales, llevados a cabo particularmente en las áreas rurales, para resolver disputas o conflictos, que se traducen en la *ba'ad* y en los crímenes de honor.

2.5.1. Condición jurídica: “delitos a la moral”

La situación jurídica de las mujeres afganas está determinada por ciertas legislaciones, como la Constitución, el Código Penal, el Código Civil, etcétera; es decir, por estatutos derivados del derecho. Sin embargo, no es el fin agotar el tema y analizar cada uno de estos estatutos, sino más bien analizar una problemática que evidencié a manera de ejemplo la situación jurídica actual de la mujer.

Dado que durante el 2012 cuatrocientas mujeres y niñas fueron encarceladas por “delitos a la moral”, cifra que ha incrementado hasta ahora a un poco más de setecientas, serán las detenciones femeninas por la comisión de tales “delitos” el ejemplo que ayude a valorar la condición jurídica de la mujer afgana.

Las mujeres y niñas están siendo recluidas a prisión y a prisión preventiva respectivamente por cometer *zinā* y abandonar el hogar; es decir, por cometer “delitos contra la moral”. Sin embargo, el Código Penal Afgano no tipifica tales casos como crímenes que dañen la moral.

²⁸¹ El Artículo 71 (1) Código Civil.

De acuerdo con el artículo 16(b) de la CEDAW, el matrimonio con niños/as no debe surtir efecto.

²⁸² Artículos 4 y 5.

Según estudios de *Human Rights Watch*, las mujeres previamente a su encarcelamiento fueron víctimas de otros delitos. Las mujeres y/o niñas acusadas de tener relaciones sexuales prohibidas o *zinā*, en realidad fueron violadas y/u obligadas a prostituirse, mientras que las mujeres acusadas de huir del hogar, huyeron de matrimonios forzosos, palizas, apuñalamientos, inmolaciones, violaciones sexuales intrafamiliares, secuestros y amenazas de muerte para “salvar el honor”. Existen casos en los que las mujeres huyeron con otro hombre (ley ERAW permite a las mujeres casarse por elección propia y con quien ellas decidan) y que fueron interceptados por sus familias o ellos mismos regresaron tras arrepentirse.

Los actos mencionados cometidos contra mujeres y niñas previos a sus detenciones, son delitos punibles según la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Afganistán, ERAW, pero todos ellos han quedado impunes y a cambio a las mujeres y niñas víctimas se les imputaron delitos que las llevaron a la cárcel.

La *zinā* es un delito sancionado, según la legislación afgana y *al-shari'a*, con hasta quince años de prisión siempre y cuando hayan pruebas fehacientes; sin embargo, la detención de las mujeres y niñas afganas procede tras la denuncia de su marido o familiar, o cuando éstas recurren a las autoridades para denunciar una violación sexual. Además, son sentenciadas a través de procesos legales irregulares. Según la investigación de *Human Rights Watch* intitulado: “Afganistán: Cientos de mujeres y niñas encarceladas por “delitos contra la moral”, *los jueces suelen imponer condenas basadas exclusivamente en “confesiones” obtenidas sin la presencia de abogados y “firmadas” sin haberlas leído a mujeres que no pueden leer ni escribir.*²⁸³ Violentando el derecho de las mujeres a un proceso judicial justo que la Declaración Islámica de Derechos Humanos establece, especificando que:

*Nadie debe ser juzgado culpable de un delito y condenado a una sanción si la prueba de su culpabilidad no ha sido presentada ante un tribunal judicial independiente. Y, que nadie debe ser juzgado culpable antes de que se haya efectuado un proceso equitativo y de que se le hayan facilitado las posibilidades razonables de defenderse.*²⁸⁴

²⁸³ Human Rights Watch, Afganistán: Cientos de mujeres y niñas encarceladas por “delitos contra la moral”.

²⁸⁴ Artículo 5 incisos a) y b).

Huir del hogar por razones de violencia o fugarse con un amante no son acciones punibles según los estatutos de ley en Afganistán, por lo que se violenta el Artículo 5 de Declaración que estipula: *Ningún acto debe ser considerado como un crimen si no está claramente estipulado como tal en el texto de la Ley.*²⁸⁵

Las mujeres y niñas han sido detenidas y encarceladas al acudir a las autoridades para denunciar violencia intrafamiliar y/o sexual, tipificada como delito penal desde 2009 por la ley EVAW; o tras una acusación de *zinā* o abandono del hogar por parte del marido u otro familiar.

El siguiente testimonio es de Parwana S. (no es su nombre real), una mujer de 19 años, encarcelada por huir de un esposo y una suegra que la golpeaban: *Voy a intentar independizarme y divorciarme de él. Odio la palabra ‘esposo’. Tengo el hígado totalmente negro por culpa de mi esposo... Si hubiera sabido sobre la prisión y todo lo demás [que me iba a pasar] me habría tirado al río y cometido suicidio.*²⁸⁶

El sistema de justicia afgano, al violentar el derecho de la mujer a un juicio y a un proceso justo transmite un mensaje a la sociedad: que ella es siempre la transgresora. Ello promueve la continuación de la violencia física y sexual contra la mujer; pues, no habrá consecuencias para los verdaderos contraventores de las leyes.

2.5.2. Condición social: “crímenes de honor”

*¿Qué podía hacer una violada sino morir?*²⁸⁷

Un aspecto generalizado en Afganistán, que no es particular de una etnia, tribu o clan, es el respeto al código de honor. El honor de una familia recae principalmente en las mujeres que la conforman, y son castigadas severamente por los demás miembros cuando “la deshonoran”. Ejemplos de ello hay muchos y recientes, no obstante, se hará referencia solamente a dos casos.

²⁸⁵ Artículo 5 inciso d).

²⁸⁶ Human Rights Watch, Afganistán: Cientos de mujeres y niñas encarceladas por “delitos contra la moral”.

²⁸⁷ Ikram, Antaki. Op. cit. p. 241.

El primero, narrado por la escritora y reportera noruega Åsne Seierstad en su libro “El librero de Kabul”, es el caso de Yamila, una hermosa joven de dieciocho años que fue dada en matrimonio a un hombre de cuarenta años que radicaba en Canadá. Él regresó a Afganistán para celebrar su boda con Yamila y después de unos días retornó al país americano para tramitar la visa de su esposa, quien permaneció a su espera en la casa de su nueva familia. Un día, la policía informó a la familia del esposo que habían visto entrar a un hombre extraño a la recámara de Yamila. Tras ello, la familia revisó la habitación donde solamente hallaron el número de un teléfono celular que sirvió de prueba para confirmar la infidelidad de Yamila. Nunca se dio con el hombre extraño y ésta fue regresada con su familia parental, disolviéndose el matrimonio. Su familia realizó un consejo que duro dos días, en los que Yamila permaneció encerrada, y después se anunció su muerte supuestamente causada por un corto circuito. En realidad el consejo resolvió salvar su honor eliminando la evidencia: los hermanos de Yamila, con plena permisión de su madre, la asfixiaron.²⁸⁸

El segundo caso, igualmente corresponde a la endémica violencia contra la mujer pero esta vez perpetrada por la autoridad gubernamental. Este caso podría sentar un precedente para eliminar la sanción de familiares de las mujeres o de tribunales tradicionales e informales que dictaminan los castigos que generalmente resultan en asesinatos femeninos muy al estilo talibán. Se trata del caso de Lal Bibi: una joven kuchi de 18 años que fue secuestrada por un grupo de policías que la entregaron a Khudai Dad, hermano de uno de los policías, éste la encadenó, golpeó y violó durante cinco días. Las causas no son claras pero se cree que se trató de una venganza por la negativa de Lal Bibi de casarse con un familiar lejano. Debido a que la violación o mejor dicho la *zinā* es castigada intrafamiliarmente con la muerte para recuperar el honor familiar, Lal Bibi tenía que ser asesinada por sus propios parientes. Sin embargo, su familia presentó una denuncia en la oficina del gobernador, y tras una larga espera sin recibir respuestas, se trasladó a Kabul para buscar justicia gubernamental. Hasta ahora, solo se han logrado detener a los hermanos pero aún falta capturar a los demás miembros de la policía local.²⁸⁹

²⁸⁸ Seierstad, Åsne. *Op. cit.* pp. 52 y 53.

²⁸⁹ El país, Ángeles Espinosa, Lal Bibi, la afgana que con su clan desafía las tradiciones tribales, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/07/25/actualidad/1343231974_114731.html (Página consultada el 23 de junio de 2013).

La mujer afgana aún no puede elegir con quien compartir su vida y a quien amar, sí se enamora de alguien que no es de la elección de la familia, el castigo puede ser la muerte. Como respuesta a esta situación, las mujeres se han revelado con cantos y poemas provocadores (*landay*), suicidios, y autoinmolaciones.

3. La protección de los Derechos Humanos de la mujer afgana a nivel nacional e Internacional

Hasta ahora, en esta investigación se han estudiado 32 años de contexto histórico-social de la mujer afgana evidenciando las violaciones a sus Derechos Humanos y conociendo su actual situación social y jurídica desde el entendido de la religión islámica y las políticas de estado; factores que mejoran y a la vez exacerbaban su situación. Sin embargo, falta aún examinar las acciones que han empleado las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones nacionales e internacionales para lograr el mejoramiento de su condición.

En capítulos previos se ha visto que la situación de violencia multiforme contra la mujer continúa, pese a la intervención tanto de organismos como de milicias internacionales en Afganistán e, incluso, a pesar de los compromisos gubernamentales adquiridos en conferencias o convenciones internacionales; debido, según mi percepción, a dos principales problemas. El primero de ellos, al llamado *ultra* fundamentalismo que manifiesta su obligación religiosa generalmente a través de la jerarquización y desigualdad de género y particularmente mediante la opresión, segregación y sujeción de la mujer. Y el otro problema (que además agrava la práctica del primero) es, más que la indiferencia de las potencias internacionales, sus intereses individuales que han provocado la continuación del *ultra* fundamentalismo o más bien del doble moralismo social-religioso con el posicionamiento de individuos con *las manos manchadas de sangre* en puestos de poder –existe una incongruencia entre la conducta y el pensamiento de los fundamentalistas que han llegado al poder en Afganistán, por un lado, ordenan edictos conservadores que emergen de su interpretación de las fuentes y por otro satisfacen sus intereses aunque ello vaya en contra de su ideología–. Lo que conduce a preguntarse: ¿qué pasaría si los Derechos Humanos de las mujeres fueran promovidos, protegidos y garantizados por un ente supranacional cuyo principio sea salvaguardar los auténticos valores del islam? y ¿cómo se modificaría la conducta gubernamental y social si existiera un instrumento internacional jurídico y penal que rebasa quizá el concepto de soberanía sólo para reparar de alguna manera el daño causado a una ciudadana, familia y/o comunidad, tribu, etcétera y

enjuiciar al contraventor o contraventores sin que ello suponga la intromisión de potencias no islámicas?

Aunque no es nueva la idea de formar un sistema protector de Derechos Humanos, existente a nivel nacional, internacional y en algunos casos a nivel regional,²⁹⁰ (también las cooperaciones de los países en esta materia se han venido manifestado con la creación de declaraciones, convenciones, pactos, comisiones, cortes e, incluso, tribunales para controlar su protección y sanción en caso de violaciones, que si bien resultan ser de carácter obligatorio para los países signatarios, en su mayoría se han interpretado de forma libre) en cuestión del mundo islámico es un tema totalmente nuevo.

Si bien, a nivel nacional como internacional existen instrumentos jurídicos que reconocen los derechos fundamentales de las afganas e instituciones y/o organizaciones que los promueven, la situación y condición femenina parece inamovible y; por tanto, prácticamente semejante a la de la época talibán.

La Constitución ha plasmado los derechos fundamentales de la mujer e, incluso, el Estado ha reconocido otros a través de convenios, pactos y convenciones internacionales, como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; el Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención de Discriminación (empleo y ocupación); y la Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Asimismo, el Estado y la comunidad internacional promueven su protección y promoción a través de instituciones/organizaciones como la Comisión Independiente de los Derechos Humanos (AIHRC, por sus siglas en inglés) que además se encarga del monitoreo de éstos; el Ministerio de Asuntos para la Mujer (MOWA, por sus siglas en inglés) que está facultada para dirigir las políticas públicas del gobierno con una perspectiva de género; la Misión de Asistencia de Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA, por sus siglas en inglés) Derechos Humanos, también monitorea la situación de la población a éste respecto y asiste en la promoción, coordinando esfuerzos, de la completa aplicación y el respeto de los derechos de la mujer; la Asociación Revolucionaria de Mujeres Afganas (RAWA, por sus siglas en inglés) hace lo propio como una organización

²⁹⁰ Me refiero al caso de América y de Europa, ambos continentes cuentan con un sistema protector de derechos humanos que incluye una Corte.

política no gubernamental particularmente integrada por mujeres. Y, sin embargo, la situación de la mujer no ha sido transformada como supondría la adhesión de Afganistán a instrumentos internacionales jurídicos y la institucionalización de la protección de los derechos e intereses de las mujeres. Es por ello que la hipótesis de este trabajo se planea de la siguiente manera: la situación genérica y la condición de la mujer en los ámbitos público y privado pueden ser optimizadas a través de una reinterpretación con perspectiva de género de las fuentes del islam, y la observancia de los Derechos Humanos de la mujer afgana puede ser garantizada con la ayuda de un sistema regulador y protector de derechos humanos a nivel inter-islam.

En este capítulo se estudiarán y analizarán los objetivos y las actividades de la entidad gubernamental, la organización nacional e internacional que se encargan de la actual promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán: MOWA, RAWA y UNAMA. Para conocer y reconocer su labor en la materia que aquí concierne, lo que ayudará a entender lo grave de la situación o bien, el cambio que se está logrando.

3.1. El Ministerio de Asuntos para la Mujer (MOWA)

El 5 de diciembre de 2001 Afganistán adoptó con la Comunidad Internacional el Acuerdo Bonn que, entre otras cosas, exigía el incremento de la participación de la mujer en la vida política del país y el avance del rol femenino en la sociedad. Para lo cual, se instaló el Ministerio de Asuntos para la Mujer (MOWA).²⁹¹ Sin embargo, ya desde 1943 y sin presión internacional, durante el reinado de Zahir Shah, surgió una institución dirigida exclusivamente para las mujeres.

En 1943, veinte mujeres crearon *Women's Grand Organisation* (Gran Organización de las Mujeres), institución que enseñaba y educaba a las mujeres del centro de Kabul. Después de dos años, en 1945, a propuesta de Bibi Zaina, hermana del Rey Amanullah, se adquirió un terreno en Shahr-e-naw (actual ubicación de MOWA), donde fueron

²⁹¹ El primordial objetivo del Acuerdo Bonn fue el establecimiento, en un plazo de seis meses, de una autoridad provisional para gobernar el país; la Administración Provisional Afgana. Y consecuentemente establecer un gobierno democrático en Afganistán.

construidos: un jardín de niños, una escuela, un cine (que recibió el nombre de *Cine Zaina*) y las oficinas de la organización. En 1963, la organización fue incorporada al Ministerio de Trabajo y renombrada como *Women's Association* (Asociación de las Mujeres) Continúo sus actividades bajo la dirección de Humaira Noorzai, Kobra Noorzai, Saleha Etemadi y Dr. Nilab Mobarez en períodos respectivos, hasta que en 1978 se le volvió a cambiar el nombre por *Women's Central Club* (Club Central de la Mujer), el cual se cambiaría en 1986 a *Women's Central Association* (Asociación Central de la Mujer), con el que continuaría hasta 1991

Después de la Revolución de Abril (27 de abril de 1978) se conformó *Women's General Council* (Consejo General de la Mujer), una organización político-social dirigida por Dr. Anahita Ratebzad, y fue apoyada por el gobierno. Así, ésta desarrollaba actividades sociales y políticas entre las mujeres con oficinas en el centro y en las provincias del país, *Women's Central Association* enseñaba a las mujeres algunos oficios como costura, tejido de alfombras, mecanografía, florería, salón de belleza, decoración de interiores, etc. en la ciudad de Kabul.

Cuando los *Mujahiddin* llegaron al poder en Kabul (1991), *Women's Grand Organisation* (la pionera) fue restaurada y estuvo a cargo de Mahbooba Hoquqmal y de Qudria Yazdanparast, respectivamente. De igual forma, el Ministerio del Trabajo (1994) reinstauró en su estructura a *Women's Association*, que continuaría sus actividades hasta la llegada de los Talibán a la capital afgana en 1996. Los Talibán, quienes prohibieron a las niñas y a las mujeres ir a la escuela y a trabajar, incorporaron *Women's Grand Organisation* con *Women's Association* y colocaron en la dirigencia a un hombre. Tras la caída de los Talibán (2001), y de acuerdo a lo conferido en la conferencia o Acuerdo de Bonn, se creó el Ministerio de Asuntos para la Mujer, que cambió la estrategia de aquellas organizaciones, pasando de actividades caritativas a la creación de políticas.

El Ministerio de la Mujer asiste a los demás ministerios y a los gobiernos locales en la implementación de las acciones acordadas en el Plan de Acción Nacional para las Mujeres de Afganistán 2008-2018 (NAPWA, por sus siglas en inglés)²⁹² mediante el cual se planea cumplir los compromisos del gobierno en materia de género: Objetivos de Desarrollo del Milenio (MGD), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de

²⁹² National Action Plan for the Women of Afganistán.

Discriminación contra la Mujer (CEDAW)²⁹³ y la Plataforma de Acción de Beijing (BPFA, por sus siglas en inglés).

Con el fin de los términos del Acuerdo Bonn; Afganistán y la Comunidad Internacional, durante la Conferencia de Londres celebrada el 3 de enero de 2006, firmaron el *Afghanistan Compact* (Acuerdo por Afganistán), para continuar con la colaboración Afganistán-Comunidad Internacional en la “restauración de la paz” y la reconstrucción del país. En este nuevo acuerdo el gobierno afgano actuaría bajo tres pilares: a) seguridad, b) Gobernanza, Estado de derecho y Derechos Humanos y c) Desarrollo económico y social. Y la Comunidad Internacional se comprometía a proporcionar el apoyo necesario para lograr realizar los objetivos en materia de desarrollo humano.

Para precisar y especificar los compromisos, el gobierno afgano y la Comunidad Internacional, crearon *The Afghanistan National Development Strategy*²⁹⁴ (ANDS), durante la Conferencia de París de 2008. El ANDS contiene, entre otras cosas, un análisis de los principales problemas que afectan a las mujeres y a los hombres y propone las políticas implementadoras para alcanzar los objetivos de progreso y pacificación.

MOWA ha contado hasta ahora con cuatro Ministros; Sima Samar 2001-2003, Dr. Habiba Surabi 2003-2004, Dr. Massoda Jalal 2004-2006 y la Dra. Husn Banu Ghazanfar,²⁹⁵ actual ministra, elegida el mes de julio de 2006 por el Parlamento afgano. El Ministerio, que cuenta con 9 departamentos centrales y 34 provinciales, tiene la responsabilidad de implementar las políticas sociales y gubernamentales con el fin de asegurar y expandir los derechos legales de la mujer. Para lo cual, como ya se mencionó, se creó el Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (NAPWA) 2008-2018. Este plan hace una valoración de la situación y proporciona las metas y los objetivos planteados por el Ministerio, así como las estrategias de implementación, los mecanismos y las estructuras que deben llevarse a cabo a nivel nacional. Sin embargo, no será sino hasta el próximo capítulo donde se examine parte de su contenido.

²⁹³ Ratificado por el Gobierno Afgano en Marzo de 2003.

²⁹⁴ Estrategia Nacional de Desarrollo de Afganistán.

²⁹⁵ La actual Ministra de MOWA, la Dra. Husn Banu Ghazanfar.

3.2. La Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán

La Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán (RAWA) es una organización política no gubernamental de mujeres cuyos objetivos primordiales son el respeto a los Derechos Humanos y la justicia social.

La fundaron un grupo de mujeres intelectuales de la capital afgana, Kabul, en 1977, con el objetivo de incluir a más afganas en actividades sociales y políticas dirigidas a que se reconocieran y garantizaran los Derechos Humanos de las mujeres y, según su página web, a lograr la secularización del gobierno.

RAWA comenzó a involucrarse en actividades sociopolíticas como: educación, salud, participación política (manifestaciones, por ejemplo) etc. Durante la invasión soviética, los/as activistas de la organización ayudaron a las refugiadas en Pakistán creando escuelas con residencia para niños y niñas, un hospital en Qetta (Pakistán), dirigiendo cursos de enfermería, alfabetización y de formación vocacional.

En 1981 publicó *Payam-e-Zan* (Mensaje a la Mujer), una revista bilingüe, persa y pashtún, con el propósito de concientizar a las afganas sobre sus derechos y sus potencialidades. (Se sigue publicando con ediciones en inglés y urdu)

Sus actividades políticas durante la intervención o ayuda militar de la URSS se encaminaban a la realización de manifestaciones en contra de la ocupación extranjera y en contra del *régimen marioneta* de los soviéticos, distribuyendo panfletos, convocando a huelgas en las escuelas y universidades y facilitando la participación de las mujeres en el conflicto. Lo que les provocaría arrestos, tortura y bajas de sus elementos, entre ellos el de su fundadora Meena.

Después del derrocamiento del gobierno pro-soviético, la organización continuó manifestándose, ahora en contra de las políticas *ultrafundamentalistas*, crímenes, *chauvinismo* y misoginia de los *Mujahiddin* y de los Talibán. En materia social, asistía a las familias para su evacuación de las zonas de combate o de áreas muy afectadas por los enfrentamientos o desastres naturales, las reubicaban en sitios seguros y les suministraban alimentos.

Durante el régimen Talibán creó escuelas clandestinas para niñas y niños, como otras mujeres hicieron e impartieron cursos de alfabetización para mujeres adultas y de

literatura a domicilio. Actualmente, organiza grupos de debate donde discuten conceptos de Derechos Humanos de las mujeres, sobre la importancia de la educación, sobre su oposición al fundamentalismo, etcétera.

El trabajo de la organización en materia política continúa, autocalificándose como antifundamentalista. Reconoce que el fundamentalismo religioso persiste en el poder al reinstalarse los caudillos de la guerra inter-afgana: *tan brutales y misóginos como los Talibanes.*²⁹⁶

En materia social, apoyan a las mujeres víctimas de las guerras y de los crímenes basados en el fundamentalismo religioso, trabajando fuera y dentro de Afganistán. Como ya se vio, difunden información a través de reportajes publicados en su revista “*Payam-e-Zan*” para divulgar las violaciones a los Derechos Humanos cometidos contra las mujeres. También realiza investigaciones sobre mujeres desaparecidas, y/o de sus familiares.

Según la página oficial de la Asociación, sus acciones en el futuro están encaminadas a la difusión del conocimiento como herramienta para concientizar a las mujeres sobre sus derechos, su posición en la sociedad y su participación social y política. Entre ellas están: crear escuelas modernas y libres, cuyo plan de estudios incluya el inglés como materia; cursos de informática con acceso a internet y de inglés para niñas y adultas; asilos y cursos que instruyan oficios particularmente a las viudas; publicar libros de texto y material documental como videos y audios para los alumnos; fundar bibliotecas, publicar revistas y libros con una ideología abierta donde las mujeres puedan expresarse libremente, todo ello no sólo a nivel urbano sino también rural.

3.3. Misión de Asistencia de Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA)

La Misión de Asistencia de Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA) es una misión política establecida por el Consejo de Seguridad en el año 2002 como respuesta, según

²⁹⁶ RAWA, sobre RAWA en: <http://www.rawa.org/rawa-sp.htm> (Página consultada 23 de junio 2013).

información de su página de internet, a la petición del gobierno afgano para asistirlo en la sustentabilidad de la paz y el desarrollo del país.

La renovación del mandato de la Misión de Naciones Unidas fue aprobado el 19 de marzo del 2013 por el Consejo de Seguridad de la ONU bajo la resolución 2096 (2013). Establece el alcance y registro de sus actividades que deberán ser emprendidas dentro de los siguientes 12 meses, dado que Afganistán continúa en un proceso de transición político y de seguridad. El Representante Especial, Ján Kubiš, continuará coordinando los esfuerzos de la sociedad internacional en asistencia a dicho proceso.

En materia de Derechos Humanos: la UNAMA realizará un monitoreo de la situación de los civiles para coordinar los esfuerzos en su aseguramiento y protección, promoverá la responsabilidad y asistirá en la completa aplicación de las libertades fundamentales y los Derechos Humanos previstos en la Constitución afgana y en los tratados que Afganistán ha celebrado, particularmente con respecto a los Derechos Humanos de las mujeres.

El trabajo de Derechos Humanos UNAMA, que es la entidad por la que la misión realiza su labor en este ámbito, es realizando reportes e informes regulares sobre la situación de los afganos, en éstos se proporciona un análisis y se proponen medidas dirigidas a mejorar la promoción y protección de los derechos de todos los afganos y afganas.

La estrategia general del Departamento de *Derechos Humanos UNAMA* llamada *embedding human rights in Afghanistan* literalmente *incrustando los Derechos Humanos en Afganistán* o también *human rights everywhere all the time for everyone, Derechos Humanos dondequiera todo el tiempo para todos*, se implementa a través de la búsqueda de objetivos, reportando, defendiendo y combatiendo los Derechos Humanos con una estratégica colaboración y diálogo con el Gobierno, el ejército, la comunidad internacional, la sociedad civil y con las comunidades fuera de Afganistán en cuatro áreas principales: protección de civiles, violencia contra la mujer, paz y reconciliación y finalmente detención.

En la segunda área, de mayor interés para este trabajo, UNAMA *Derechos Humanos* está enfocado en combatir, evidentemente, la violencia contra la mujer y en promover la participación femenina en la esfera pública. En diciembre del año pasado, esta

misión realizó un reporte sobre las prácticas tradicionales que dañan la condición de las mujeres y niñas y sobre la implementación de la relativamente nueva ley del gobierno afgano: Eliminación de la Violencia contra la Mujer (EVAW, por sus siglas en inglés). El reporte que está basado en una investigación llevada a cabo en todo el país, encontró que pese algunos progresos en la implementación de la ley EVAW su aplicación sigue siendo obstaculizada; no se reportan los incidentes y además no se investigan los casos de violencia contra la mujer. El reporte, además, recomienda una serie de medidas para terminar con algunas prácticas nocivas.

Derechos Humanos UNAMA apoya la implementación de la ley EVAW recomendando, monitoreando y reportando a los departamentos provinciales de asuntos para la mujer y a ONG en todo el país sobre la situación. También proporciona apoyo técnico en el desarrollo legislativo, por ejemplo, la misión realizó un borrador de la ley sobre la solución tradicional de disputas y otro sobre la regulación de los refugios. La misión trabaja, también, con los donantes de Afganistán para promover y garantizar la participación y representación de la mujer en el Gobierno afgano, en las elecciones y en los procesos de paz, reconciliación y reintegración.

3.4. El sistema protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam y el enfoque interpretativo del islam

Previamente se mencionó que el hecho de que la Constitución afgana consagre los derechos fundamentales de las féminas no implica que se respeten o garanticen en la práctica, lo que también sucede con las nuevas leyes de género promulgadas y los Derechos Humanos reconocidos a través de instrumentos internacionales en dicha materia.²⁹⁷ Por tanto, se requiere crear e implantar un órgano supranacional que se encargue no sólo de proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos de las mujeres a nivel inter-islam, sino que también obligue a los países a observarlos.

²⁹⁷ Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenio Internacional en Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Discriminación (empleo y ocupación) y Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Dado lo anterior, para evitar que las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres particularmente queden impunes, es necesario crear un instrumento reparador de daños y sancionador.

Con base en la teoría de integración, el neofuncionalismo, nace la propuesta de crear bajo el marco de la Organización Islámica de Cooperación (OIC), dos órganos competentes en la sustentabilidad y observancia de Derechos Humanos: la Comisión Islámica de Derechos Humanos y la Corte Interislámica de Derechos Humanos para que compongan el sistema protector de los derechos fundamentales. Esta teoría sostiene que la cooperación de los Estados en un ámbito llevará también a la cooperación de éstos en otros ámbitos. Es decir que la cooperación de los países musulmanes congregados en la OIC, donde Afganistán es miembro, cuya colaboración va dirigida principalmente al ámbito político puede ampliarse, en este caso, en materia de Derechos Humanos.²⁹⁸

Además de ello, siendo Afganistán un estado islámico donde sus leyes y asuntos sociales están sujetos a provisiones islámicas y de la *shari'a*, es imprescindible que se revolucione el pensamiento social respecto a los derechos, libertades e intereses de las mujeres. Esta revolución tendría que ser incitada desde la religión; es decir, una reforma del islam.

3.4.1. El enfoque interpretativo: nuevo régimen de derechos humanos en el islam

La reforma de la condición genérica de la mujer está necesariamente ligada a una reforma islámica. Algunos musulmanes y musulmanas abogan por ésta argumentando que es la única forma de reivindicar el pensamiento y por ende el comportamiento de su sociedad a favor de las mujeres

Pareciera imposible reformar el islam, sin embargo, gracias a la condición exigua de especificidad de sus fuentes, particularmente del *Qur'ân*, surgen diferentes interpretaciones y con ello la posibilidad de lograr una reinterpretación con perspectiva de género. Una

²⁹⁸ Uno de los principios de la OIC dice: *Los Estados Miembro deberán defender y promover a nivel nacional e internacional la buena gobernanza, democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales y las leyes.*

reforma del islam no es nada sencillo; pero tampoco imposible, dado que las fuentes del islam: *al-Qur'ân* y la *sunnah* se refieren a la igualdad de sexos al mismo tiempo que a la desigualdad, se puede leer: *la mujer es la mitad gemela del hombre o el Paraíso está bajo los pies de tu madre.*²⁹⁹

Existe en el mundo académico musulmán una postura que aboga por la reinterpretación de las fuentes del islam, principalmente del *al-Qur'ân*, para que se pueda reformar así la situación legal y social de las mujeres musulmanas o simplemente para satisfacer las necesidades de la sociedad musulmana, conocido como *enfoque interpretativo*.

Fazlur Rahman, partidaria del enfoque interpretativo, argumenta que todos los versos del *Qur'ân* fueron revelados en un tiempo histórico específico y dentro de ciertas circunstancias. Por tanto, en tiempos modernos se debería realizar una aplicación práctica en concordancia con la intención original del verso manifestada en un nuevo ambiente.

Bajo este mismo enfoque, Asghar Ali Engineer realizó una distinción de los versos coránicos, clasificándolos como *normativos* y *contextuales*. Los pasajes del *Qur'ân* normativos son universales y su aplicación es inherente a todos los tiempos y a todas las circunstancias. Mientras que, en contraste, las revelaciones contextuales tiene especificidad temporal y cultural por lo que su aplicación corresponde a un determinado tiempo y contexto social.

Sobre este último aspecto Wan Mohd Wan Nor Daud sostiene que ciertas prácticas fomentadas por el *Qur'ân* pueden limitarse a la sociedad que las practicaba, pues el *Qur'ân* no está confinado o agotado por una sola sociedad e historia (las prácticas sociales eran muy heterogéneas, particularmente diferentes en La Mecca y Medinat). De acuerdo con lo anterior, se podría dar preferencia a los textos divinos normativos sobre los contextuales, debido a que éstos últimos, corresponde su aplicación a la época o sociedad de su revelación y hoy no puede ser aplicable dado las necesidades de las sociedades musulmanas contemporáneas.

²⁹⁹ Como sucede con los versos coránicos referentes a la guerra y a la paz; algunos interpretan que el islam es netamente pacifico mientras que otros lo contrario.

Para las feministas musulmanas, las normas legales islámicas están basadas en una interpretación masculina y patriarcal del *Qur'ân* por lo que sugieren realizar una reinterpretación con perspectiva de género. El objetivo de ellas es, por un lado, establecer la equidad de género en las normas islámicas; y por otro, lograr una auténtica representación del islam.

La feminista Amina Wadud ha identificado tres tipos de metodologías interpretativas del *Qur'ân*: *tradicional*, *reactiva* y *holística*. El método de análisis del texto coránico *tradicional* consiste, de manera lineal, en comenzar por el primer verso moviéndose al segundo, sin tomar en cuenta la estructura y la coherencia temática del *Qur'ân*. Lo que resulta en un análisis insuficiente. Es tradicionalmente utilizado, a desventaja de las mujeres, por la mayoría de los hombres. El método *reactivo* corresponde a una respuesta sobre la posición de las mujeres de sociedades pobres islámicas: es una interpretación coránica que atribuye la posición inferior de las mujeres en estas sociedades al texto. Finalmente, el método *holístico* está basado en el análisis contextualizado de los versos coránicos. Wadud sugiere analizar cada verso en el contexto: de las discusiones sobre temas similares en *al-Qur'ân*; a la luz de un similar lenguaje y estructuras sintácticas usadas en otras partes del *Qur'ân*; a la luz de primordiales principios coránicos y dentro del contexto del *Weltanschauung* (visión del mundo). Ella cree que sí los versos relevantes del *Qur'ân* son reinterpretados de acuerdo a esta metodología, la igualdad de género podría ser alcanzada en la tradición islámica.

Sobre esto, tampoco podría realizarse un sistema protector de Derechos Humanos a nivel inter-islam eficaz si el mundo musulmán continúa con una evidente diferenciación en la interpretación de las fuentes del islam (por tal la OIC aboga por salvaguardar los auténticos valores del islam y de los musulmanes), que se traduce en las diferentes posturas sobre la mujer en la sociedad. Un consenso islámico podría solucionar muchos de los problemas que ahora atañen a las mujeres musulmanas, haciendo uso de la palabra *Ummah*:

En esta sociedad islámica, los árabes, persas, sirios, egipcios, marroquíes, turcos, chinos, indios, romanos, griegos, indonesios, africanos se unieron, en resumen, gentes de todas las naciones y todas las razas. Sus características diversas se unieron, y mediante la cooperación mutua, la armonía y la unidad participaron en la construcción de la comunidad islámica y cultura islámica. Esta maravillosa civilización no fue una civilización árabe ni por un solo día; fue netamente civilización islámica.

No bastaría solamente exigir que los países musulmanes garanticen los derechos de las mujeres fundamentados en la Declaración de El Cairo y tampoco considerar que ésta sea el instrumento vinculante del sistema de protector de Derechos Humanos, debido a que la Declaración no hace propia y netamente proclamaciones de derechos a favor de la mujer. Por ejemplo, por un lado establece el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación (Art. 3), y por otro, establece que la mujer tiene derecho a heredar pero (...) *conforme a la Ley* (Art. 20); es decir, que la mujer continuará recibiendo menos de lo que recibe el hombre porque la mayoría de las leyes internas así lo disponen.³⁰⁰

Las prácticas doble moralistas de las que ya se han hablado continúan dentro de los entes gubernamentales: en el gabinete, en los tribunales de “justicia”, en las policías locales, en el Consejo de Ulemas, etc. y la comunidad internacional permitió el restablecimiento de los “guerreros santos” en algunas esferas del poder; el único resultado de la Conferencia y Acuerdos Bonn auspiciada y mediada por ésta. Ahora bien, algunos de los miembros del gobierno “legítimo y democrático” de Afganistán, que como se mencionó, son criminales y según el derecho internacional se les tendría que enjuiciar por crímenes de guerra y sexuales, quizá de genocidio y violación a los Derechos Humanos no sólo de las mujeres sino de la sociedad en general. (También habría que investigarse, y por tanto sancionarse, a aquellos involucrados que hayan cometido crímenes internacionales en territorio afgano, como las tropas estadounidenses) Pero, no es intención de las potencias internacionales, involucradas en el establecimiento del gobierno en Afganistán que se sancionen a los criminales por lo que la Corte Penal Internacional (CPI) simplemente no puede proceder. (Afganistán es país signatario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional)

Además podría instalarse cierta hostilidad por parte de Afganistán contra la CPI, cuyo sistema, procesos y sanciones son laicos. Pero, entonces ¿qué diferencias habría si la

³⁰⁰ *Al-Qur’ân* (4:11) *Alá os ordena lo siguiente en lo que toca a vuestros hijos: que la porción del varón equivalga a la de dos hembras. Si éstas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única. La mitad. A cada uno de los padres le corresponderá un sexto de la herencia, si deja hijos; pero, si no tiene hijos y le heredan sólo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es para la madre. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. De vuestros ascendientes o descendientes no sabéis quiénes os son más útiles. Ésta es obligación de Alá. Alá es omnisciente, sabio.*

propia comunidad islámica se encargará de la persecución penal según un código penal común y utilizando la Declaración Islámica de Derechos Humanos como instrumento vinculante, tras haberse, claro está, revisado y modificado?

Es evidente que la propuesta va dirigida a la integración dada la necesidad de los países de vincularse entre sí para lograr el desarrollo de la población interna y de la región. Asimismo, se aboga por la cooperación solo de los países musulmanes donde la cultura es el común denominador y por tanto el motor.

3.4.2. Teoría de integración: el neofuncionalismo

El estudio de la integración de las comunidades en sus diferentes niveles (nacional, regional o mundial) puede ser estudiado desde diferentes perspectivas, ejemplo de ello son: la corriente federalista, la funcionalista, el neofuncionalismo, la transaccionalista e, incluso, el enfoque de las comunicaciones.

Sin embargo, para fines del presente trabajo será la concepción del neofuncionalismo la que contribuye a comprender que sólo a través del mecanismo de la cooperación entre los países musulmanes en materia de Derechos Humanos podrá vislumbrarse la mitigación del problema.

Ahora bien, el neofuncionalismo parte del funcionalismo, una corriente cuyo principal postulado es que *la unidad dominante del sistema internacional, el Estado, es cada vez más inadecuado para satisfacer las necesidades de la humanidad, a causa de que se circunscribe a un territorio cuando las exigencias del hombre sobrepasan esas fronteras.*³⁰¹ Su principal exponente es David Mitrany con su libro *A Working Peace System*, donde el autor escribe una serie de consideraciones prácticas basadas en postulados filosóficos que pretenden superar las divisiones internacionales, dado que el libro fue publicado durante la Segunda Guerra Mundial y, por tanto, demasiado influenciado por el fracaso de Sociedad de Naciones.

³⁰¹ Del Arenal, Celestino. Op. cit. p.202.

En su obra, Mitrany establece que el principio esencial de una organización internacional es que:

*Las actividades deben ser escogidas de manera específica y organizadas separadamente, cada una según su naturaleza, a las condiciones en las cuales debe operar y en función de las necesidades del momento. Esto permitirá en consecuencia plena libertad para una variación práctica en la organización de las diversas funciones, así como en el ejercicio de una función particular, según el cambio de las necesidades y las circunstancias.*³⁰²

Según esta teoría o tradición funcionalista que resulta más pragmática que teórica, el desarrollo funcional de un campo provoca tipos similares de cooperación en otros; es decir, que se genera un proceso de *ramificación*, o como el autor lo enuncia: un *spill-over*, que eventualmente podría llegar a afectar la soberanía estatal dado que los individuos progresivamente dirigirán su lealtad (hasta ahora encaminada hacia el Estado) a las nuevas unidades que se van formando hasta llegar a la conformación de una nueva sociedad internacional. Su plan es sobrepasar las divisiones políticas a través de un gran número de actividades y operaciones internacionales por el cual se generará una progresiva integración de las naciones.

Asimismo, explica que para lograr dicho plan se tienen que pasar por dos fases; la primera, corresponde al desarrollo de un proceso de cooperación funcional a nivel social, económico y cultural; y la segunda, consiste en, igualmente, desarrollar el proceso de cooperación funcional en el plano de seguridad colectiva que sólo es posible cuando la primera ya se han llevado a cabo. Es aquí donde aparece el neofuncionalismo haciendo un replanteamiento sobre la primacía que se concede a la integración no política.³⁰³

El pionero del neofuncionalismo es Ernst B. Haas con su obra *The Uniting Europe*. Según éste, el neofuncionalismo ha dominado las Relaciones Internacionales hasta fechas recientes. Su libro se enfoca en establecer un marco teórico de las integraciones a través del estudio particular de la CECA. el teórico define a la integración como: *...un proceso por el cual los actores políticos de varias unidades nacionales distintas están convencidos de desviar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas*

³⁰² Ídem.

³⁰³ Ibidem. p. 203.

*instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes. Lo que generará una nueva comunidad política.*³⁰⁴

Haas antepone la *supranacionalidad* sobre la federación, confederación u organización intergubernamental pues da la respuesta regional al Estado nacional quien, además, ya no es competente para llevar a cabo los objetivos de bienestar dentro de sus fronteras nacionales.

Otro exponente del neofuncionalismo es Leon Lindberg cuyo trabajo se refiere a la Comunidad Económica Europea, aquí define a la integración como: *...el desarrollo de recursos y procesos para llegar a decisiones colectivas a través de medios distintos de la acción autónoma de los gobiernos nacionales. La comunidad política solamente es un sistema legitimado para la solución del conflicto, para la toma de decisiones de autoridad para el grupo como un todo.*³⁰⁵

Lindberg también considera que *la esencia de la integración política es la emergencia o creación en el tiempo de procesos colectivos de toma de decisiones, es decir, instituciones políticas a las que los gobiernos delegan la autoridad de tomar decisiones y/o a través de los cuales deciden conjuntamente mediante una negociación intergubernamental familiar.*³⁰⁶

Existen otras aportaciones de neofuncionalistas como Mancur Olson quien desarrolló la teoría de los bienes públicos; Amitai Etzioni quien puntualiza que el proceso de integración se genera como condición más que como proceso; Joseph S. Nye quien desarrolló un modelo neofuncionalista con *mecanismos del proceso* y en el *potencial integrador*.

Los trabajos de Haas y Lindberg se centran en la integración en Occidente particularmente, excepto Haas quien también realizó un estudio de integración universal a través de la OIT, el trabajo de Nye abarca un análisis de las condiciones de integración que derivan de experiencias occidentales y no occidentales. Según Nye: *...las organizaciones internacionales microrregionales y macrorregionales han contribuido al desarrollo de islas de paz en el mundo (...)*. El modelo neofuncionalista de Nye proporciona un marco

³⁰⁴ Ibidem. p. 265.

³⁰⁵ Ibidem. p. 267.

³⁰⁶ Ibidem. p. 268.

para la comparación de los procesos integradores de las regiones más desarrolladas y menos desarrolladas en el mundo.

En síntesis, los principales puntos de la teoría neofuncionalista son:

- Los países tienden a buscar las mejores formas de funcionar ante a sus necesidades técnicas.
- Se da un proceso de ramificación *spill-over* de las áreas de integración: primero se integra un aspecto y después, por necesidad, otro.
- Resalta la necesidad de formar instancias políticas que regulen los procesos de integración para evitar los conflictos entre los países.
- Reconoce las diferencias de intereses entre países, por lo que existirán conflictos que deberán solucionarse mediante acuerdos formales.

3.4.3. La Organización Islámica de Cooperación (OIC)

Al comienzo de este capítulo se cuestionó sobre si la condición de las mujeres podría cambiar sí se creaba un sistema protector de Derechos Humanos limitado a la comunidad musulmana debido, en gran medida, a que los intereses particulares de las potencias internacionales no islámicas han generado en Afganistán violencia e inestabilidad política, aunque también algunos países islámicos han intervenido y prolongado el problema afgano, se ha visto que la unión de países con características similares es necesaria para el desarrollo, en todos los aspectos, de éstos.

La Organización de la Conferencia Islámica es un ente jurídico que congrega a 57 países musulmanes, incluyendo a Afganistán, cuyo fin primordial es asegurar, garantizar y proteger los intereses del mundo musulmán promoviendo la paz internacional y la armonía entre la diversidad de personas en el mundo.

La Organización fue establecida primero por la decisión de la histórica Conference of Kings, Heads of State and Government o Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembro convocada del 22 al 25 de septiembre de 1969 y llevada a cabo en el Reino de Marruecos. Y segundo, por la Conferencia de Ministros del Exterior llevada a

cabo del 29 de febrero al 4 de marzo de 1972 en Jeddah, Arabia Saudita, donde se decidió el establecimiento de una Secretaría Permanente en Jeddah encabezada por la Secretaria General de la organización. Ekmeleddin Ihsanoglu es el 9º Secretario General, asumió el cargo en enero de 2005.

La Carta de la Organización fue adoptada durante la 11ª Cumbre Islámica llevada a cabo en Dakar, Senegal, el 13 y 14 de marzo de 2008, estableció los principios, objetivos y propósitos fundamentales de la Organización dirigidos a fortalecer la solidaridad y la cooperación entre los Estados Miembro.

Los objetivos *inter alia* según la Carta de la OIC son:

- Realizar y consolidar uniones de fraternidad y solidaridad entre los Estados Miembro;
- Salvaguardar y proteger los intereses comunes y apoyar las causas legítimas de los Estados Miembro y coordinadamente unificar los esfuerzos de ellos en vista de los retos del mundo islámico en particular y de la comunidad internacional en general;
- Respetar los derechos de autodeterminación y la no interferencia en asuntos internos y respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de cada Miembro;
- Asegurar la participación activa de los Estados Miembro en el proceso de toma de decisiones respecto a la política, economía y sociedad global para asegurar los intereses en común;
- Reafirmar los derechos de la gente como está estipulado en la Carta de Naciones Unidas y la ley internacional;
- Fortalecer inter-islam la cooperación económica y el comercio para lograr la una integración económica y el establecimiento de un Mercado Islámico Común;
- Ejercer esfuerzos para lograr el desarrollo humano sostenible y detallado y el bienestar económico de los Estados Miembro;
- Proteger y defender la verdadera imagen del islam, combatir la difamación del islam, y fomentar el diálogo entre las civilizaciones y las religiones;
- Realizar y desarrollar la ciencia y la tecnología y fomentar la investigación y cooperación entre los Estados Miembro en este campo.

Los principales cuerpos que componen la Organización son:

- La Cumbre Islámica: compuesta por los jefes de Estado de Gobierno de los países miembros. Es la autoridad suprema y se convoca una vez cada tres años para tomar decisiones políticas, proporcionar orientación sobre todos los temas pertinentes a la realización y cumplimiento de los objetivos y considerar los temas concernientes a los Estados Miembro y a la *Ummah* (Comunidad musulmana).
- El Consejo de Ministros del Exterior: se reúnen una vez al año para considerar los medios para la implementación de las políticas generales de la Organización. Adopta decisiones y resoluciones en asuntos de interés común para la implementación de los objetivos y de las políticas generales de la Organización. Además revisa los progresos de la implementación de las decisiones y resoluciones adoptadas previamente en las Cumbres y en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- La Secretaría General: es el órgano ejecutivo de la Organización confiado a la implementación de las decisiones tomadas por los dos cuerpos anteriores.

Durante la tercera sesión extraordinaria de la Cumbre Islámica llevada a cabo en Makkah,³⁰⁷ Arabia Saudita, en diciembre de 2005, se estableció el *Año-diez Programa de Acción* que proyectó la acción unida de los Estados Miembro en la promoción de la tolerancia y moderación, la modernización, amplias reformas en todas las esferas de actividades incluyendo la ciencia y la tecnología, educación, realzar el comercio y enfatizar la buena gobernanza y la promoción de los Derechos Humanos en el mundo musulmán; pero especialmente con respecto a los derechos de los niños, las mujeres, las personas mayores y los valores familiares.

³⁰⁷ La Mecca.

4. Perspectivas de integración de las mujeres afganas en la sociedad y en la toma de decisiones en Afganistán

*I wish for a peaceful country and I praise Allah to bring peace in my country in order to have a peaceful generation for the future of Afghanistan.*³⁰⁸

A lo largo de esta investigación se ha visto la lamentable situación de la mujer afgana en varios aspectos de sus vidas, pero también su implacable lucha por mejorarlas, conociendo, incluso, la historia de mujeres ejemplares que rompieron los esquemas tradicionales y crearon o se incorporaron a una lucha: física, ideológica o en pro de los Derechos Humanos. Siguiendo este lineamiento, el actual gobierno afgano también ha contribuido, teóricamente, en la reforma de la situación de las mujeres, sin embargo, y pese a la labor de ambos: gobierno y mujeres, la situación femenina continúa siendo muy grave y deplorable en los aspectos más indispensables: salud, educación, seguridad y participación en la sociedad.

Existen dos aspectos que mejorarían cabalmente la condición genérica de las mujeres afganas y por tanto de su situación social, política y económica: el primero de ellos, corresponde al compromiso del gobierno afgano establecido en el Acuerdo Bonn, en el Acuerdo por Afganistán (AC, por sus siglas en inglés) y en el Afghanistan National Development Strategy (ANDS) sobre la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en todas las esferas de su vida. Lo anterior, sin embargo, no podría concretarse sin el segundo aspecto que corresponde a la propuesta del presente trabajo que se refiere a una reforma islámica, es decir, a una reinterpretación del *Qur'ân* y a la derogación y reclasificación de aquellos *ahâdîth* con deficiencias de credibilidad. Asimismo, realizado ello, es imprescindible que se instaure un sistema regulador y protector de Derechos Humanos para que se garantice la observancia de las normas y garantías que responden al bienestar de los individuos: hombres o mujeres.

³⁰⁸ UNIFEM, *Op. cit.* p. 69 *Deseo un país pacífico y ruego a Allah traiga paz a mi país para tener una generación pacífica por el futuro de Afganistán.*

4.1. Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (NAPWA) 2008-2018

El gobierno afgano ha creado como vehículo implementador el *Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (NAPWA) 2008-2018*, para lograr los compromisos de la Constitución y los adquiridos del Afghanistan Compact (AC), del Afghanistan National Development Strategy (ANDS) y otros instrumentos nacionales e internacionales respecto a la mujer. El NAPWA, en tanto, contiene una serie de medidas y estrategias en materia de seguridad; protección legal y Derechos Humanos; liderazgo y participación política; economía, trabajo y pobreza; salud y educación; dirigidos a alcanzar la meta genérica del gobierno: *Eliminar la discriminación contra las mujeres, desarrollar su capital humano y promover su liderazgo para garantizar su completa y equitativa participación en todos los aspectos de la vida.*³⁰⁹

4.1.1. Participación política

La Declaración de El Cairo en su artículo 11 estipula el *derecho y obligación de participar en la dirección y gestión de asuntos públicos: todo individuo de la comunidad (Ummah) tiene derecho a ejercer su función pública*. Sin embargo, este derecho está condicionado y determinado por las leyes internas de los Estados debido a que también se lee: *a reserva de la Ley*.

La participación de las mujeres en la escena política en tiempos del Profeta Muhammad y durante los kalifatos ortodoxos se desarrollaba mediante el rango de *cahabiyaates*, discípulas, el estatuto más elevado en aquel momento concedido a las mujeres. Las esposas del Profeta son el ejemplo más claro de la participación femenina en los asuntos políticos de la época.

³⁰⁹ Ministerio de Asuntos para la Mujer. *Op. cit.* p. 5.

Sin embargo, durante las dinastías Omeya y Abasí (750-945) la condición política de la mujer fue diferente. A la desaparición de los discípulos, durante la dinastía de los primeros Omeyas, las mujeres de la aristocracia árabe: esposas y madres, fueron las que ocuparon un papel en torno al *kalifa*, se mostraban independientes y exigentes oponiéndose al velo y a la poligamia. Al término de esta dinastía y durante la de los Abasíes, las *jariya* o esclavas fueron las únicas mujeres admitidas en torno al *kalifa*. Al ser éstas las únicas mujeres permitidas en el ambiente califal, pues fueron sus esposas y madres de sus hijos, la participación de la mujer en asuntos públicos se vio afectada dado el concepto que supone ser una *jariya*, se limitaron a obedecer sumisamente al *kalifa*, su dueño.³¹⁰

Dado lo anterior, los musulmanes tuvieron la oportunidad de simular el ejemplo del Profeta Muhammad y otorgar a las mujeres un cargo político como el de las *cahabiyaates*; o bien, el ejemplo de la dinastía de los Abasíes y no permitir ninguna intervención femenina en asuntos políticos.³¹¹ En la época actual, la poca participación de las mujeres en cargos políticos pone de manifiesto la preferencia de la mayoría del colectivo musulmán.

En el caso particular de Afganistán, éste afortunadamente reconoce que el liderazgo y la participación política de la mujer son elementos indispensables de una democracia y que, incluso, ayudan al país en su proceso de reconstrucción y en el restablecimiento de la paz. Por ello, se ha propuesto cumplir una serie de medidas/compromisos contenidos en el Afghanistan Compact y en la Estrategia Nacional de Desarrollo (ANDS, por sus siglas en inglés). El objetivo de las medidas es incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos público y privado.

Según el Ministerio de Asuntos para la Mujer (MOWA), algunas de las actividades y proyectos destinados al empoderamiento de la mujer para que controle y determine la dirección de su vida, tome decisiones, desarrolle sus potencialidades e influencia sobre los procesos, mecanismos y decisiones en el ámbito público y privado se encuentran:

³¹⁰ Mernissi, Fatima. El poder olvidado. pp. 141-158.

³¹¹ No sólo se desestimó y negó un cargo político a las mujeres durante los *kalifatos* no ortodoxos, además sus medidas anticrisis incluían la reclusión o expulsión femenina. Por ejemplo El *kalifa* Al-Moqtadi ordenó el destierro de las *muganniyatas*, cantantes, y de las *mufsيدات*, pecadoras, de Bagdad. Mernissi, Fatima. El miedo a la modernidad. p. 257.

- Compilación y análisis de todos los estudios y estadísticas afganas sobre la participación y liderazgo femenino, especialmente en las instituciones gubernamentales.
- Consultas para desarrollar una estrategia nacional para promover el liderazgo femenino y alentar su participación en todas las instituciones afganas.
- Revisión de modelos de acción afirmativos en otros países.
- Pilotar y replicar modelos de acción afirmativos en varias instituciones.
- Verificar el desarrollo y reportar cuantitativamente los progresos con respecto a la participación y al liderazgo femenino.
- Desarrollar una base de datos sobre las mujeres en el gobierno y seleccionar el personal subalterno que sea pilotado.
- Realizar un estudio sobre las capacidades y necesidades de la mujer
 - a) en el servicio civil y en el parlamento,
 - b) en campos tradicionalmente masculinos y
 - c) en el sector religioso.
- Desarrollo, implementación y monitoreo de programas para mujeres diseñados de acuerdo al estudio ya mencionado, en respuesta a las necesidades de las mujeres.
- Estudio sobre el establecimiento de un instituto para mujeres líderes y participantes en la política.
- Desarrollar bases de datos nacionales y locales sobre mujeres líderes y en la escena política.
- Acreditación formal de *shuras* (consejos) de mujeres.

- Desarrollo de una base de datos de círculos, redes y organizaciones de mujeres.
- Creación *ad hoc* de tareas para diseñar varios sistemas de apoyo como: jardines de niños, guarderías, horarios flexibles, planes de trabajo, etc.
- Implementación colaborativa de acciones dirigidas a la seguridad y a la protección legal y de Derechos Humanos para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Suministro de apoyo psicológico y servicios remediales para víctimas de violencia y para mujeres y hombres violentos y agresivos.
- Adopción de políticas organizacionales contra el acoso sexual o promulgación de una ley de acoso sexual.
- Adopción o promulgación de una política de acción que promueva el liderazgo y la admisión de mujeres en proyectos gubernamentales en comunidades rurales y tribales.

Estos proyectos y actividades se han y se seguirán llevando a cabo en cooperación con otros ministerios para lograr un resultado conjunto: el Ministerio de Defensa, del Interior, de Justicia, con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, la policía afgana, la Suprema Corte, el Parlamento, entre otros.

4.1.2. Educación

La sección de educación del NAPWA inicia con el verso coránico *¡Lee en el nombre de tu Señor, que ha creado.*³¹² Aunque este aleya se refiere a recitar *al-Qur'ân*, —hay que resaltar que no emite limitantes de sexo— para lograrlo es necesario que las creaciones se

³¹² *Al-Qur'ân*, (96:1).

provean de cierto conocimiento. Afganistán reconoció, a través de su Constitución actual, que la educación de la mujer es un derecho, artículo 44.

El principal objetivo del gobierno afgano en materia de educación es incrementar el número de inscripciones y lograr la permanencia de niñas y mujeres en la escuela, incluso, en la educación informal y vocacional y crear un ambiente que permita a las mujeres tener un acceso igualitario en todos los niveles de educación, en el salón de clases e iguales oportunidades para que completen el más alto nivel posible, y dentro de un periodo apropiado.

A través de las acciones del NAPWA se pretende que para el 2018 se haya incrementado hasta un 50% el número de mujeres en las escuelas en todos los niveles. La meta, particularmente, para las niñas es que se incremente el número de éstas en las primarias hasta un 70%. Y con ello incrementar a un 50% la alfabetización de las mujeres y la retención de éstas en las escuelas. También se pretende incrementar, igualmente, al 50% la representación de mujeres en puestos de educación y en la toma de decisiones académicas. Las actividades y proyectos que se llevarán a cabo, en cooperación con otros ministerios y actores, son:

- Mejorar la infraestructura de las escuelas para niñas, con énfasis en la construcción adecuada de las instalaciones de agua y drenaje.
- Reformar la currícula, libros de texto y materiales educativos para que incluyan los derechos de las mujeres y otros temas relevantes concernientes al género.
- Realizar un estudio sobre qué y cómo la educación puede ser utilizada por las mujeres en áreas remotas.
- Acelerar la construcción y la rehabilitación de escuelas de niñas asegurando que las necesidades de las mujeres sean tomadas en cuenta en la construcción de instalaciones, que sean adecuadas, accesibles y seguras.
- Promover el establecimiento de jardines de niños y guarderías.
- Reducir el analfabetismo de mujeres de 7 a 33 años.
- Asegurar la equidad género en el Programa de Desarrollo Nacional.

- Desarrollar una base de datos sobre el número de mujeres beneficiarias de la educación informal.
- Incrementar el número de dormitorios femeninos disponibles en las universidades.
- Realizar una evaluación sobre cómo mejorar la seguridad de las instalaciones educacionales de mujeres y niñas.
- Realizar campañas y cursos de alfabetización especialmente en áreas rurales.
- Expandir programas de educación informal para suministrar el aprendizaje acelerado y como educación alternativa. Talleres para quienes no hayan todavía completado sus estudios.
- Colección y análisis de datos para determinar cómo muchas mujeres se han beneficiado de la educación informal.
- Controlar matrimonios de niñas que asistan a la escuela.
- Controlar el acoso sexual y la violencia contra las mujeres especialmente los matrimonios forzados en las escuelas y en las universidades.
- Realizar una formación legal para los maestros con respecto a la violencia contra las mujeres.
- Implementar campañas públicas y comunitarias para promover la importancia de la educación femenina y la formación vocacional para parientes.
- Diseminar la información en principios islámicos en Derechos Humanos y la importancia de la educación de las mujeres y niñas en colaboración con grupos religiosos.
- Formar asociaciones de parientes que estén relacionados a la escuela para asegurar los intereses y el desarrollo de la educación de las mujeres y niñas en la comunidad.
- Diseminación de información de dormitorios disponibles y otros mecanismos seguros en escuelas para mujeres.
- Construcción de una sociedad con líderes para convencer a los parientes y a los hombres a aceptar programas de alfabetización para las mujeres.

- Asegurar la no discriminación en la atmósfera de las escuelas y en la currícula.
- Poner a prueba proyectos educativos que contribuyan a la sensibilización.
- Desarrollar la adopción de una política de acción para fomentar a las mujeres cursar carreras como maestras, particularmente en áreas rurales.
- Desarrollar y ofrecer iniciativas para promover a las mujeres convertirse y permanecer siendo maestras.
- Diseñar y ofrecer iniciativas para fomentar en las niñas ir a la escuela y a la universidad para aumentar los índices de permanencia.
- Adoptar una política de acción para promover la educación de niñas en los campos tradicionales y viceversa.
- Asegurar la equidad de género en asociación con la sociedad y crear oportunidades.
- Actualización de cursos para formar maestras.
- Promover programas para mujeres maestras que incluya los Derechos Humanos, la participación cultural de mujeres y niñas, educación cívica y educación básica de salud en la currícula de escuelas para niñas.
- Enmendar materiales y libros de texto educacionales.

4.1.3. Salud

En materia de salud, Afganistán es uno de los países con los índices más altos de mortalidad materna y de muertes provocadas por tuberculosis y anemia, por citar algunos ejemplos. Por lo que el gobierno, igualmente como lo hizo en otros sectores, estableció una meta en materia de salud: *asegurar el bienestar emocional, social y físico, y proteger los derechos reproductivos de la mujer.*³¹³

Para lograr tal meta, el gobierno está trabajando en cinco aspectos indispensables:

³¹³ Ministerio de Asuntos para la Mujer. Op. cit. p.83.

- a) Mejoramiento y expansión de los servicios de salud y la infraestructura, particularmente para las mujeres de las áreas rurales;
- b) promover la representación de las mujeres en el sector salud;
- c) promover una cultura de servicios médicos y entendimiento de salud básica;
- d) reducción de los índices de mortalidad materna; y
- e) promoción al acceso de servicios de planificación familiar.

El gobierno pretende reducir las cifras de muerte materna de 1 600 a 400 por cada 100 000 nacimientos para el 2015, incrementar los servicios de salud reproductiva en las instalaciones de salud del país, aumentar 30% la participación de las mujeres en el sector salud y que el 90% de las mujeres tengan acceso a lo que el gobierno llama: Paquete de Servicios Básicos de Salud (BPHS, por sus siglas en inglés).

Después de más de tres décadas de conflicto bélico, las condiciones de las pocas instalaciones médicas son inadecuadas, así que el gobierno para cumplir su objetivo/estrategia de mejorar los servicios médicos para las mujeres, particularmente de las áreas rurales, seguirá reparando y construyendo más hospitales, hasta ahora insuficientes. Además de ello, creará e implementará el trabajo de clínicas móviles para garantizar el acceso a los servicios médicos en las áreas rurales y en las zonas más remotas.

Todas las instalaciones médicas, además de ofrecer el Paquete de Servicios de Salud Básica (BPHS) en el que se incluirá: salud reproductiva, ayuda psicológica y servicios de planificación familiar, también contarán con personal femenino capacitado para que atiendan a aquellas mujeres cuyos miembros de su familia, particularmente los masculinos, les prohíben ser atendidas por un médico hombre. Contarán también con asistencia médica y psicológica las mujeres que hayan sufrido de violencia doméstica, un problema aún generalizado en Afganistán.

Para garantizar que todas las instalaciones de salud cuenten con al menos una mujer, se ha requerido de una política que incentive a las mujeres estudiar y después trabajar en el sector, y que también aliente a las familias, a través de campañas de información y concientización públicas, a que permitan a las mujeres estudiar y trabajar en el sector salud.

Para promover la equidad de género se pretende que las mujeres accedan a todos los puestos y niveles: doctoras, enfermeras, obstetras, ginecólogas, etc. en las instalaciones médicas que se encontrarán a nivel distrital y provincial en todo el país.

Debido a la cultura existente, donde algunas tradiciones tribales que prohíben a la mujer acudir a los servicios médicos, se continuarán llevando a cabo campañas públicas de información y concientización sobre el derecho de las mujeres a acceder a los servicios de salud, y sobre la corriente de género dominante, incluirán también temas sociales, dirigidos tanto a hombres como a mujeres, que afecta la salud de la mujer como: los matrimonios forzados y los matrimonios con niñas menores de edad.

4.1.4. Seguridad

El gobierno afgano reconoce que pese a las iniciativas para consolidar la seguridad y al apoyo recibido de numerosos programas por parte de fuerzas internacionales como el ISAF y las fuerzas de coalición, la inseguridad continua sido el obstáculo central para el desarrollo social-económico y el establecimiento de la ley. La lucha de facciones y étnica, la insurgencia cuyo surgimiento se encuentra en curso y el crimen organizado representan todavía un daño nocivo para la seguridad de los ciudadanos afganos, en particular de las mujeres. A este panorama se le añaden otros problemas sociales que exacerban la inseguridad como: la pobreza; el desplazamiento; la inequitativa inversión para el desarrollo; la impunidad en la que operan algunas figuras políticas y del ejército; el tráfico de drogas, niños, mujeres y hombres.

Además del reconocimiento de la situación de inseguridad, desproporcionada pero generalizada, el gobierno afgano también ha reconocido que *la mujer no solo es víctima del conflicto, también es agente para el establecimiento de la paz.*³¹⁴ Por lo que se ha establecido como meta: *construir un ambiente seguro donde las mujeres vivan una vida*

³¹⁴ Ministerio de Asuntos para la Mujer. Op. cit. p. 25.

*libre de intimidación, temores y violencia, y que apoye su participación y liderazgo en la promoción y mantenimiento de la paz y la seguridad.*³¹⁵

Los principales problemas a los que se enfrenta el gobierno afgano son: las necesidades de las mujeres en materia de seguridad han venido siendo ignoradas debido a que las anteriores estrategias de seguridad carecían de perspectiva de género; la poca representación de las mujeres en este sector, a pesar de que formen parte del Ministerio del Interior y de Defensa representan un número reducido, además, son desplazadas de los procesos de toma de decisiones; el aumento de amenazas contra la seguridad de las mujeres en espacios públicos; la violencia doméstica y la insuficiente participación de la mujer en la promoción de la paz.

Las estrategias del gobierno afgano son:

- Revisar las principales políticas de seguridad y los programas con una perspectiva de género.
- Valorar la existencia de herramientas, mecanismos y aproximaciones de género.
- Eliminar la violencia contra la mujer en los espacios públicos y privados.
- Aumentar el conocimiento en materia de Derechos Humanos, en particular de los derechos de la mujer.
- Promover una cultura de paz y no discriminación.

Para lograr lo anterior se han planeado una serie de actividades y proyectos como:

- Realizar una revisión con una perspectiva de género de los programas y las políticas de seguridad.
- Incrementar el número de nombramientos o de designaciones de mujeres en todos los puestos.
- Implementación de una política de acción afirmativa que concierne al Ministerio del Interior y de Defensa.

³¹⁵ Ídem.

- Monitoreo, reporte y evaluación.
- Llevar a cabo programas y otorgar becas que aceleren el procesos de formación para que se garantice el suficiente suministro de mujeres en el Ministerio del Interior y de Defensa.
- Creación de un equipo *ad hoc* en el Ministerio del Interior para desarrollar estrategias que corten la violencia contra las mujeres en espacios públicos y privados.
- Establecimiento de una policía piloto referente a la violencia doméstica: *Family Response Units*.
- Legislación de medidas apropiadas para frenar la violencia doméstica contra la mujer.
- Consultas públicas que contribuyan a la búsqueda de perspectivas que establezcan verdaderos mecanismos de protección.
- Desarrollo de una estrategia para la realización de campañas dirigidas a la construcción de una cultura de la no violencia.
- Implementación de campañas de conciencia, sobre Derechos Humanos, particularmente de los derechos de las mujeres, y violencia de género.
- Incluir una educación sobre la paz en la currícula de las escuelas y trabajar con los medios de comunicación en la promoción de una cultura de paz.

El NAPWA forma parte de las principales estrategias del gobierno afgano para reformar la situación de la mujer afgana. Considerando todos los factores que determinan su condición y situación. Sin embargo, a casi tres años de que el plan llegue a su fin, los avances son insuficientes y las metas y objetivos planteados distan de ser cumplidos.

Uno de los principales problemas que limitan gravemente los esfuerzos para que las mujeres accedan a los servicios de salud, educación, justicia, a un trabajo remunerado, etc. es la ideología que permea en Afganistán focalizada no solamente en la población en general sino también entre los servidores públicos y gobernantes. Los miembros de la familia, particularmente masculinos, les prohíben estudiar y trabajar, incluso, algunas mujeres se auto recluyen y excluyen porque así han crecido. Es por ello que la estrategia de incrementar el número de mujeres en puestos públicos y aumentar el número de doctoras,

enfermeras, obstetras, maestras, policías, etc. para promover su participación en la vida pública y el acceso a los servicios públicos, resulta disfuncional. Al respecto, el NAPWA considera la realización de campañas de concientización, particularmente en las zonas rurales, que pretenden informar sobre el derecho de las mujeres a la salud, educación, etc. y sobre la “corriente dominante de género”, sin embargo, no especifica cuál es la corriente “dominante”. Ello dificulta la estimación del impacto de las campañas para mejorar la situación de la mujer. El adjetivo asignado: “dominante” augura que no se trata de una corriente netamente reformadora.

Ahora bien, uno de los temas de las campañas de concientización refiere a una nueva concepción del contenido coránico, considerando los aleyas respectivos a la equidad entre los creyentes lo que servirá eficazmente a la reivindicación de la condición y situación de la mujer.

4.2. Mujeres y niñas afganas: una vida sin opresión genérica

Uno de los objetivos de MOWA para ratificar la obligación del gobierno afgano en la garantía de los Derechos Humanos de las mujeres es: reformar el sistema legal y judicial. El segundo pilar del NAPWA, intitulado: *Governance, rule of law and human rights*, comienza citando el verso coránico (5:8): *¡Creyentes! ¡Sed íntegros ante Alá cuando depongáis con equidad! ¡Que el odio a una gente no os incite a obrar injustamente! ¡Sed justos! Esto es lo más próximo al temor de Alá. ¡Y temed a Alá! Alá está bien informado de lo que hacéis.* Aunque la palabra *equidad* en *al-Qur’ân* es escasamente repetida,³¹⁶ la importancia resalta en su existencia y mención en éste. El comentario o recomendación de Darybādī, estudioso de *al-Qur’ân*, sobre este verso es: *Sé siempre justo en tu trato con los demás y no te dejes desviar de la senda de la verdad, de la justicia y de la equidad por sentimientos personales por muy justificados que puedan ser.*³¹⁷

³¹⁶ Otro verso es el (4:135): *¡Creyentes! Sed íntegros en la equidad, cuando depongáis como testigos de Alá, aun en contra vuestra, o de vuestros padres o parientes más cercanos. Lo mismo si es rico que si es pobre, Alá está más cerca de él. No sigáis la pasión faltando a la justicia. Si levantáis falso testimonio u os zafáis,... Alá está bien informado de lo que hacéis.*

³¹⁷ *Al-Qur’ân* edición comentada.

La meta del gobierno en este sector es revisar el marco legislativo y el sistema judicial para garantizar la equidad y la no discriminación, elementos consagrados en la Constitución Afgana, para permitir a las mujeres y a las niñas ejercer sus derechos en términos inicuos. La tabla que se presenta a continuación contiene las estrategias, proyectos y actividades que las instituciones del gobierno y la sociedad civil en sinergia con el MOWA están llevando a cabo dada la actual condición a la que las leyes, las políticas y las prácticas del sistema legislativo y judicial someten a la mujer.

Gobernanza, ley y Derechos Humanos

Políticas y Estrategias	Programas, Proyectos y Actividades	Instituciones responsables
Reformas/enmiendas del marco legal para proteger los derechos de mujeres y niñas	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión/enmendación de todas las leyes en conformidad con la Constitución, los tratados, Convenciones y estándares internacionales. -Reformas o abolición de todas las leyes discriminatorias. -Criminalización de la violencia de la mujer y de las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y las niñas, incluyendo los matrimonios forzosos y de menores. -Formación de todos los miembros del sector de la justicia de la Armada Nacional Afgana (ANA, siglas en inglés) y la Policía Nacional Afgana (ANP, siglas en inglés) en la aplicación de leyes, especialmente las relativas a los Derechos Humanos de las mujeres y niñas -Fomentar la cooperación entre los ministerios levantes para asegurar la implementación de las leyes afganas. -Promulgación de medidas legales para proporcionar la indemnización por detenciones ilegales de mujeres y de niñas. -Revisión de la definición de <i>zina</i> para incluir una clara definición de violación sexual dentro y fuera del matrimonio. -Establecimiento de bancos de datos que registre los casos de violencia contra la mujer. -Difusión a todas las agencias del gobierno sobre las disposiciones legales para eliminar la violencia 	Ministerio de Asuntos Internos, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asunto para la Mujer, Armada Nacional Afgana, Policía Nacional Afgana, Ministerio de Justicia, Oficina de la Fiscalía General, Suprema Corte, Comisión Independiente de Derechos Humanos y Ministerio de Asuntos Exteriores.

	<p>contra las mujeres, los matrimonios forzosos y de menores.</p> <p>-Desarrollar reportes regulares en la implementación de la Convención para le Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</p>	
Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia	<p>-Promoción del programa de acción para incrementar la participación en el sector de la justicia.</p> <p>-Contratar, formar y promocionar mujeres oficiales de policía.</p> <p>-Promoción de perspectivas femeninas y su participación en actividades islámicas, particularmente aquellas relativas a mejorar el entendimiento de los derechos de las mujeres en el islam.</p> <p>-Apoyar a las organizaciones que proporcionan ayuda legal a las mujeres y asisten a sobrevivientes de violencia.</p> <p>-Establecer clínicas de ayuda legal en todo el país.</p> <p>-Formar mujeres abogadas e incrementar el acceso de las mujeres a abogados.</p> <p>-Establecer cortes de lo familiar en todas las provincias.</p>	<p>Ministerio de Asuntos Interiores, Ministerio del Hajj, Ministerio de Asuntos para la Mujer, Oficina de la Fiscalía General, Corte Suprema, Comisión Independiente de Derechos Humanos, instituciones religiosas, organizaciones locales e internacionales.</p>
Reformar la aplicación de la ley	<p>-Trabajar con el sector justicia para procesar a presuntos culpables.</p> <p>-Establecer mecanismos de compensación y apoyar a quienes han sufrido de violencia.</p> <p>-Apoyar a las organizaciones que proporcionan asistencia a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>-Conducir campañas de educación pública sobre la edad legal para contraer matrimonio.</p> <p>-Hacer cumplir el obligatorio registro de nacimiento, matrimonio y divorcio.</p> <p>-Avanzar en la formación de personal para la correcta aplicación de las leyes existentes y nuevas.</p> <p>-Evaluar el límite definido dentro de los mecanismos tradicionales de disputas que pueden ser utilizados en asuntos civiles.</p> <p>-Conducir campañas públicas de concientización para diseminar información de Derechos Humanos de mujeres y niñas y los derechos de las mujeres en el islam.</p>	<p>Ministerio de Asuntos Interiores, Ministerio de Justicia, Oficina de la Fiscalía General, la Corte Suprema, Comisión Independiente de Derechos Humanos, organizaciones locales e internacionales y medios locales.</p>

<p>Promoción de conciencia legal de/en mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Campañas de información y formación a hombres y mujeres en Derechos Humanos, particularmente de los derechos de las mujeres y las niñas en el islam. -Conducir y formar en derechos, particularmente en derechos de las mujeres y niñas en las agencias del gobierno, establecimientos religiosos y sociedad civil. -Colaborar con el sector religioso para definir y ayudar en la promoción de los derechos de las mujeres y de las niñas. -Formar la colaboración con las instituciones implicadas en la educación pública y defensa. -Conducir la formación de género para la aplicación de la ley del personal jurídico. -Incorporación de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas y de los derechos de la mujer en el islam en la currícula de la educación primaria, secundaria y terciaria. -Dirigir clases de alfabetización enfocados en los Derechos Humanos, particularmente de los derechos de las mujeres y de las niñas en el islam. 	<p>Ministerio de Justicia, Comisión Independiente de Derechos Humanos, organizaciones locales e internacionales, Ministerio de Hajj, instituciones religiosas y medios locales.</p>
--	---	---

Fuente: Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán (NAPWA). pp. 46-49.

Ahora bien, para que las metas genéricas del gobierno afgano sean alcanzadas y funcionales se requiere tanto de la reforma islámica como de la creación del sistema regulador y protector de Derechos Humanos. Por un lado, si continuase la actual postura ideológica sobre la posición y el rol de la mujer en la familia y en la sociedad musulmana, resultarían desfasados algunos de los proyectos del gobierno afgano encaminados a alcanzar el acceso de la mujer a la salud, educación, participación pública, etcétera, porque a nivel privado les sería prohibido su acceso. Y por otro lado, sin una entidad supranacional con funciones cuasi-judiciales que defienda los Derechos Humanos de las personas resulta difícil que el gobierno afgano cumpla las metas establecidas dada la experiencia gubernamental que ha puesto en entre dicho los avances femeninos y que sean reconocidas las víctimas de violaciones.

La adopción de una postura diferente en la reinterpretación de las fuentes islámicas para que se traduzca en la modificación de la Declaración Islámica de Derechos Humanos,

documento que tendrá que ser respetado con ayuda de un sistema protector internacional: órgano regulatorio y órgano judicial de la Organización Islámica de Cooperación (OIC) generará que, por una parte, los países miembros garanticen, respeten y promuevan los Derechos Humanos de sus ciudadanos; pero, especialmente de las musulmanas, y por otra, que se procesen los casos de violación a los derechos de las mujeres no sólo para castigarlos sino también para dar a ellas, a sus familiares y/o a la comunidad una reparación o compensación de daños.

En *al-Qur'ân* existen versículos que establecen la inequidad pero también la equidad genérica por lo que sería importante considerar la situación política y social en la que se revelaron dichos versículos, tal como Fátima Mernissi hace en su libro *El harén político*, para de esta forma determinar cuál es el que verso revelado sin presiones políticas y sociales y que, por tanto, corresponde, en mayor medida, al verdadero mensaje de *al-Lah*.

Ejemplo de ello es el caso de la herencia. En *al-Qur'ân* se encuentran dos versículos esencialmente diferentes referentes a la repartición de bienes heredables. Por un lado, se estipula la forma en que deben repartirse los bienes según el sexo, lo que resulta en una inequidad de género y por otro lado, se halla el verso:

*A los varones les corresponde una cuota de la herencia que dejen los padres o los parientes más cercanos, ya sea mucho o poco. A las mujeres les corresponde también una cuota de la herencia que dejen los padres o los parientes más cercanos; ya sea mucho o poco, la cuota de unos y otros es una prorrata prefijada y bien definida.*³¹⁸

Realizándose tales reinterpretaciones y observaciones, que además incluiría la reclasificación de los *Âhadith*, dado que existen unos demasiado misóginos que no corresponden con la vida y personalidad del Profeta, se replantearían los derechos a favor de las mujeres musulmanas que como parte de la *Ummah*, comunidad, deberían aplicarse en todos los países musulmanes.

Si se reinterpretarán los versos coránicos y se observará la *Sunnah* profética con dicha reivindicación de la postura o visión hacia la mujer que, es importante mencionar, no es nueva en el islam –bastaría, por ejemplo, con reconocer la verdadera relación del Profeta

³¹⁸ *Al-Qur'ân*, (4:7).

con sus esposas, hijas, discípulas, etcétera para interpretar/practicar el real mensaje islámico— se alcanzaría una real paridad de género.

De esta forma, las mujeres como los hombres podrían recibir los servicios del Estado y podrían participar en el sector público por igual. Desaparecería la brecha que existe en educación y salud principalmente, pues hay que recordar que Afganistán es uno de los países con los índices más altos de analfabetismo femenino y de mortalidad materna.

Es muy importante que se garantice la seguridad personal de las mujeres. Debido a la violencia física y psicológica que los fundamentalistas religiosos ejercen contra ellas se reduce el número de mujeres en las escuelas y en la escena pública. Corresponde a la comunidad internacional, encabezada por los Estados Unidos, y al gobierno afgano, cumplir con sus compromisos reiteradamente establecidos, el último de ellos el Afghanistan Compact (Acuerdo por Afganistán). Y no sólo conformarse con la introducción y adopción de principios como la democracia. Afganistán requiere ser reconstruido completamente, una reconstrucción que debe llegar hasta las áreas rurales y/o tribales, donde ni la comunidad internacional ni el gobierno afgano tienen un control y donde se cometen un gran número de crímenes contra las mujeres y las niñas. Asimismo, se tiene que garantizar que la próxima salida de las tropas extranjeras no derive en la intensificación de la violencia en el país, debido a la dependencia generada.

Ahora bien, el órgano regulador “la Comisión Islámica de Derechos Humanos” tendría que establecer los Derechos Humanos sin dar a los países miembros la opción de respetarlos según sus leyes internas como la actual Declaración de El Cairo lo hace. Armonizando los criterios y compatibilizando las leyes internas con los estándares interislámicos de Derechos Humanos para hacer valer eficientemente los Derechos Humanos en toda *la Ummah Islmia*, Comunidad Musulmana Mundial.

Logrado todo lo anterior, se mejoraría la situación económica, social y política de las mujeres y niñas de Afganistán y de la *Ummah Islmia*: podrían estudiar y trabajar a su elección y sin que ello ponga en peligro su bienestar físico, podrían decidir sobre su vida y la de su país en todos los ámbitos, podrían vivir de igual forma que el hombre, sin violencia, sin temor, sin suicidios ni autoinmolaciones: libres e iguales.

Conclusiones

Las mujeres afganas son concebidas y se conciben en la vida cotidiana desde dos percepciones: en el rol público se estiman débiles, vulnerables, sumisas, incapaces: víctimas; y en el rol privado, son fuertes, capaces, valientes, insubordinadas, autónomas, insumisas: libres. Estos enfoques causan un impacto psicosocial: uno, le crea un ambiente hostil limitándola y recluyéndola a determinadas actividades y espacios; y el otro, le permite prescindir de lo anterior, a través de dos mecanismos: rechazándolo solamente desde su ser interno, batalla que libran en silencio, o exteriorizándolo a través de una lucha ideológica.

Sin embargo, hay mujeres con una interpretación conservadora del islam y tradicionalistas que están de acuerdo con el rol y estatus concedido social y culturalmente y, además, califican a aquellas que ejercen su derecho a estudiar o trabajar como liberales, infieles o influenciadas por prácticas occidentales. Por ejemplo, en Irán, que es una República Islámica, grupos de mujeres ortodoxas han golpeado a sus homólogas por mostrar un mechón de cabello o por maquillar sus labios: *Las arañaban, abofeteaban, golpeaban, les gritaban puta.*³¹⁹

La interpretación, respecto a las mujeres, de las fuentes del islam: *al-Qur'ân* y la *sunnah*, y la intromisión de tropas extranjeras en el país son el principal factor que ha forjado la condición de la mujer afgana. Por un lado, algunas concepciones islámicas—el islam es el único elemento cultural en común de las etnias afganas— sobre la mujer han admitido algunas prácticas sociales que vulneran su vida a nivel privado y las recluyen a determinados roles y espacios a nivel público. Y por otro, además de los efectos perjudiciales que los conflictos armados generan sobre la población femenina, éstos limitaron sus libertades y derechos: agravó su situación y condición de género.

Sobre la preponderante interpretación de las fuentes del islam, ésta olvida ciertos aspectos de la vida del Profeta Muhammad —la vida del Profeta es la guía moral de los musulmanes— como su relación con las mujeres, y en particular, con sus esposas: Muhammad, por ejemplo, construyó en la primera Mezquita (en Medinat) habitáculos para sus esposas, edificados unos al norte de la fachada del santuario y otros adosados a la pared

³¹⁹ Lessing, Doris. *Op. cit.* p. 21.

oriental de la mezquita.³²⁰ Muhammad podía recitar *al-Qur'ân* recargando su cabeza sobre las rodillas de una de sus esposas aunque ésta estuviera menstruando, podía orar con las mismas ropas con las que había tenido contacto sexual, podía realizar sus abluciones con el mismo cubo de agua con el que se purificaba Aisha, podía rezar junto Aisha sin que ésta perturbara la *alquibla*, siempre las consideró y consultó; en contraste, en la actualidad las adeptas son vistas como un ser inferior, impuro, trastornador, a quien hay que proteger, pero a la vez, de quien hay que protegerse.

En consistencia con lo anterior, los creyentes obedecen paradójicamente *ahâdîth* clasificados como *da'îf*, cuyo contenido es netamente misógino. Tal como sucede con las interpretaciones del *Qur'ân* donde *Al-Lah* dio a sus adeptos dos opciones —la ambigüedad del Corán— un aleya que establece la supuesta preferencia de Dios de los hombres sobre las mujeres (4:34) y otro que establece que los creyentes son iguales (33:35), por ejemplo. La interpretación, generalizada, de las fuentes no considera las circunstancias sociales y políticas en las que fueron revelados los aleyas o suras, ni la personalidad del Profeta y su relación con las mujeres, da respuesta al interés particular del hombre anteponiendo su propia misoginia sobre su interés por seguir el verdadero mensaje profético.

Respecto a los treinta años de conflicto armado, durante las diferentes etapas del *problema afgano* la vida de las mujeres se fue agravando: algunas padecieron una o dos invasiones extranjeras, o una o dos guerras civiles, o quizá todas las anteriores. Antes de *la Catástrofe* o de la declaración del *yihad*, éstas disfrutaban de ciertas libertades: las tayikas y uzbecas no usaban el *yihab*; y la mayoría trabajaba y estudiaba, gracias a las políticas comunistas de los ochentas. Pero el *yihad* perjudicó gravemente su situación. En los campos de refugiados de Pakistán se les obligó a respetar la *pardah* y a adoptar códigos de conducta pashtunes, pues los campos eran liderados por *mullahs*. Mientras tanto, en Afganistán, las mujeres eran víctimas de los efectos de la guerra: desplazamientos internos y al exterior, daños físicos y emocionales; y pérdida de familiares y de bienes materiales, particularmente. Pero por otro lado, algunas se unieron a la lucha para expulsar a los *infieles* de su país —el ejército rojo— como fue el caso de las guerrilleras del *yihad* afgano.

Tras la victoria de los *mujahiddin*, conocidos también como guerreros santos, nombre al que ciertamente no hicieron honor, éstos convirtieron al territorio afgano en

³²⁰ Vernet. *Op. cit.* p.70.

feudos donde de manera cuantitativamente diferenciada violaron, raptaron y asesinaron a las mujeres; y se les impusieron restricciones de participación, movilidad e, incluso, una indumentaria determinada.

Durante la *época obscurantista* afgana, la violencia contra las mujeres se institucionalizó. Los edictos talibanistas fueron hostiles, degradantes, excluyentes, restrictivos y generalizados (pues controlaban casi todo el territorio afgano): se les limitó su movilidad; las despidieron de sus trabajos de maestras, doctoras, enfermeras, funcionarias; se les negó prácticamente el acceso a la educación, salud y justicia; y se les impusieron penas severas que provocaron la muerte pública de muchas.

Posteriormente, las fuerzas militares de la OTAN allanaron y bombardearon sus casas. Durante los bombardeos y otras acciones ofensivas muchas mujeres murieron o resultaron heridas "inintencionadamente". Un porcentaje de las sobrevivientes perdieron a algún miembro de su familia o quedaron viudas a causa de la guerra contra el terrorismo islámico.

Tras el derrocamiento del régimen Talibán, la comunidad internacional reconoció a un gobierno afgano conformado por *ex-mujahiddin* o señores de la guerra a pesar de sus delitos anteriormente cometidos y de su ideología fundamentalista. Ello ha provocado que los progresos en materia de género y Derechos Humanos sean inconsistentes; que se preserve la concepción excluyente de la mujer en asuntos públicos; y que persistan códigos de conducta de sujeción y reclusión a nivel privado. Ejemplo de ello, es la aprobación de la Ley del Estatus Personal de los *Shiíes* y el ofrecimiento del gobierno afgano a los guerreros *yihadis* o Talibán a formar parte del gobierno para lograr una reconciliación con la insurgencia.

En todos los ámbitos, la situación actual de las afganas es deplorable: informes, estadísticas y noticias dan cuenta constante de ello. Una muestra clara de violaciones flagrantes de los derechos políticos, cometidos por los Talibán, es el reciente secuestro de la diputada del parlamento Fariba Ahmadi Kakar, agosto del 2012, el objetivo de esta acción es la búsqueda de la liberación de cuatro de sus compañeros que se encuentran en prisión.

A pesar de lo anterior y de todas las adversidades religiosas, culturales y legales, las mujeres continúan ejerciendo y luchando por sus derechos, aunque ello implique consecuencias irreparables.

La propuesta que se presentó en este trabajo de investigación versó en dos líneas importantes que deben considerarse para que el ambiente de sujeción y cautiverio genérico cambie en beneficio de las mujeres y niñas afganas; y con ello, contribuir a la garantía del ejercicio de sus libertades. Antes de mencionar ambos aspectos es imprescindible recalcar el papel determinante que detenta la religión en las prácticas sociales, culturales e incluso político-legislativas —el artículo 3 de la Constitución establece el rechazo de cualquier ley que sea contraria a la sagrada religión—.

La primera línea consiste en una reforma islámica; es decir, una reinterpretación de la principal fuente del islam, *al-Qur'ân*, y una revaloración de la *sunnah* profética que incluya una reclasificación de los *ahâdîth* y una mucho mayor consideración del trato profético a las mujeres. La reinterpretación debería, en principio, tener perspectiva de género estimando la situación política y social en que fueron revelados los versos coránicos, tal como lo establece el método holístico.

La segunda línea considera imperioso modificar la perspectiva del gobierno en relación con sus políticas y sus acciones de género, actualmente solo valoradas como un compromiso, más que como una obligación. Para poder alcanzar dicho objetivo, este trabajo propone la creación de una autoridad que vele por las garantías individuales de las afganas y que lo obligue a cumplir con sus leyes internas e, incluso, a eliminar aquellas que degraden y afecten la dignidad de las mujeres. Asimismo, se pretende lograr un cambio en los modelos socioculturales y en la conducta de los hombres y las mujeres.

La autoridad a la que se hace referencia, no solo garantizaría la defensa y protección de los derechos de las mujeres afganas, sino que tendría un impacto hacia todos los Estados musulmanes miembros de la Conferencia Internacional Islámica que aceptaran su competencia. Este sistema protector de Derechos Humanos obligaría a los Estados musulmanes a observarlos y además serviría como una instancia para reconocer a las víctimas de violaciones resarciendo daños (indemnización, satisfacción) y sancionando a los contraventores. Los efectos positivos de este sistema provocarían que Afganistán, por ejemplo, garantice la igualdad de género, un principio constitucional; que elimine la Ley de Estatus Personal *Shií*, por degradar la condición de las *shiíes*; y, a que se cumpla con lo establecido en el Plan de Acción Nacional para la Mujer 2008-2018 (NAPWA) que incluye aspectos como: seguridad, salud, educación, Derechos Humanos, justicia, trabajo, etcétera.

En general, se pretende contribuir a la erradicación de la opresión, jerarquización, discriminación y desigualdad basada en el género; y garantizar su seguridad.

Lo anterior comprueba la hipótesis planteada que se resume de la siguiente manera: con la ejecución de ambos aspectos, la reforma del islam, que conferiría y reconocería los derechos islámicos con perspectiva de género, y la creación del sistema protector de Derechos Humanos, que promovería su defensa y protección, contribuiría de manera importante a que el gobierno y los particulares se obligaran a observarlos.

Más allá de las reformas que puedan ponerse en marcha, lo que es indudable, porque nunca han bajado la guardia, es que las mujeres afganas continuarán con su lucha ideológica y con ello la búsqueda del ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.

Anexo 1

Otras prohibiciones genéricas de los Talibán:

- Ningún conductor podía transportar a una mujer sin el *chadri*.
- Lavar la ropa en los ríos que atravesaban las ciudades.
- Que los sastres confeccionaran ropa femenina o tomaran medidas a las mujeres.
- Usar zapatos de tacón y pulseras.
- Maquillarse.
- Cerrar contratos con comerciantes masculinos.
- Reír o hablar en voz alta para que ningún extraño la pudiese oír.
- Hablar y estrechar la mano a hombres que no fueran su *mahram*.
- Practicar algún deporte, subir a una bicicleta o motocicleta.
- Usar colores vistosos, o colores sexualmente atractivos.
- Que se les fotografiara o filmara.

Además se prohibió:

- Cualquier representación de seres vivos. Por lo cual, se quemaron miles de libros con fotografías, se decomisaron juguetes a los niños, imágenes y retratos, pues su posesión se consideraba como idolatría.
- La música y los bailes.
- La posesión de palomas y las peleas de pájaros.
- Volar cometas, pues el juego provocaba apuestas, mortalidad infantil y ausencia escolar.
- Los juegos de azar.
- El *buzkashi*, deporte tradicional afgano.¹
- Los peinados británicos o estadounidenses.
- Tocar el tambor.
- La brujería.
- Aplaudir.
- El internet.
- El trato con extranjeros.

Otras medidas:

- Cerraron los hospitales extranjeros.
- Declararon que todos los hindúes afganos debían llevar insignias amarillas
- Llevaron a los tribunales a trabajadores humanitarios occidentales.
- Cerraron las panaderías del Programa Mundial de Alimentos de la ONU (aunque hay fuentes que confirman que el edicto fue revocado.).
- Se cambió la nomenclatura de las calles, plazas, etc. que incluían la palabra “mujer”.

Cerraron los baños para mujeres.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- Adelkhah, Fariba. La revolución bajo el velo. Ed. Ballaterra, Barcelona, 1996, 312 pp.
- Alegría Borrás y Salima Mernissi. El islam jurídico y Europa. Icaria Editorial, Barcelona, 1998, 272 pp.
- Al-Nawawi. Dichos del Profeta. Ed. José J. Olañeta, Barcelona, 2002, 42 pp.
- Aruffo, Alessandro. El Mundo Islámico, de Mahoma a hoy. Ed. Popular, Madrid, 2002, 223 pp.
- Baltar Rodríguez, Enrique. Afganistán y la geopolítica internacional. Editorial Plaza y Valdés, México, 2003, 282 pp.
- Beauvoir, Simone. El segundo sexo, los hechos y los mitos. Ed. Alianza Siglo Veinte, México, 1989, 308 pp.
- Blancarte, Roberto J. Afganistán: la revolución islámica frente al mundo occidental. Colegio de México, 2008, 288 pp.
- Cortés, Rubén. Crónicas de Guerra: Afganistán e Irán en el frente de batalla. Ed. Cal y Arena, México, 2003, 125 pp.
- Del Arenal, Celestino. Introducción a las Relaciones Internacionales. Ed. Rei, México, 1995, 477 pp.
- Dolores Masana, María. Princesas del islam: honor, familia y poder. Plaza Janés, Barcelona, España. 2004, 323 pp.
- El Khayat-Bennai, Ghita. La mujer en el mundo árabe. Icaria editorial, España, 2004, 132 pp.
- Esposito, John L. Guerras profanas. Terror en nombre del islam. Ed. Paidós, 2003, 192 pp.
- Garaudy, Roger. Los integrismos: ensayo sobre los fundamentalismos en el mundo. Ed. Gedisa, Barcelona, 2001, 157 pp.
- Ikram, Antaki. La cultura de los árabes. Siglo XXI, México, 1989, 278 pp.
- E. O. James. Historia de las religiones. Ediciones Altaya, Barcelona, 1997, 253 pp.
- Khoury, Adel-TH. Los fundamentos del Islam. Ed. Herder, Barcelona, 2000, 272 pp.

Lagarde y de los Ríos, Marcela, Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, Editado por la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, México, 2006, 884 pp.

Laris Horrie y Peter Chippndale. ¿Qué es el islam? Ed. Alianza, Madrid, 1993, 400 pp.

Lessing, Doris. El viento se llevará nuestras palabras. Ed. Bruguera, Barcelona, 2007, 190 pp.

Marsden, Peter. Los talibanes: guerra y religión en Afganistán. Grijalbo, Barcelona, 2002, 255 pp.

Mernessi, Fatima. El harén político El Profeta y las mujeres. Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, Madrid, 1999, 269 pp.

Mernissi, Fatima. El miedo a la modernidad: Islam y democracia. Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, Barcelona, 2007, 285 pp.

Mernissi, Fatima. El poder olvidado. Icaria editorial, Barcelona, 2003, 203 pp.

Nash, Mary y Tavera, Susana. Las mujeres y las guerras. Ed. Icaira, Barcelona, 2003, 549 pp.

Qintana Pali, Santiago. Afganistán encrucijada estratégica del Asia Central. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, 37 pp.

Requena, Pilar. Afganistán. Ed. Síntesis, Madrid, 2011, 315 pp.

Seierstad, Åsne. El librero de Kabul. Editorial Océano, México, 2004, 256 pp.

Shah, Niaz A. Women, the Koran and International Human Rights Law. Ed. M. nijhoff, Leiden, 2006, 250 pp.

Tortajada, Ana. El grito silenciado. Ed. Random house mondadori, Barcelona, 2004, 298 pp.

Vernet, Juan. Mahoma. Ed. ESPASA, Madrid, 2006, 188 pp.

HEMEROGRAFÍA

AFP, DPA e INDEPENDENT. “Atacan talibanes base militar en Afganistán; 2 soldados muertos y 6 aviones de Estados Unidos destruidos”. La Jornada. México, 17 de septiembre de 2012, p. 35.

Fisk, Robert. “Guerra de mentiras e hipocresía”. La Jornada. México, 29 de julio de 2012, p. 21

Hernández López, Julio. “Rudeza en Migración e Inmujeres, Ardeio represor, Lorena: más Edomex, Al estilo Al Qaeda”. La Jornada. México, 18 de enero de 2013, p. 10.

MESOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Silence is violence: End the Abuse of Women in Afghanistan, Kabul, 2009. En: www.afghanweb.com/woman/afghanwomenabuse (Página consultada el 18 de abril de 2012).

Amnistía internacional, Afganistán, diez años después: progresos lentos y promesas incumplidas, en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2011/10/06/afganistan-diez-anos-despues-progresos-lentos-y-promesas-incumplidas-2/> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

Amnistía Internacional, Amnistía Internacional insta a Canadá a detener y procesar a George W. Bush, en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2011/10/12/amnistia-internacional-insta-a-canada-a-detener-y-procesar-a-george-w-bush/> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

Amnistía internacional, Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-mes-islam-1990.html> (Página consultada el 8 de enero de 2011)

Amnistía Internacional, Declaración Pública, en: http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA_11/009/2013/es/4146b06a-e883-4fbb-949b-630763f6cbee/asa110092013es.pdf (Página consultada el 27 de julio de 2013).

Canal UNIFEM, La Historia de Sosan: Violencia Doméstica en Afganistán. En: <http://www.youtube.com/watch?v=xvQ3SfFvN94> (página consultada el 12 de febrero de 2011).

Castañeda Reyes, José Carlos, De la mujer en la tradición religiosa y en algunos ejemplos literarios del mundo islámico, en: http://200.52.255.191/F/5SH1FKXJ8DTPRXAKSL5N5YXS3CLEJF9XXKIRJNPFNH411JKMPPC20722?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000523886&line_num

er=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 6 de noviembre de 2012).

Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Religión y libertades fundamentales en los países de Naciones Unidas: textos constitucionales. Granada, 2003. En: www.law.emory.edu/ihr/relcon/albania.pdf (Página consultada el 8 de mayo de 2013).

Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), Shii personal law, en: <http://www.refworld.org/docid/4a24ed5b2.html> (Página consultada el 15 de mayo de 2013).

Domínguez Ávila, Carlos Federico. Guerra y paz en Afganistán: Un análisis del conflicto afgano en perspectiva (1978-2008). Centro Universitario Unieuro, Brasil, 2008. En: http://200.52.255.191/F/NGYE324YEEN9N8MQM4FDBT4QIRDES9Q4EETDGMYP85D7B56VSX24774?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000578742&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 4 de septiembre de 2013).

Embajada de Estados Unidos, Country Reports on Human Rights Practices 2000, en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2000/> (Página consultada el 22 de marzo 2013).

Espinosa, Ángeles, Lal Bibi, la afgana que con su clan desafía las tradiciones tribales. El País, 22 de julio de 2012 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/07/25/actualidad/1343231974_114731.html (Página consultada el 23 de junio de 2013).

Gerard Martínez García, Un padre afgano ejecuta a su hija en público por adulterio. El País, 30 de abril del 2013 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/30/actualidad/1367347472_196567.html (Página consultada el 28 de marzo de 2013).

Heather Barr, ¿Ha mejorado la situación de las mujeres afganas después de una década de guerra? Human Rights Watch. en: <http://www.hrw.org/es/news/2012/03/08/ha-mejorado-la-situacion-de-las-mujeres-afganas-despu-s-de-una-d-cada-de-guerra> (Página consultada el 25 de julio de 2013).

Human Rights Watch, Afganistán: Cientos de mujeres y niñas encarceladas por “delitos contra la moral, en: <http://www.hrw.org/es/news/2012/03/28/afganist-n-cientos-de-mujeres-y-ni-encarceladas-por-delitos-contra-la-moral> (Página consultada el 25 de febrero 2013).

Human Rights Watch, Afganistán: Investigar cualquier incidente de víctimas civiles recién revelado”, en: <http://www.hrw.org/es/news/2010/07/26/afganist-n-investigar-cualquier-incidente-de-vctimas-civiles-eci-n-revelado> (Página consultada el 14 de marzo 2013).

Human Rights Watch, Afganistán: Las conversaciones no deberían ignorar los abusos de los talibanes contra las mujeres, en: <http://www.hrw.org/es/news/2010/07/13/afganist-n-las-conversaciones-no-deber-ignorar-los-abusos-de-los-talibanes-contra-la> (Página consultada el 11 de febrero de 2013).

Human Rights Watch, EE.UU Operó una Secreta “Prisión Oscura” en Kabul, en: <http://www.hrw.org/es/news/2005/12/19/eeuu-oper-una-secreta-prisi-n-oscura-en-kabul> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

Human Rights Watch, Persiste la angustia sobre derechos humanos en Afganistán, en: <http://www.hrw.org/es/news/2009/11/07/persiste-la-angustia-sobre-derechos-humanos-en-afganist-n> (Página consultada el 22 de febrero de 2013).

Human Rights Watch, World Report 1994 Afghanistan, en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=country&category=&publisher=HRW&type=&coi=AFG&rid=&docid=467fca83b&skip=0> (Página consultada el 03 mayo 2013).

Ignacio Cembrero, La ONU acepta la prioridad del hombre sobre la mujer en la sanidad de Afganistán, El País, 1 de julio de 1998 en: http://elpais.com/diario/1998/07/01/sociedad/899244006_850215.html (Página consultada el 4 de febrero 2013).

Jon Sistiaga, Caminando entre bombas en Afganistán, El País, 19 de octubre de 2012 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/10/19/actualidad/1350643188_958521.html (Página consultada el 19 de marzo de 2013).

Max Plank Institute for Foreign Private and Private International, Law, Family Structures and Family Law in Afghanistan, en: http://www.mpipriv.de/files/pdf3/mpireport_on_family_structures_and_family_law_in_afghanistan.pdf (página visitada el 2 de febrero de 2014).

Ministerio de Asuntos para la Mujer, Plan de Acción Nacional para la Mujer de Afganistán, en: <http://mowa.gov.af/en/page/6686> (Página consultada el 12 de mayo de 2012).

Morteza Mutahhari, Martir, El vestido islámico: Hiyāb. Trad. de M. Alí Anzaldúa Morales.

ONU, en: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/information.shtml> (Página consultada el 23 de junio de 2013).

ONU, Afganistán: Más de 1.100 civiles muertos en primera mitad de 2012, según ONU, en: <http://www.cinu.mx/noticias/medio-oriente/afganistan-mas-de-1100-civiles/> (Página consultada el 12 de marzo 2013).

ONU, La situación de la mujer en el Afganistán, en: <http://www.un.org/spanish/conferences/mujer/2002/sit.htm> (Página consultada 22 de marzo de 2013).

RAWA, Sobre RAWA, en: <http://www.rawa.org/rawa-sp.htm> (Página consultada 23 de junio 2013).

Ruiz Figueroa, Manuel, Algunas reflexiones sobre el Dios el Corán, en: http://200.52.255.191/F/CVESHGHXXQFULHTFLK418PU5P6XSEE2NBNNYPRU298I59CU3UU11651?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000571272&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 22 de agosto de 2012).

Ruiz Figueroa, Manuel, Bases coránicas del pensamiento político islámico, en: http://200.52.255.191/F/58IJ38UP6PEQRSNHI11AU9U7LKN8CJ7FYXI9HLQ6LAN4CD7CEP12744?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000549972&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 28 de agosto de 2012).

Ruiz Figueroa, Manuel, El código de conducta de la mujer musulmana. Entre la tradición y el cambio, en: http://200.52.255.191/F/5SH1FKXJ8DTPRXAKSL5N5YXS3CLEJF9XKIRJNPFNH411JKMPPC20390?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000571632&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 22 de marzo de 2012).

Taboada, Los métodos de control de población en el islam, en: http://200.52.255.191/F/FHTNGHV9JJ2QRTNUI2KGD12BN2FFE8PPCD3EJMNJBIRJHDKK4314011?func=service&doc_library=ECM01&doc_number=000571507&line_number=0001&func_code=WEB-BRIEF&service_type=MEDIA (Página consultada el 14 de septiembre de 2012).

UNIFEM, Like a bird with broken wings, en: <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2013/12/report-on-afghan-women-experiences-with-violence> (Página consultada el 28 de diciembre de 2012).

UNIFEM, Mujeres, Pobreza y Economía, en: http://www.unifem.org/worldwide/asia_pacific/ (Página consultada el 12 de febrero de 2011).

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

A. Jourcin y Ph. Van Tieghem. Diccionario de las mujeres célebres. LAROUSSE, España, 1970, 274 pp.

El Corán, Edición bilingüe comentada. Ed. Didaco, S.A. Barcelona, España. Tomo I, II, IV.